



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"



**LISTA DE ASISTENCIA A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL O.D.A.P.A.S.
CHALCO.**

24 DE MARZO DEL 2025.

LIC. ABIGAÍL SÁNCHEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO.

C. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
VOCAL VECINAL.

C. YOANA MERLÁN CORTÉS
VOCAL COMERCIAL.

LIC. ELSA LILIANA CONTRERAS DÍAZ
VOCAL INDUSTRIAL.

LIC. JESÚS HILARIO SALGADO ROSAS
CUARTO REGIDOR REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHALCO.

MTRO. JUAN PADILLA CABALLERO
REPRESENTANTE DE LA C.A.E.M.

ING. JOSÉ GERARDO HERNÁNDEZ CARMONA
SÍNDICO MUNICIPAL DE CHALCO Y COMISARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

LIC. JULIA CONSUELO RANGEL CORRAL
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DIRECTIVO.



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"



**ACUSE DE RECIBIDO DE INVITACIÓN A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL
O.D.A.P.A.S. CHALCO.**

PARA EL DÍA 24 DE MARZO DEL 2025.

LIC. ABIGAÍL SÁNCHEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO.

C. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
VOCAL VECINAL.

C. YOANA MERLÁN CORTÉS
VOCAL COMERCIAL.

LIC. ELSA LILIANA CONTRERAS DÍAZ
VOCAL INDUSTRIAL.

LIC. JESÚS HILARIO SALGADO ROSAS
CUARTO REGIDOR REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHALCO.

MTRO. JUAN PADILLA CABALLERO
REPRESENTANTE DE LA C.A.E.M.

ING. JOSÉ GERARDO HERNÁNDEZ CARMONA
SÍNDICO MUNICIPAL DE CHALCO Y COMISARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

LIC. JULIA CONSUELO RANGEL CORRAL
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DIRECTIVO.

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO
DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, 2025-
2027.**

En el Municipio de Chalco, Estado de México, siendo las dieciséis horas con veinte minutos del día veinticuatro de marzo del año dos mil veinticinco, reunidos en las instalaciones del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chalco, Estado de México, inmueble ubicado en Boulevard Vicente Guerrero, s/n, esquina con Calle San Juan, Colonia Casco de San Juan, C. P. 56600, Chalco Estado de México, las y los CC. Abigail Sánchez Martínez, Presidenta Municipal y Presidenta del Consejo Directivo; María Isabel Hernández Hernández, Vocal vecinal; Yoana Merlán Cortés Vocal Comercial; Elsa Liliana Contreras Diaz, Vocal Industrial; Jesús Hilario Salgado Rosas, Cuarto Regidor y Representante del Ayuntamiento; Juan Padilla Caballero, Representante de la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM); José Gerardo Hernández Carmona, Síndico Municipal y Comisario del Consejo Directivo; Julia Consuelo Rangel Corral, Directora del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chalco y Secretaria Técnica; a efecto de celebrar la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Organismo para el periodo de gobierno 2025-2027, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA	
1	Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal;
2	Lectura del Orden del Día;
3	Informe de actividades del ejercicio anterior 2024, por parte de la Directora del Organismo.
4	Propuesta y en su caso, autorización para la apertura del fondo fijo a cargo de la Subdirección de Administración y Tesorería para las cajas recaudadoras.
5	Propuesta y en su caso, autorización para la afectación de la cuenta 3221 resultado de ejercicios anteriores para el Ejercicio Fiscal 2025 por importes menores a \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).
6	Propuesta y en su caso, autorización para el tratamiento de las Adquisiciones y Servicios por Adjudicación Directa.
7	Propuesta y en su caso, aprobación del personal que fungirá como Notificador - Ejecutor, durante el Ejercicio Fiscal del año 2025.
8	Propuesta y en su caso, autorización de la afectación de la cuenta 3221 resultado de ejercicios anteriores por reclasificación de cuentas.
9	Propuesta y en su caso, autorización de la afectación de la cuenta 3221 resultado de ejercicios anteriores por devolución del I.V.A.



10	Propuesta y en su caso, autorización para mantener el precio del cupón de agua a un costo de \$140.00 (ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.) en apoyo a la comunidad y organizaciones sindicales que suministran el agua en carros cisterna
11	Propuesta y en su caso, autorización para la reducción al presupuesto de Egresos e Ingresos del Ejercicio Fiscal 2025 en el apartado del Subsidio Municipal, así como, al Programa Anual de Obras.
12	Propuesta y en su caso, autorización para la ampliación al presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2025, así como, la modificación al Programa Anual de Obras, correspondiente al recurso Federal del PRODDER y el pago de las acciones y obras realizadas.
13	Propuesta y en su caso, autorización para la Ampliación al presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2025, así como, la Modificación al Programa Anual de Obras, correspondiente al recurso Federal PROSANEAR.
14	Propuesta y en su caso, autorización para la modificación al Programa Anual de Obras 2025, correspondiente a la contra parte del Recurso Federal PROSANEAR.
15	Asuntos Generales.
16	Clausura de la Sesión.

1. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.

En uso de la voz, la Licenciada Abigail Sánchez Martínez, Presidenta del Consejo Directivo, informó a las y los presentes que se realizó previamente un registro de asistencia, por lo que manifestó la declaratoria de existencia del quórum legal para sesionar.

2. Lectura del Orden del Día.

Atendida la solicitud, la Licenciada Abigail Sánchez Martínez, Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la Secretaria, procediera al desahogo del siguiente punto, dando lectura al Orden del Día y procediera a someterlo a consideración y aprobación de las y los asistentes.

En uso de la voz, la Secretaria, procedió a la lectura del Orden del Día correspondiente, haciéndolo de conocimiento para todas y todos los asistentes y solicitando su aprobación en los términos propuestos; preguntando que quienes estén a favor, lo manifiesten levantando la mano.

Una vez registrada la votación, la Secretaria informó a la Presidenta del Consejo Directivo que el Orden del Día fue aprobado por unanimidad de votos.

3. Informe de actividades del ejercicio anterior 2024, por parte de la Directora del Organismo.

Para abordar el punto número tres del Orden del Día, la Presidenta del Consejo Directivo indicó que, conforme a lo establecido en el Manual de Organización del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chalco, específicamente en el inciso E) apartado 2 Dirección General, y en el artículo 12 del Reglamento Interior del mismo, se solicita a la Directora del Organismo que informe sobre las actividades realizadas en el año 2024.

En uso de la voz, la Secretaria informa los resultados de las actividades de este Organismo durante el periodo que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024.

Me es grato manifestarle que se realizó la campaña de regularización donde se aplicaron algunos descuentos que autoriza la ley, de este modo se obtuvo una recaudación que haciende a un monto de \$101,848,149.28 (ciento un millones ochocientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve pesos 28/100 M.N.), durante el año 2024.

Con respecto a la devolución de I.V.A. se logró recuperar la cantidad de \$12,725,624.85 (doce millones setecientos veinticinco mil seiscientos veinticuatro pesos 85/100 M.N.).

DEVOLUCIÓN DE IVA 2024						
FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	FECHA DE DEPÓSITO	MONTO DEPOSITADO
13/09/2022	sep-22	\$99,303.00		\$4,290.00	16/01/2024	\$103,593.00
26/10/2022	dic-22	\$1,093,732.00		\$47,030.00	15/02/2024	\$1,140,925.85
10/01/2024	feb-22	\$147,472.00	\$78,081.00	\$7,683.00	18/04/2024	\$85,764.00
05/08/2024	mar-23	\$1,048,028.00		\$52,192.00	14/08/2024	\$1,100,220.00
05/08/2024	oct-23	\$1,078,375.00		\$19,734.00	14/08/2024	\$1,098,109.00
05/08/2024	ene-23	\$766,274.00	\$744,779.00	\$50,794.00	23/12/2024	\$795,573.00
24/10/2024	dic-23	\$7,377,863.00	\$7,377,863.00	\$205,842.00	23/12/2024	\$7,583,705.00
20/08/2024	may-23	\$142,807.00	\$142,807.00	\$8,683.00	24/12/2024	\$151,490.00
05/08/2024	nov-23	\$672,829.00	\$648,161.08	\$18,083.92	24/12/2024	\$666,245.00
TOTAL						\$12,725,624.85

En lo que corresponde a la gestión de los programas federales 2024, se obtuvo la cantidad de \$23,440,854.00 (veintitrés millones cuatrocientos cuarenta mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

Programas Federales 2024			
Fecha de depósito	Fecha de facturación	Concepto	Monto
07/05/2024	22/05/2024	PRODDER 2023	\$2,133,239.00
07/05/2024	22/05/2024	PRODDER 2023	\$6,303,471.00
24/10/2024	31/10/2024	PROAGUA 2024	\$4,936,900.00
03/12/2024	03/12/2024	PRODDER 2024	\$4,257,687.00
31/12/2024	31/12/2024	PRODDER 2024	\$2,195,899.00
31/12/2024	31/12/2024	PROSANEAR 2024	\$3,613,658.00
TOTAL			\$23,440,854.00

ACTA/SO/02/CD/ODAPAS/2025

ÁREA DE AGUA POTABLE	
PROGRAMAS	TOTAL
CONEXIONES DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE	299
REPARACIONES DE PAVIMENTO (BACHEO)	2
INTRODUCCIONES DE RED DE AGUA POTABLE	396
RECONSTRUCCIÓN DE CAJA DE VÁLVULA	1
REPARACIONES DE FUGA Y TOMAS DE RED DE AGUA	701
MANTENIMIENTOS DE TOMAS DE AGUA DOMICILIARIAS (FALTA DE AGUA)	308
MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS DOSIFICADORES DE HIPOCLORITO DE SODIO DE POZOS PROFUNDOS	87
CAMIONES CISTERNA EN PROGRAMAS DE SUMINISTROS DE AGUA	7,274

ÁREA DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO		
LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE ESCUELAS Y EDIFICIOS PÚBLICOS	131	EDIF.
LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE RED SECUNDARIA CON EQUIPO HIDRONEUMÁTICO EN TODO EL MUNICIPIO	593,930	ML
LIMPIEZA Y DESAZOLVE GENERAL DE LÍNEAS PRIMARIAS CON EQUIPO MECÁNICO (MALACATES)	25,390	ML
AZOLVE (PRODUCTO DE DRAGADO)	485.90	M3
MANTTO. PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EPOS. ELECTROMECÁNICOS E INSTALACIONES EXISTENTES	12	INST.
REHABILITACIÓN DE LÍNEAS SECUNDARIAS DE ALCANTARILLADO CON TUBERÍA DE PAD TIPO CORRUGADO DE 30 A 38 CM Ø RED	537	ML
REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE DESCARGAS DOMICILIARIAS CON TUBERÍA DE CONCRETO SIMPLE DE 15 CM Ø INC. CONEXIÓN A LA RED EXISTENTE	188	PZ.
REPOSICIÓN DE BROCAL COMPLETO PARA POZO DE VISITA INC. DEMOLICIÓN RETIRO DE BROCAL DE CONCRETO EXISTENTE RENIVELACIÓN DE BROCAL DE POZO DE VISITA Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DERIVADO DE LOS TRABAJOS	103	PZ.
LIMPIEZA Y SONDEO DE POZOS DE VISITA	9,718	PZ.
SONDEO Y LIMPIEZA DE COLADERAS Y REJILLAS PLUVIALES	4,443	PZ.
DESAZOLVE DE FOSAS SÉPTICAS	1,181	FOSAS
LIMPIEZA Y REVISIÓN DE REGISTROS	2,453	EDIF.

ACTA/SO/02/CD/ODAPAS/2025

UNIDAD DE PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA	
CUESTIONARIOS EN INEGI Y IGECEM	
GUÍA CONSULTIVA	
PREMIO A INSTITUTO HACENDARIO	
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA	
INFORMACIÓN REQUERIDA POR INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL	
GENERACIÓN DE ACTAS DE COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA	
ACTUALIZACIÓN DE CEDULAS DE TRÁMITES Y SERVICIOS	
RESPUESTA REQUERIMIENTO SAIMEX	
PREPARACIÓN DE INFORME DE GOBIERNO Y CURSOS	

ÁREA DE CULTURA DEL AGUA	
PLATICAS EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DENTRO DEL MUNICIPIO	57
REPORTES CIUDADANOS POR DESPERDICIO DE AGUA	5,
SE IMPARTIERON CONFERENCIAS EN CETIS 96	
GESTIÓN ANTE LA CAEM EL DOMO HÍDRICO DONDE SE BRINDÓ PROYECCIÓN DE CULTURA DEL AGUA	
EXPOSICIONES VISUAL Y ORAL CON EL LEMA "AGUA PARA LA PAZ".	

4. Propuesta y en su caso, autorización para la apertura del fondo fijo a cargo de la Subdirección de Administración y Tesorería para las cajas recaudadoras.

En atención y seguimiento del Orden del Día, la Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la Secretaria continuar con el desahogo del siguiente punto.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica presentó la propuesta relativa a la aprobación, de la apertura del fondo fijo por la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) para otorgar fondo a los cajeros esto con fecha 21 de enero de 2025, el cual es exclusivamente utilizado como cambio, de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental del Estado de México y sus Municipios en su capítulo VI apartado Política de Registro, inciso 3 apartado fondo fijo.

Una vez presentada la propuesta antes descrita, la Presidenta del Consejo Directivo, instruyó a la Secretaria Técnica procediera a la votación para la aprobación de esta.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica preguntó a las y los integrantes del Consejo Directivo, que quienes estén a favor de aprobar la propuesta presentada, lo manifiesten levantando la mano.

Una vez registrada la votación, la Secretaria Técnica informó a la Presidenta del Consejo Directivo, que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos.

5. Propuesta y en su caso, autorización para la afectación de la cuenta 3221 resultado de Ejercicios Anteriores para el Ejercicio Fiscal 2025 por importes menores a \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).

En atención y seguimiento del Orden del Día, la Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la Secretaría continuar con el desahogo del siguiente punto.

En uso de la voz, la Secretaría Técnica, presentó la propuesta relativa a la aprobación para la afectación de la cuenta 3221 resultado de ejercicios anteriores que se utilizará para el ejercicio fiscal 2025 en procedimientos menores a \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) dando cumplimiento al Manual Único de Contabilidad Gubernamental del Estado de México y Municipios, en su capítulo VI apartado "Políticas de Registro" en su apartado 1.6 Políticas de Registro Inciso D1) Resultado de Ejercicios Anteriores.

Una vez presentada la propuesta antes descrita, la Presidenta del Consejo Directivo, instruyó a la Secretaría Técnica procediera a la votación para la aprobación de esta.

En uso de la voz, la Secretaría Técnica preguntó a las y los integrantes del Consejo Directivo, que quienes estén a favor de aprobar la propuesta presentada, lo manifiesten levantando la mano.

Una vez registrada la votación, la Secretaría Técnica informó a la Presidenta del Consejo Directivo, que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos.

6. Propuesta y en su caso, autorización para el tratamiento de las Adquisiciones y Servicios por Adjudicación Directa.

En atención y seguimiento del Orden del Día, la Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la Secretaría continuar con el desahogo del siguiente punto.

En uso de la voz, la Secretaría Técnica, presentó la propuesta relativa a la aprobación de los siguientes puntos relacionados con el tratamiento de las adquisiciones y servicios por adjudicación directa, con base en los artículos 18, 48, 92 y 94 fracción I, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

1.- Para las compras por importes de \$ 1.00 (un peso 00/100 M.N.) hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), más I.V.A. No será necesaria la elaboración de contrato pedido y bastará únicamente con la integración de su requisición, orden de compra o servicio, factura y evidencias correspondientes.

2.- Para las compras con importes de \$ 25,001.00 (veinticinco mil un pesos 00/100 M.N.) hasta \$ 500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), más I.V.A.; Se elaborará contrato pedido además de integrarse al expediente los siguientes requisitos: requisición, tres invitaciones con sus cotizaciones, solicitud de suficiencia presupuestal, certificado de suficiencia presupuestal, orden de compra o de servicios, contrato pedido, recibo de material, factura(s) y las evidencias que correspondan además, que será necesaria la aprobación del comité y se desarrollará por adjudicación directa.

Una vez presentada la propuesta antes descrita, la Presidenta del Consejo Directivo, instruyó a la Secretaría Técnica procediera a la votación para la aprobación de esta.

En uso de la voz, la Secretaría Técnica preguntó a las y los integrantes del Consejo Directivo, que quienes estén a favor de aprobar la propuesta presentada, lo manifiesten levantando la mano.

Una vez registrada la votación, la Secretaria Técnica informó a la Presidenta del Consejo Directivo, que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos.

7. Propuesta y en su caso, aprobación del personal que fungirá como Notificador - Ejecutor, durante el Ejercicio Fiscal del año 2025.

En atención y seguimiento del Orden del Día, la Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la Secretaria continuar con el desahogo del siguiente punto.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, presentó la propuesta relativa a la aprobación para designar a las personas que fungirán como Notificadores - Ejecutores, durante el presente ejercicio fiscal 2025, con la finalidad de lograr los objetivos trazados por el área de la subdirección comercial, en razón de que ha existido rotación de personal y resultando necesario para apoyarse en dichas personas, para las notificaciones, supervisiones, verificaciones, requerimientos, garantías de audiencia e inspecciones, entre otras actividades; por lo que solicito de la aprobación del siguiente personal, mismo que se encuentra adscrito a la Subdirección en comento:

1. Sánchez Cadena Pedro.
2. Cadena Delgadillo Álvaro.
3. Araujo Arias Francisco Manuel Jesús.

Una vez presentada la propuesta antes descrita, la Presidenta del Consejo Directivo, instruyó a la Secretaria Técnica procediera a la votación para la aprobación de esta.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica preguntó a las y los integrantes del Consejo Directivo, que quienes estén a favor de aprobar la propuesta presentada, lo manifiesten levantando la mano.

Una vez registrada la votación, la Secretaria Técnica informó a la Presidenta del Consejo Directivo, que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos.

8. Propuesta y en su caso, autorización de la afectación de la cuenta 3221 resultado de ejercicios anteriores por reclasificación de cuentas.

En atención y seguimiento del Orden del Día, la Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la Secretaria continuar con el desahogo del siguiente punto

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, presento la propuesta relativa a la autorización para la afectación de la cuenta 3221 resultado de ejercicios anteriores para reclasificar el I.V.A. acreditable de la póliza de E 208 del mes de diciembre del 2024 por los importes de \$82,371.51 M.N. (ochenta y dos mil trescientos setenta y un pesos 51/100 M.N.) y \$12,948.49 M.N. (doce mil novecientos cuarenta y ocho pesos 49/100 M.N.) los cuales fueron contabilizados erróneamente en el ejercicio fiscal 2024, afectando en forma invertida el gasto y el I.V.A. antes mencionado. Esto con fundamento en el artículo 315 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios, así como el manual único de contabilidad Gubernamental del Estado de México y sus Municipios edición 2025 en su apartado 1.6 Políticas de Registro inciso D1) resultado de ejercicios anteriores.

ACTA/SO/02/CD/ODAPAS/2025

					DEBE	HABER
1129	01	01	01	IVA ACREDITABLE	12,948.49	
3221	01		3221	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	82,371.51	
1129	01	01	01	IVA ACREDITABLE		82,371.51
3221	01		3221	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		12,948.49

Una vez presentada la propuesta antes descrita, la Presidenta del Consejo Directivo, instruyó a la Secretaria Técnica procediera a la votación para la aprobación de esta.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica preguntó a las y los integrantes del Consejo Directivo, que quienes estén a favor de aprobar la propuesta presentada, lo manifiesten levantando la mano.

Una vez registrada la votación, la Secretaria Técnica informó a la Presidenta del Consejo Directivo, que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos.

9. Propuesta y en su caso, autorización de la afectación de la cuenta 3221 resultado de ejercicios anteriores por devolución del I.V.A.

En atención y seguimiento del Orden del Día, la Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la Secretaria continuar con el desahogo del siguiente punto

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, presento la propuesta relativa a la autorización para la afectación de la cuenta 3221 resultado de ejercicios anteriores por la devolución del I.V.A. del ejercicio fiscal 2023 por un importe total \$271,588.00 M.N. (doscientos setenta y un mil quinientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N, con fundamento en el artículo 315 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios, así como, el Manual Único de Contabilidad Gubernamental del Estado de México y sus Municipios edición 2025 en su apartado 1.6 políticas de registro inciso D1) resultado de ejercicios anteriores.

FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE DESCONTADO	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	FECHA DE DEPÓSITO	MONTO DEPOSITADO	CONCEPTO
20/08/2024	feb-23	\$140,327.00	\$140,327.00	\$0.00	\$10,805.00	21/01/2025	\$151,132.00	T20 SPB RECIBIDO BANXICO 0130015 HACIENDA TE DEVUELVE DC1524001 Ref. 0300003387 001 00001180228001000108 30202566211020751030010026 TESORERIA DE LA FEDERACION
20/08/2024	jun-23	\$169,328.00	\$131,261.00	\$38,067.00	\$6,485.00	27/01/2025	\$137,746.00	T20 SPB RECIBIDO BANXICO 0130015 HACIENDA TE DEVUELVE DC1524001 Ref. 0300032533 001 00001180228001000108 30202566211024111030003980 TESORERIA DE LA FEDERACION
		TOTAL	\$271,588.00					

Una vez presentada la propuesta antes descrita, la Presidenta del Consejo Directivo, instruyó a la Secretaria Técnica procediera a la votación para la aprobación de esta.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica preguntó a las y los integrantes del Consejo Directivo, que quienes estén a favor de aprobar la propuesta presentada, lo manifiesten levantando la mano.

Una vez registrada la votación, la Secretaria Técnica informó a la Presidenta del Consejo Directivo, que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos.



10. Propuesta y en su caso, autorización para mantener el precio del cupón de agua a un costo de \$140.00 (ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.) en apoyo a la comunidad y organizaciones sindicales que suministran el agua en carros cisterna.

En atención y seguimiento del Orden del Día, la Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la Secretaria continuar con el desahogo del siguiente punto

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, presento la propuesta, en cumplimiento al artículo 4º párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77, 150 bis y 150 octies de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios, este Organismo en coordinación con las organizaciones sindicales de transporte de la zona oriente del estado de México, lleva a cabo la distribución de agua en carros cisterna, a través de la venta de cupones cuyo costo es de \$211.00 (doscientos once pesos 00/100 M.N.) por cada viaje.

Este costo está estipulado en el Código Financiero del Estado de México vigente, sin embargo, en la primera Sesión Extraordinaria de Consejo de fecha 12 de febrero del 2025, se aprobó un descuento del 30% en cada cupón, quedando en \$147.00 (ciento cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), además de otorgar 7 cupones sin costo alguno por cada viaje en apoyo a este organismo.

Por lo anterior, y debido a la necesidad imperante de realizar más viajes a zonas con escasez de agua, se solicitó el apoyo de los consejeros a efecto de que autoricen que el costo del cupón se mantenga a \$140.00 (ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.), como se venía manejando a principios del presente año, es decir, no aumentarlo, con el único propósito de beneficiar a la ciudadanía y a las organizaciones que nos brindan el apoyo en la entrega de agua en camiones cisterna.

Una vez presentada la propuesta antes descrita, la Presidenta del Consejo Directivo, instruyó a la Secretaria Técnica procediera a la votación para la aprobación de esta.

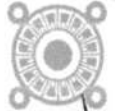
En uso de la voz, la Secretaria Técnica preguntó a las y los integrantes del Consejo Directivo, que quienes estén a favor de aprobar la propuesta presentada, lo manifiesten levantando la mano.

Una vez registrada la votación, la Secretaria Técnica informó a la Presidenta del Consejo Directivo, que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos.

11. Propuesta y en su caso, autorización para la reducción al presupuesto de Egresos e Ingresos del Ejercicio Fiscal 2025 en el apartado del Subsidio Municipal, así como, al Programa Anual de Obras.

En atención y seguimiento del Orden del Día, la Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la Secretaria continuar con el desahogo del siguiente punto.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, presento la propuesta relativa a la autorización del presupuesto para el ejercicio fiscal 2025 el cual fue aprobado en la tercera sesión extraordinaria de consejo de fecha 20 de febrero del mismo año, se consideró un subsidio Municipal por un importe de 50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) exclusivamente para obra pública, sin embargo, la cantidad asignada corresponde a \$40,000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), mismo que consta en el Oficio NO. GCH/TM/132/2025 girado por el Tesorero



ACTA/SO/02/CD/ODAPAS/2025

Municipal C.P. Jesús Manuel de la Cruz Guerrero y con fundamento en el artículo 310 del Código Financiero del Estado De México y sus Municipios, por lo que se solicita a este consejo la aprobación de la reducción al presupuesto aprobado originalmente, así como la modificación al programa Anual de Obra. Ambos por la cantidad de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.)

QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEP. GRAL	DEP. AUX	PROYECTO	FF	PARTIDA	TOTAL
000	222	020103010102	110201	6132	40,000,000.00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CUENTA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	TOTAL
4223-01-01-01	110201	Subsidios y Subvenciones	\$40,000,000.00

PROGRAMA DE OBRA SUBSIDIO MUNICIPAL (FAISMUN)

ESTRUCTURA PROGRAMATICA (Proyecto+fuentes financ) (18 dígitos)	NOMBRE DE LA OBRA	TOTAL
020103010102110201	CONSTRUCCION DEL SUBCOLECTOR FERROCARIL DE CALLE ARBOLEDAS A AQUILES SERDAN	\$ 5,000,000.00
020103010102110201	CONSTRUCCION DE CARCAMO EN AVENIDA DEL CANAL ESQUINA CON AVENIDA SOLIDARIDAD	\$ 35,000,000.00
	TOTAL	\$40,000,000.00

Una vez presentada la propuesta antes descrita, la Presidenta del Consejo Directivo, instruyó a la Secretaria Técnica procediera a la votación para la aprobación de esta.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica preguntó a las y los integrantes del Consejo Directivo, que quienes estén a favor de aprobar la propuesta presentada, lo manifiesten levantando la mano.

Una vez registrada la votación, la Secretaria Técnica informó a la Presidenta del Consejo Directivo, que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos.

12. Propuesta y en su caso, autorización para la ampliación al presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2025, así como, la modificación al Programa Anual de Obras, correspondiente al recurso Federal del PRODDER y el pago de las acciones y obras realizadas.

En atención y seguimiento del Orden del Día, la Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la Secretaria continuar con el desahogo del siguiente punto.

ACTA/SO/02/CD/ODAPAS/2025

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, presento la propuesta relativa a la autorización ya que en fecha 31 de diciembre se depositó al ODAPAS parte del recurso de PRODDER 2024, mismo que ya no pudo ser pagado a los contratistas y proveedores, derivado de la entrega recepción y el cierre del ejercicio fiscal, quedando pendiente de pagar \$4,505,761.83 (cuatro millones quinientos cinco mil setecientos sesenta y un pesos 83/100 M.N.).

Así mismo, para el ejercicio fiscal solo se consideró en el presupuesto \$3,652,516.02 (tres millones seiscientos cincuenta y dos mil, quinientos dieciséis pesos 02/100 M.N.) por lo que se solicita la autorización de ampliación al presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2025 por un importe de \$853,245.81 (ochocientos cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y cinco pesos 81/100 M.N.) con fundamento en lo dispuesto en los artículos 317 bis y 319 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios, derivado de la diferencia presupuestada del programa de devolución de derechos (PRODDER 2024), con cargo al presupuesto de ingresos 4215 01 01 19 250210 recursos programa de devolución de derechos (PRODDER) y al presupuesto de egresos:

CLAVE PROGRAMATICA	CUENTA PRESUPUESTAL	NOMBRE	TOTAL
020103010102250210	9911	MEJORAMIENTO DE LA RED DE DRENAJE CARRIL VICENTE GUERRERO	1,750,489.78
020203010205250210	9911	EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO NO.2 DE SAN LUCAS AMALINALCO	1,745,380.82
020203010205250210	9911	CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN DE LA RED EXISTENTE DE AGUA HACIA EL POZO PROFUNDO NO.3 DE SANTA MARIA HUEXOCULCO	826,448.89
020203010205250210	3111	ENERGIA ELECTRICA	\$ 183,442.34
		TOTAL	\$ 4,505,761.83

Con lo anterior se solicita la autorización para realizar el pago dichas acciones y obras.

Es importante aclarar que el sistema contable no permitió registrar remanente de programas federales, por tal motivo se reflejó, el recurso en la cuenta 4215-01-01-19 recursos programa de devolución de derechos PRODDER.

Una vez presentada la propuesta antes descrita, la Presidenta del Consejo Directivo, instruyó a la Secretaria Técnica procediera a la votación para la aprobación de esta.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica preguntó a las y los integrantes del Consejo Directivo, que quienes estén a favor de aprobar la propuesta presentada, lo manifiesten levantando la mano.

Una vez registrada la votación, la Secretaria Técnica informó a la Presidenta del Consejo Directivo, que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos.

13. Propuesta y en su caso, autorización para la Ampliación al presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2025, así como, la Modificación al Programa Anual de Obras, correspondiente al recurso Federal PROSANEAR.

En atención y seguimiento del Orden del Día, la Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la Secretaria continuar con el desahogo del siguiente punto.

ACTA/SO/02/CD/ODAPAS/2025

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, presento la propuesta relativa a la autorización de la ampliación al presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2025 por un importe de \$3,218,633.99 (tres millones doscientos dieciocho mil seiscientos treinta y tres pesos 99/100 M.N.) y la modificación al programa anual de obras, el cual se encuentra en la Primera Sesión Ordinaria de consejo de fecha 20 de enero del mismo año, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 317 bis y 319 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios, derivado del depósito realizado al Organismo en fecha 31 de diciembre de 2024, del programa de saneamiento de aguas residuales (PROSANEAR), por tal motivo fue imposible ejercerlo en tal ejercicio, por otra parte, no fue considerado en el presupuesto aprobado, por lo que solicitamos dicha ampliación con cargo al presupuesto de egresos C00219 020103010102 250218 6132, e ingresos 4215-01-01-06 250218 otros recursos federales (PROSANEAR).

En lo concerniente a las obras se contemplan:

CLAVE PROGRAMATICA	CUENTA PRESUPUESTAL	NOMBRE	TOTAL
020103010102250218	6132	CONSTRUCCION DE LINEA DE AGUA TRATADA PLANTA VOLCANES A RANCHO AMIGO-ZONA ESCOLAR VOLCANES-PARQUE VOLCANES	484,228.06
020103010102250218	6132	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PINO Y LAUREL EN TRAMO DE AV SAN JUAN DE DIOS A AV DEL CERRITO	879,984.32
020103010102250218	6132	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PINO Y LAUREL EN TRAMO DE AV SAN JUAN DE DIOS A AV DEL CERRITO	583,698.09
020103010102250218	6132	CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA EN COLONIA LA LOMA, SAN MARTIN CUAUTLALPAN	1,270,723.52
TOTAL			3,218,633.99

Una vez presentada la propuesta antes descrita, la Presidenta del Consejo Directivo, instruyó a la Secretaria Técnica procediera a la votación para la aprobación de esta.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica preguntó a las y los integrantes del Consejo Directivo, que quienes estén a favor de aprobar la propuesta presentada, lo manifiesten levantando la mano.

Una vez registrada la votación, la Secretaria Técnica informó a la Presidenta del Consejo Directivo, que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos.

14. Propuesta y en su caso, autorización para la modificación al Programa Anual de Obras 2025, correspondiente a la contra parte del Recurso Federal PROSANEAR.

En atención y seguimiento del Orden del Día, la Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la Secretaria continuar con el desahogo del siguiente punto.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, presento la propuesta relativa a la autorización para la modificación al Programa Anual de Obras 2025, correspondiente a los recursos propios que integran la contra parte del Recurso Federal de PROSANEAR, por lo que se solicita la autorización para la cancelación parcial de la Obra denominada "sustitución de la red de drenaje de Calle Sacapoaxtlas, de Texca a Vicente Guerrero", misma que fue aprobada en la Tercera

Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del ODAPAS Chalco con fecha 20 de febrero de 2025.

Es importante señalar que dicha obra cuenta con un importe inicial autorizado de \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), sin embargo, por el momento no es posible ejecutarla, debido a que los niveles de agua de drenaje y del nivel freático en la colonia culturas de México se mantienen altos, lo que incrementa considerablemente los costos de ejecución, al requerirse bombas de achique y ademes, rebasando con ello el techo presupuestado.

Ante esta situación, se ha determinado esperar a la finalización de la obra en avenida solidaridad, la cual permitirá reducir los niveles de agua de drenaje en la zona, generando condiciones técnicas más favorables para llevar a cabo esta intervención.

En este contexto, se solicita la reconducción de un monto de \$1,162,482.13 (un millón ciento sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 13/100 M.N.) hacia la contraparte de obras del programa PROSANEAR, con la finalidad de aprovechar eficientemente los recursos disponibles. Así mismo, se propone que el monto restante del presupuesto original se mantenga reservado, para que la obra de Sacapoaxtlas siga contemplada en el programa de obras, en espera de la liberación de mayores recursos y de condiciones óptimas para su ejecución. solicitando que dicho recurso se canalice para las modificaciones al programa de obras siguientes:

ESTRUCTURA PROGRAMATICA	FF	OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE CONTRATADO
020103010102110101	110101	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PINO Y LAUREL EN TRAMO DE AV SAN JUAN DE DIOS A AV DEL CERRITO	SAN MARTIN XICO NUEVO	7,892.36
020103010102110101	110101	CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA EN COLONIA LA LOMA, SAN MARTIN CUAUTLALPAN	SAN MARTIN CUAUTLALPAN	670,361.71
020103010102110101	110101	CONSTRUCCION DE LINEA DE AGUA TRATADA PLANTA VOLCANES A RANCHO AMIGO-ZONA ESCOLAR VOLCANES-PARQUE VOLCANES	RANCHO AMIGO	484,228.06
TOTAL				1,162,482.13

Una vez presentada la propuesta antes descrita, la Presidenta del Consejo Directivo, instruyó a la Secretaria Técnica procediera a la votación para la aprobación de esta.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica preguntó a las y los integrantes del Consejo Directivo, que quienes estén a favor de aprobar la propuesta presentada, lo manifiesten levantando la mano.

Una vez registrada la votación, la Secretaria Técnica informó a la Presidenta del Consejo Directivo, que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos.

15. Asuntos Generales.

Para el desahogo del siguiente punto del Orden del Día, la Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la Secretaria Técnica consultar a las y los integrantes de este, sobre la existencia de algún asunto general que tratar.

Atendiendo dicha instrucción, la Secretaria Técnica procedió a preguntar a las y los integrantes del Consejo Directivo si consideraban algún asunto general que tratar.

En uso de la palabra el Ingeniero José Gerardo Hernández Carmona, Comisario del Consejo Directivo, solicita que se designe al nuevo Asesor Especialista del Comité de Obra y Servicios del ODAPAS en la próxima sesión del Consejo, debido a la renuncia del Ing. Moisés Gerardo Hernández Cruz.

Una vez presentada la propuesta antes descrita, la Presidenta del Consejo Directivo, instruyó a la Secretaria Técnica procediera a la votación para la aprobación de esta.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica preguntó a las y los integrantes del Consejo Directivo, que quienes estén a favor de aprobar la propuesta presentada, lo manifiesten levantando la mano.

Una vez registrada la votación, la Secretaria Técnica informó a la Presidenta del Consejo Directivo, que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos.

16. Clausura de la Sesión.

Agotados todos los puntos del Orden del Día, la Presidenta del Consejo Directivo pronuncio la siguiente declaratoria:

"No habiendo más asuntos que tratar y siendo las dieciséis horas con cincuenta minutos del día 24 de marzo del año dos mil veinticinco, declaro formalmente clausurada la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chalco, Estado de México, 2025-2027."

Siendo las dieciséis horas con cincuenta minutos, del día 24 de marzo del año 2025, firmando al calce y al margen las y los que en ella intervinieron.

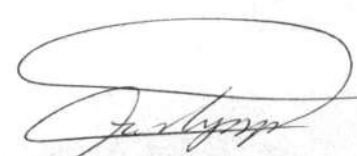
ACTA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, 2025-2027.



C. Abigail Sánchez Martínez
Presidenta del Consejo Directivo



C. Julia Consuelo Rangel Corral
Secretaria Técnica del Consejo
Directivo



C. José Gerardo Hernández
Carmona
Comisario del Consejo Directivo

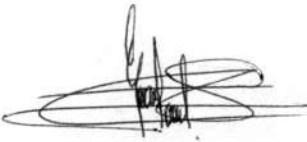
ACTA/SO/02/CD/ODAPAS/2025



C. Juan Padilla Caballero
Representante del Comisión de
Agua del Estado de México



C. Jesús Hilario Salgado Rosas
Representante del Ayuntamiento



C. Yoana Merlán Cortés
Vocal del Consejo Directivo



C. María Isabel Hernández
Hernández
Vocal del Consejo Directivo



C. Elsa Liliana Contreras Díaz
Vocal del Consejo Directivo



LISTA DE ASISTENCIA A LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL O.D.A.P.A.S.
CHALCO.

05 DE JUNIO DEL 2025.

LIC. ABIGAÍL SÁNCHEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO.



C. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
VOCAL VECINAL.



C. YOANA MERLÁN CORTÉS
VOCAL COMERCIAL.



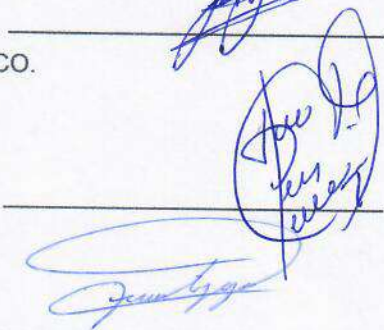
LIC. ELSA LILIANA CONTRERAS DÍAZ
VOCAL INDUSTRIAL.



LIC. JESÚS HILARIO SALGADO ROSAS
CUARTO REGIDOR REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHALCO.



MTRO. JUAN PADILLA CABALLERO
REPRESENTANTE DE LA C.A.E.M.



ING. JOSÉ GERARDO HERNÁNDEZ CARMONA
SÍNDICO MUNICIPAL DE CHALCO Y COMISARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO.



LIC. JULIA CONSUELO RANGEL CORRAL
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DIRECTIVO.





"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"



ACUSE DE RECIBIDO DE INVITACIÓN A LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL O.D.A.P.A.S. CHALCO.

PARA EL DÍA 05 DE JUNIO DEL 2025.

LIC. ABIGAÍL SÁNCHEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO.

C. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
VOCAL VECINAL.

C. YOANA MERLÁN CORTÉS
VOCAL COMERCIAL.

LIC. ELSA LILIANA CONTRERAS DÍAZ
VOCAL INDUSTRIAL.

LIC. JESÚS HILARIO SALGADO ROSAS
CUARTO REGIDOR REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHALCO.

MTRO. JUAN PADILLA CABALLERO
REPRESENTANTE DE LA C.A.E.M.

ING. JOSÉ GERARDO HERNÁNDEZ CARMONA
SÍNDICO MUNICIPAL DE CHALCO Y COMISARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

LIC. JULIA CONSUELO RANGEL CORRAL
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DIRECTIVO.

CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, 2025-2027.

En el Municipio de Chalco, Estado de México, siendo las dieciséis horas con quince minutos del día cinco de junio del año dos mil veinticinco, reunidos en las instalaciones del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chalco, Estado de México, inmueble ubicado Boulevard Vicente Guerrero, s/n, esquina con Calle San Juan, Colonia Casco de San Juan, C. P. 56600, Chalco Estado de México, las y los CC. Abigail Sánchez Martínez, Presidenta del Consejo Directivo; María Isabel Hernández Hernández, Vocal vecinal; Yoana Merlán Cortés Vocal Comercial; Elsa Liliana Contreras Diaz, Vocal Industrial; Jesús Hilario Salgado Rosas, Cuarto Regidor y Representante del Ayuntamiento; Juan Padilla Caballero, Representante de la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM); José Gerardo Hernández Carmona, Síndico Municipal y Comisario del Consejo Directivo; Julia Consuelo Rangel Corral, Directora del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chalco; a efecto de celebrar la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Organismo para el periodo de gobierno 2025-2027, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA	
1	Lista de asistencia y declaración del quórum legal;
2	Lectura del orden del día;
3	Propuesta y en su caso, autorización para dar de baja bienes muebles de bajo costo.
4	Propuesta y, en su caso, aprobación para ampliar el presupuesto de ingresos y egresos 2025, derivado de la transferencia efectuada por el Municipio.
5	Propuesta y en su caso, aprobación para la ampliación al Programa Anual de Obras 2025, con recursos subsidio Municipal (FORTAMUN).
6	Propuesta y, en su caso, aprobación para pagar con recursos propios los recargos y actualizaciones de CONAGUA.
7	Propuesta y en su caso, autorización de la afectación de la cuenta 3221 resultado de ejercicios anteriores por devolución del I.V.A.



- 8 Propuesta y en su caso, autorización de la afectación de la cuenta 3221, ya que debió ser de naturaleza deudora.
- 9 Propuesta y en su caso, aprobación para reconocer el adeudo histórico que se tiene con el ISSEMYM.
- 10 Propuesta y en su caso, aprobación para la modificación al Programa Anual de Obras 2025.
- 11 Propuesta y en su caso, aprobación para la integración Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del ODAPAS - Chalco, periodo 2025-2027.
- 12 Solicitud y en su caso aprobación del convenio para pago por cumplimiento de sentencia celebrado entre el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chalco (ODAPAS) y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT).
- 13 Clausura de la Sesión

1. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.

En uso de la voz, la Licenciada Abigail Sánchez Martínez, Presidenta del Consejo Directivo, informó a las y los presentes que se realizó previamente un registro de asistencia, por lo que manifestó la declaratoria de existencia del quórum legal para sesionar.

2. Lectura del Orden del Día.

Atendida la solicitud, la Licenciada Abigail Sánchez Martínez, Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la Secretaria, procediera al desahogo del siguiente punto, dando lectura al Orden del Día y procediera a someterlo a consideración y aprobación de las y los asistentes.

En uso de la voz, la Secretaria, procedió a la lectura del Orden del Día correspondiente, haciéndolo de conocimiento para todas y todos los asistentes y solicitando su aprobación en los términos propuestos; preguntando que quienes estén a favor, lo manifiesten levantando la mano.

Una vez registrada la votación, la Secretaria informó a la Presidenta del Consejo Directivo que el Orden del Día fue aprobado por unanimidad de votos.

3. Propuesta y en su caso, autorización para dar de baja bienes muebles de bajo costo.

Para el desahogo del punto número tres del Orden del Día, la Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la Secretaria continuar con el desahogo del siguiente punto.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, presento la propuesta para su autorización en dar de baja bienes muebles de bajo costo, que no afectan contablemente al patrimonio de este Organismo, los cuales se encuentran inservibles debido al uso cotidiano, razón por la cual no



pueden seguir siendo utilizados para el fin que se tenían destinados, y debido a un análisis, resulta que la reparación de los bienes es incosteable, y la depreciación es mayor que el costo beneficio.

ACTA/SE/04/CD/ODAPAS/2025



ORGANISMO OPERADOR DE AGUA DE CHALCO

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DE BAJO COSTO
INSERVIBLES

NUM. LINE	PARTIDA DEL GASTO	CONCEPTO DE LA PARTIDA DE GASTO	NUMERO DE INVENTARIO	NOMBRE DEL BIEN	MARCA	TIPO	NUMERO	FECHA	FACTURA/LETO PROVEEDOR	COSTO	TIPO	NUMERO	FECHA	ACREDITACION DE ALTA	AREA RESPONSABLE	COMENTARIOS
1	5111	MUEBLES Y ENSERES.	BC-CHA-2-009-803-000757	SILLA	S/M	S/M	212	13-07-2015	AMARO ALVAREZ EMMANUEL	2,400.00 D		1	13-07-2015	14-08-2015	COMERCIALIZACIÓN	INSERVIBLE
2	5111	MUEBLES Y ENSERES.	BC-CHA-2-009-233-000842	SILLA OPERATIVA SECRETARIAL	S/M	S/M	113	21-12-2015	VIVAR VIVAR ISABEL AURORA	2,400.00 D		17	21-12-2015	18-01-2016	ÁREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	INSERVIBLE
3	5112	ADJUDICACIONES E INDEMNIZACIONES DE BIENES MUEBLES.	BC-CHA-2-009-233-000774	SILLA	S/M	S/M	212	13-07-2015	AMARO ALVAREZ EMMANUEL	2,400.00 D		1	13-07-2015	14-08-2015	ÁREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	INSERVIBLE
4	5151	BIENES INFORMÁTICOS.	BC-CHA-2-009-233-001019	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	HEWLETT PACKARD	315	C007M642 Q9	21-10-2020	VARGAS ESPINOSA JEANNETTE	5,250.00 D		114	31-10-2020	27-11-2020	ÁREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	INSERVIBLE
5	5111	MUEBLES Y ENSERES.	BC-CHA-2-009-803-000760	SILLA	S/M	S/M	212	13-07-2015	AMARO ALVAREZ EMMANUEL	2,400.00 D		1	13-07-2015	14-08-2015	COMERCIALIZACIÓN	INSERVIBLE
										TOTAL			14,950.00			

Una vez presentada la propuesta antes descrita, la Presidenta del Consejo Directivo, instruyó a la Secretaria Técnica procediera a la votación para la aprobación de esta.



En uso de la voz, la Secretaria Técnica preguntó a las y los integrantes del Consejo Directivo, que quienes estén a favor de aprobar la propuesta presentada, lo manifiesten levantando la mano.

Una vez registrada la votación, la Secretaria Técnica informó a la Presidenta del Consejo Directivo, que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos.

4. Propuesta y, en su caso, aprobación para ampliar el presupuesto de ingresos y egresos 2025, derivado de la transferencia efectuada por el Municipio.

Para el desahogo del punto número cuatro del Orden del Día, la Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la Secretaria continuar con el desahogo del siguiente punto.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, presentó la siguiente propuesta para la aprobación del subsidio municipal por la cantidad de \$13,950,000.00 (trece millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) con recurso proveniente FORTAMUN, destinado al cumplimiento del convenio de coordinación, relativo al proyecto de mejoramiento de la infraestructura hidráulica para la zona oriente del estado de México, asentado en el acta No. 27 correspondiente a la séptima sesión extraordinaria de cabildo de fecha 23 de mayo de 2025, con fundamento en el artículo 319 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios, así como, la Ley de Ingresos por Ejecutar y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental del Estado de México, por lo que se solicitó del apoyo de los consejeros para autorizar la ampliación del presupuesto de ingresos y egresos con la finalidad de realizar obras de infraestructura hidráulica en beneficio de la comunidad, quedando de la siguiente forma:

ESTRUCTURA PROGRAMATICA (Proyecto+fuente financ) (18 dígitos)	CUENTA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	INGRESO
C00 219 020203010205110201	6132	OBRA ESTATAL O MUNICIPAL	\$ 13,950,000.00

CUENTA	CONCEPTO	INGRESO
4223-1-1-1 Subsidios y Subvenciones	SUBSIDIO OTORGADO POR EL MUNICIPIO	\$ 13,950,000.00

De igual modo, mediante el subsidio municipal otorgado al Organismo por un monto de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) con recurso proveniente del ramo 28 participación de los ingresos federales (15 01 01) mediante el acta no. 27 en su punto no. 6 del acta de cabildo referida, se solicitó del apoyo de los consejeros para que dicho recurso sea destinado al Programa Anual de Prevención de Inundaciones para la temporada de lluvias 2025, quedando de la siguiente forma:

ESTRUCTURA PROGRAMATICA (Proyecto+fuentes financ) (18 dígitos)	CUENTA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	INGRESO
C 222 020103010102110101	3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 3,000,000.00

CUENTA	CONCEPTO	INGRESO
4223-1-1-2 Subsidios para Gastos de Operación	SUBSIDIO OTORGADO POR EL MUNICIPIO	\$ 3,000,000.00

Una vez presentado el punto y no habiendo intervenciones por parte de las y los integrantes, la Presidenta del Consejo Directivo instruyó a la Secretaria Técnica, procediera a la votación de la propuesta presentada.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica preguntó a las y los integrantes del Consejo Directivo, que quienes estén a favor de aprobar la propuesta presentada, lo manifestaran levantando la mano.

Una vez registrada la votación, la Secretaria Técnica informó a la Presidenta del Consejo Directivo, que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos.

5. Propuesta y en su caso, aprobación para la ampliación al Programa Anual de Obras 2025, con recursos subsidio Municipal (FORTAMUN).

Para el desahogo del punto número diez del Orden del Día, la Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la Secretaria continuar con el desahogo del siguiente punto.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, presentó la siguiente propuesta, en cumplimiento al Artículo 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y en apego a los principios que rigen el gasto público, se presenta la justificación para la ampliación y reestructuración del presupuesto del Programa Anual de Obras 2025.

El POA fue aprobado el 20 de febrero de 2025, durante la 3ª Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo, con base en la disponibilidad financiera estimada en ese momento.

Con fecha 24 de marzo del 2025 se celebró la segunda sesión ordinaria del consejo directivo en donde el punto 11 se autorizó la reducción al apartado del subsidio municipal, así como al programa anual de obras. Quedando la obra CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LLANOS DE SAN JUAN DE DIOS 1ER ETAPA, sin suficiencia presupuestal para la contraparte de PRODDER.

ESTRUCTURA PROGRAMATICA						FF	OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE APROBADO
02	02	03	01	02	05	250210	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LLANOS DE SAN JUAN DE DIOS 1ER ETAPA	LLANOS DE SAN JUAN DE DIOS	9,500,000.00

Esta obra da cumplimiento a los acuerdos establecidos en la minuta de trabajo del 31 de enero de 2025, firmada entre el OCAVAM, la CAEM y el Gobierno Municipal de Chalco, donde se acordó su ejecución como medida estratégica para atender necesidades de infraestructura hidráulica en la región.

Por lo tanto, la Presidenta Municipal tuvo a bien asignar más recurso al Organismo, teniendo como resultado la aprobación de una aportación adicional con recurso del Subsidio Municipal FORTAMUN, autorizada en el acta No. 27 correspondiente a la séptima sesión extraordinaria de cabildo de fecha 23 de mayo de 2025, por lo que se hace necesaria una ampliación presupuestal para incorporar esta obra prioritaria:

ESTRUCTURA PROGRAMATICA						FF	OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE APROBADO
02	02	03	01	02	05	110201	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LLANOS DE SAN JUAN DE DIOS 1ER ETAPA	LLANOS DE SAN JUAN DE DIOS	13,950,000.00

Con la asignación de \$13,950,000.00 provenientes del Subsidio Municipal (FORTAMUN) y la conservación de \$9,500,000.00 con fuente de financiamiento FF 250210 (PRODDER), se cubre el costo total de la obra.

Con el objetivo de atender de manera estratégica las necesidades prioritarias de infraestructura hidráulica en el municipio de Chalco, el Gobierno Municipal, en coordinación con el Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México (OCAVAM), acordó la ejecución de un proyecto dentro del Programa de Acciones 2025.

Derivado de mesas de trabajo y en atención a observaciones técnicas y administrativas, se ha determinado la modificación del nombre del proyecto, con el fin de alinearlos correctamente con los objetivos específicos y el alcance técnico de la obra que será ejecutada. Este cambio responde a la necesidad de una mayor claridad, precisión y concordancia con los lineamientos operativos establecidos por OCAVAM, sin alterar el objeto ni el impacto previsto de la acción.

Nombre de la obra oficial:

CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE 8", 6", 4" Y 3" DE PEAD RD-17 EN LA COLONIA LLANOS DE SAN JUAN DE DIOS DE LAS CALLES AVENIDA GRANADA ENTRE CAMINO EJIDO SAN JUAN DE DIOS, CALLE NUEVO LEÓN, CALLE JADE, INC. 7 CAJAS DE OPERACIÓN DE VÁLVULAS Y 852 TOMAS DOMICILIARIAS.



Una vez presentado el punto y no habiendo intervenciones por parte de las y los integrantes, la Presidenta del Consejo Directivo instruyó a la Secretaria Técnica, procediera a la votación de la propuesta presentada.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica preguntó a las y los integrantes del Consejo Directivo, que quienes estén a favor de aprobar la propuesta presentada, lo manifestaran levantando la mano.

Una vez registrada la votación, la Secretaria Técnica informó a la Presidenta del Consejo Directivo, que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos.

6. Propuesta y, en su caso, aprobación para pagar con recursos propios los recargos y actualizaciones de CONAGUA.

Para el desahogo del punto número cinco del Orden del Día, la Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la Secretaria continuar con el desahogo del siguiente punto.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, presentó la siguiente información; Derivado de la pandemia por COVID en el año 2020, hubo la necesidad de redireccionar los recursos del Organismo destinados a cumplir con las obligaciones fiscales, dando prioridad a la salvaguarda e integridad física y salud de las personas, ocasionando que se dejaran de pagar los derechos de extracción de agua y descargas residuales en el trimestre abril – junio del año 2020;

Aunado a esta situación, en el año 2024 se presentó la contingencia por lluvias, misma que afectó considerablemente a varias colonias y localidades de nuestro municipio, a causa de las inundaciones, declarándola oficialmente zona de emergencia ya que se vio afectada por más de 90 días, por lo que los recursos que se tenían destinados para el pago de estas declaraciones, en los trimestres abril – junio y julio - septiembre 2024, fueron destinados para solventar la contingencia referida. La cantidad por pagar asciende a un total de \$1,180,607.00 (un millón ciento ochenta mil seiscientos siete pesos 00/100 M.N.), esto debido a que se realizaron erogaciones que no se tenían consideradas ni proyectadas dentro del presupuesto anual, por lo que se utilizaron los recursos que originalmente se tenían destinados a estos pagos, para solventar la problemática acaecida.

En este sentido, se solicitó a los consejeros de su aprobación para que este Organismo lleve a cabo los pagos correspondientes con recursos propios a efecto de no contravenir las disposiciones legales que enmarcan la normatividad, evitando con ello el crecimiento de estos recargos y actualizaciones.



CONTRIBUCIONES FEDERALES CONAGUA				
CONCEPTO	IMPORTE PRINCIPAL	ACTUALIZACIONES	RECARGOS	TOTAL
SEGUNDO TRIMESTRE 2020 EXPLOTACIÓN, USO O APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES	146,203.00	45,030.00	163,046.00	354,279.00
SEGUNDO TRIMESTRE 2024 USO O APROVECHAMIENTO DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES	64,148.00	19,758.00	71,538.00	155,444.00
SEGUNDO TRIMESTRE 2024 EXPLOTACIÓN, USO O APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES	184,406.00	6,878.00	28,119.00	219,403.00
SEGUNDO TRIMESTRE 2024 USO O APROVECHAMIENTO DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES	104,722.00	3,906.00	15,968.00	124,596.00
TERCER TRIMESTRE 2024 EXPLOTACIÓN, USO O APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES	183,899.00	4,781.00	19,415.00	208,095.00
TERCER TRIMESTRE 2024 USO O APROVECHAMIENTO DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES	104,978.00	2,729.00	11,083.00	118,790.00
	788,356.00	83,082.00	309,169.00	1,180,607.00

Una vez presentado el punto y no habiendo intervenciones por parte de las y los integrantes, la Presidenta del Consejo Directivo instruyó a la Secretaria Técnica, procediera a la votación de la propuesta presentada.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica preguntó a las y los integrantes del Consejo Directivo, que quienes estén a favor de aprobar la propuesta presentada, lo manifestarán levantando la mano.

Una vez registrada la votación, la Secretaria Técnica informó a la Presidenta del Consejo Directivo, que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos.

7. Propuesta y en su caso, autorización de la afectación de la cuenta 3221 resultado de ejercicios anteriores por devolución del I.V.A.

Para el desahogo del punto número seis del Orden del Día, la Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la Secretaria continuar con el desahogo del siguiente punto.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, presentó la siguiente propuesta para su autorización de la afectación de la cuenta 3221 resultado de ejercicios anteriores por la devolución del I.V.A. del ejercicio fiscal 2023 por un importe total \$1,238,418.00 (un millón doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), esto con fundamento en el artículo 315 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios, así como el Manual Único de Contabilidad Gubernamental del Estado de México y sus Municipios edición 2025 en su apartado 1.6 Políticas de Registro Inciso d1) resultado de ejercicios anteriores.



Fecha de presentación	Periodo	Importe solicitado	Importe Autorizado	Importe Descontado	Importe de Actualización	Fecha de depósito	Monto depositado	Concepto
09/10/2024	Jul-23	\$1,238,418.00	\$1,238,418.00	\$0.00	\$64,893.00	14/02/2025	\$1,303,311.00	120 SPE RECIBIDO BANKICO 0130015 HACIENDA TE DEVUELVE DC1524001 Ref. 0300139003001 00001180228001000108 302025662110440810300 07477 TESORERIA DE LA FEDERACION

Una vez presentado el punto y no habiendo intervenciones por parte de las y los integrantes, la Presidenta del Consejo Directivo instruyó a la Secretaria Técnica, procediera a la votación de la propuesta presentada.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica preguntó a las y los integrantes del Consejo Directivo, que quienes estén a favor de aprobar la propuesta presentada, lo manifestaran levantando la mano.

Una vez registrada la votación, la Secretaria Técnica informó a la Presidenta del Consejo Directivo, que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos.

8. Propuesta y en su caso, autorización de la afectación de la cuenta 3221, ya que debió ser de naturaleza deudora

Para el desahogo del punto número siete del Orden del Día, la Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la Secretaria continuar con el desahogo del siguiente punto.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, presentó la propuesta para la autorización de la afectación de la cuenta 3221 resultado de ejercicios anteriores con cargo deudor y acreedor derivado de las pólizas generadas incorrectamente por devolución del I.V.A. números 49, 50 y 51 del mes de marzo de 2025, por un importe total \$1,592,189.00 M.N. (un millón quinientos noventa y dos mil ciento ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), con fundamento en el artículo 315 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios, así como, el Manual Único de Contabilidad Gubernamental del Estado de México y sus Municipios edición 2025 en su apartado 1.6 Políticas de Registro Inciso d1) resultado de ejercicios anteriores.

Una vez presentado el punto y no habiendo intervenciones por parte de las y los integrantes, la Presidenta del Consejo Directivo instruyó a la Secretaria Técnica, procediera a la votación de la propuesta presentada.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica preguntó a las y los integrantes del Consejo Directivo, que quienes estén a favor de aprobar la propuesta presentada, lo manifestaran levantando la mano.



Una vez registrada la votación, la Secretaria Técnica informó a la Presidenta del Consejo Directivo, que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos.

9. Propuesta y en su caso, aprobación para reconocer el adeudo histórico que se tiene con el ISSEMYM.

Para el desahogo del punto número ocho del Orden del Día, la Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la Secretaria continuar con el desahogo del siguiente punto.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, presentó la siguiente propuesta, para la autorización de la afectación de la cuenta 3221 resultado de ejercicios anteriores derivado de la diferencia del convenio de novación celebrado entre ISSEMYM y el Municipio de Chalco en fecha 16 de marzo de 2011 por el adeudo histórico subsistente de ODAPAS con la dependencia ISSEMYM por un importe de \$38,982,863.95 M.N. (treinta y ocho millones novecientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y tres pesos 95/100 M.N.), debido a que se tenía registrado contablemente \$49,162,649.99 M.N. (cuarenta y nueve millones cientos sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 99/100 M.N.), con fundamento en el artículo 315 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios, así como, el Manual Único de Contabilidad Gubernamental del Estado de México y sus Municipios edición 2025 en su apartado 1.6 Políticas de Registro Inciso d1) resultado de ejercicios anteriores.

Una vez presentado el punto y no habiendo intervenciones por parte de las y los integrantes, la Presidenta del Consejo Directivo instruyó a la Secretaria Técnica, procediera a la votación de la propuesta presentada.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica preguntó a las y los integrantes del Consejo Directivo, que quienes estén a favor de aprobar la propuesta presentada, lo manifestarán levantando la mano.

Una vez registrada la votación, la Secretaria Técnica informó a la Presidenta del Consejo Directivo, que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos.

10. Propuesta y en su caso, aprobación para la modificación al Programa Anual de Obras 2025.

Para el desahogo del punto número nueve del Orden del Día, la Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la Secretaria continuar con el desahogo del siguiente punto.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, presentó la propuesta, con base en el artículo 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y en apego a los principios que rigen el ejercicio del gasto público, se presenta la justificación para la modificación del Programa



Anual de Obras 2025, aprobado en la 3ª Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo, celebrada el 20 de febrero del año en curso.

Durante la validación documental posterior a su aprobación, se detectaron inconsistencias relevantes, entre ellas:

- Nombres imprecisos o incompletos de obras, que generan ambigüedad sobre su alcance.
- Ubicaciones que requieren actualización, para asegurar su ejecución correcta.
- Cambios en el tipo de adjudicación, derivados de análisis técnicos, financieros y de nuevas condiciones que requieren apego a la normatividad vigente.

A continuación, se presentan las obras sujetas a modificación:

- Obras con los nombres iniciales de acuerdo con el acta de aprobación en la 3ª Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo, celebrada el 20 de febrero de 2025.



ACTA/SE/04/CD/ODAPAS/2025

CLAVE PROGRAMATICA						FF	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACION	TIPO DE ADJUDICACION	IMPORTE
02	01	03	01	01	02	110101	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO CALLE CAOBA	SANTA CATARINA AYOTZINGO	INVITACION RESTRINGIDA	1,050,000.00
02	01	03	01	01	02	250218	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO CALLE CAOBA	SANTA CATARINA AYOTZINGO	INVITACION RESTRINGIDA	1,050,000.00
02	01	03	01	01	02	110101	CONSTRUCCION DEL SUBCOLECTOR SANITARIO SOBRE CALLE CHALCHIHUICUTLE 1	CULTURAS DE MÉXICO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	1,200,000.00
02	01	03	01	01	02	110101	CONSTRUCCION DEL CARCAMO EN CALLE NOGAL AMPLIACION SAN LUCAS	SAN AMALINALO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	580,000.00
02	01	03	01	01	02	110201	CONSTRUCCION DEL SUBCOLECTOR FERROCARIL DE CALLE ARBOLEDAS A AGUILES SERDAN	EMILIANO ZAPATA	INVITACION RESTRINGIDA	5,500,000.00
02	01	03	01	01	02	110101	CONSTRUCCION DEL SUBCOLECTOR FERROCARIL DE CALLE ARBOLEDAS A AGUILES SERDAN	EMILIANO ZAPATA	INVITACION RESTRINGIDA	1,500,000.00
02	01	03	01	01	02	110201	CONSTRUCCION DE CARCAMO EN AVENIDA DEL CANAL ESQUINA CON AVENIDA SOLIDARIDAD	COVADONGA	INVITACION RESTRINGIDA	35,000,000.00
02	02	03	01	02	05	110101	EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO NO 2 DE LA CANDELARIA TLAPALA PARA REFORZAR EL CENTRO DEL PUEBLO Y LA	LA CANDELARIA TLAPALA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	4,600,000.00
02	01	03	01	01	02	110101	CONSTRUCCION DEL CARCAMO EN CALLE NOGAL AMPLIACION SAN LUCAS	SAN AMALINALO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	580,000.00
02	02	03	01	02	05	110101	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LLANOS DE SAN	LLANOS DE SAN JUAN DE DIOS	LICITACIÓN PÚBLICA	9,500,000.00



ACTA/SE/04/CD/ODAPAS/2025

							JUAN DE DIOS 1ER ETAPA			
02	02	03	01	02	05	250210	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LLANOS DE SAN JUAN DE DIOS 1ER ETAPA	LLANOS DE SAN JUAN DE DIOS	LICITACIÓN PÚBLICA	9,500,000.00
02	02	03	01	02	05	110101	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LAS COLONIAS HUEXTOMATITLA Y LOS TEPETATES	SANTA MARIA HUEXOCULCO	LICITACIÓN PÚBLICA	5,000,000.00

OBRAS MODIFICADAS:

ACTA/SE/04/CD/ODAPAS/2025

LAVE PROGRAMATICA						FF	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN	IMPORTE
02	01	03	01	01	02	110101	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE CAOBA	SAN JUAN Y SAN PEDRO TEZOMPA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	1,050,000.00
02	01	03	01	01	02	250218	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE CAOBA	SAN JUAN Y SAN PEDRO TEZOMPA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	1,050,000.00
02	01	03	01	01	02	110101	CONSTRUCCIÓN DEL SUBCOLECTOR SANITARIO SOBRE CALLE CHALCHIHUITLICUE 1 ETAPA	CULTURAS DE MÉXICO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	1,200,000.00
02	01	03	01	01	02	110101	EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO DEL CÁRCAMO EN CALLE NOGAL AMPLIACIÓN SAN LUCAS	SAN LUCAS AMALINALCO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	580,000.00
02	01	03	01	01	02	110201	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO CONSISTENTE EN EL SUBCOLECTOR FERROCARRIL UBICADO EN CALLE FERROCARRIL DE LA CALLE ARBOLEDAS A AGUILES SERDÁN	EMILIANO ZAPATA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	5,000,000.00
02	01	03	01	01	02	110101	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO CONSISTENTE EN EL SUBCOLECTOR FERROCARRIL UBICADO EN CALLE FERROCARRIL DE LA CALLE ARBOLEDAS A AGUILES SERDÁN	EMILIANO ZAPATA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	1,500,000.00
02	01	03	01	01	02	110201	CONSTRUCCIÓN DEL CÁRCAMO SANITARIO UBICADO EN AVENIDA DEL CANAL ESQ. CON AVENIDA SOLIDARIDAD	COVADONGA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	35,000,000.00
02	02	03	01	02	05	110101	EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO NO 2 DE LA CANDELARIA TLAPALA PARA REFORZAR EL CENTRO DEL PUEBLO Y LA COLONIA JARDINES DE TLAPALA	LA CANDELARIA TLAPALA	LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL	4,600,000.00
02	01	03	01	01	02	110101	EQUIPAMIENTO DEL CARCAMO EN CALLE	SAN LUCAS AMALINALCO	ADJUDICACION DIRECTA	580,000.00



ACTA/SE/04/CD/ODAPAS/2025

							NOGAL AMPLIACION SAN LUCAS			
02	02	03	01	02	05	110201	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE 8",6",4"Y 3"DE PEAD RD-17 EN LA COLONIA LLANOS DE SAN JUAN DE DIOS DE LAS CALLES AVENIDA GRANADA ENTRE CAMINO EJIDO SAN JUAN DE DIOS, CALLE NUEVO LEÓN, CALLE JADE, INC.7 CAJAS DE OPERACIÓN DE VÁLVULAS Y 852 TOMAS DOMICILIARIAS.	LLANOS DE SAN JUAN DE DIOS	LICITACIÓN PÚBLICA	13,950,000.00
02	02	03	01	02	05	250210	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE 8",6",4"Y 3"DE PEAD RD-17 EN LA COLONIA LLANOS DE SAN JUAN DE DIOS DE LAS CALLES AVENIDA GRANADA ENTRE CAMINO EJIDO SAN JUAN DE DIOS, CALLE NUEVO LEÓN, CALLE JADE, INC.7 CAJAS DE OPERACIÓN DE VÁLVULAS Y 852 TOMAS DOMICILIARIAS.	LLANOS DE SAN JUAN DE DIOS	LICITACIÓN PÚBLICA	9,500,000.00
02	02	03	01	02	05	250210	CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE ELEVADO DE SAN MATEO HUILTZILZINGO	SAN MATEO HUILTZILZINGO	LICITACIÓN PÚBLICA	2,400,000.00
02	02	03	01	02	05	110101	CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE ELEVADO DE SAN MATEO HUILTZILZINGO	SAN MATEO HUILTZILZINGO	LICITACIÓN PÚBLICA	1,600,000.00

Una vez presentado el punto y no habiendo intervenciones por parte de las y los integrantes, la Presidenta del Consejo Directivo instruyó a la Secretaria Técnica, procediera a la votación de la propuesta presentada.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica preguntó a las y los integrantes del Consejo Directivo, que quienes estén a favor de aprobar la propuesta presentada, lo manifestaran levantando la mano.

Una vez registrada la votación, la Secretaria Técnica informó a la Presidenta del Consejo Directivo, que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos.

11. Propuesta y en su caso, aprobación para la integración Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del ODAPAS - Chalco, periodo 2025-2027.

Para el desahogo del punto número once del Orden del Día, la Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la Secretaria continuar con el desahogo del siguiente punto.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, presentó la siguiente propuesta, en términos de los artículos 31, fracción I, 53, fracción VII, 86, párrafo primero, 91, fracción XI, 95, fracción IV, 112, fracción XV, y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5 y 8 de la Ley de Bienes del Estado de México y Municipios.

Considerando que los inventarios de los bienes muebles e inmuebles son parte integral del patrimonio para efectos de control. Por otra parte, es útil señalar que, la normatividad y disposiciones para el registro y control del inventario de bienes muebles e inmuebles, se encuentra establecida en términos generales en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio; en los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; en la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como en el ámbito local tiene aplicación el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para los Entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México 2025; sin embargo, en ninguna de las anteriores, se considera un órgano que realice el análisis, valoración y en su caso dictamen, de manera específica sobre los asuntos relativos a los bienes muebles e inmuebles, motivo por el cual se solicita de su autorización integrantes de este consejo para la integración del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del ODAPAS - Chalco, periodo 2025-2027, quedando conformé a la siguiente estructura:



CARGO EN EL COMITÉ	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO
Presidenta	L.A. Julia Consuelo Rangel Corral Directora General
Secretario Ejecutivo	Lic. Oscar Fernando Gutiérrez Torres Contralor Interno
Vocales	Ing. José Gerardo Hernández Carmona Síndico Municipal
	Lic. Rene Martínez Fuentes Subdirector de administración y Tesorería

Una vez presentado el punto y no habiendo intervenciones por parte de las y los integrantes, la Presidenta del Consejo Directivo instruyó a la Secretaria Técnica, procediera a la votación de la propuesta presentada.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica preguntó a las y los integrantes del Consejo Directivo, que quienes estén a favor de aprobar la propuesta presentada, lo manifestaran levantando la mano.

Una vez registrada la votación, la Secretaria Técnica informó a la Presidenta del Consejo Directivo, que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos.

12. Solicitud y en su caso aprobación del convenio para pago por cumplimiento de sentencia celebrado entre el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chalco (ODAPAS) y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT).

Para el desahogo del punto número doce del Orden del Día, la Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la Secretaria continuar con el desahogo del siguiente punto.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, presentó la siguiente propuesta, derivado de que es necesario la celebración del convenio entre el O.D.A.P.A.S. Chalco y el Instituto FONACOT, para dar por concluido el juicio 3/1012, radicado ante el Juzgado Noveno de Distrito del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, y con el evitar un daño mayor a la hacienda de este Organismo, toda vez que a la fecha se tiene un adeudo de **\$3,003,316.91 (tres millones tres mil trescientos dieciséis pesos 91/100 M.N.)**, por concepto de los intereses moratorios condenados y que se hicieron líquidos, logrando con el convenio la condonación del cincuenta por ciento (50%), quedando el convenio por la cantidad de **\$1,501,658.49 (un millón quinientos un mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 49/100 M.N.)**, cantidad que será cubierta en cinco mensualidades de la siguiente manera:



Primer pago	A la firma del convenio	\$300,331.70
Segundo pago	25 de julio del 2025	\$300,331.70
Tercer pago	22 de agosto del 2025	\$300,331.70
Cuarto pago	26 de septiembre del 2025	\$300,331.70
Quinto pago	24 de octubre del 2025	\$300,331.70

Lo cual resulta más conveniente para este Organismo, en razón de que si el instituto FONACOT, realiza una actualización de los intereses moratorios la cantidad a pagar sería excesiva y casi imposible de pagar, por lo cual se solicita la aprobación del Convenio para dar por concluida la demanda que se encuentra entablada en contra de este Organismo Descentralizado.

Una vez presentado el punto y no habiendo intervenciones por parte de las y los integrantes, la Presidenta del Consejo Directivo instruyó a la Secretaria Técnica, procediera a la votación de la propuesta presentada.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica preguntó a las y los integrantes del Consejo Directivo, que quienes estén a favor de aprobar la propuesta presentada, lo manifestaran levantando la mano.

Una vez registrada la votación, la Secretaria Técnica informó a la Presidenta del Consejo Directivo, que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos.

13. Clausura de la Sesión.

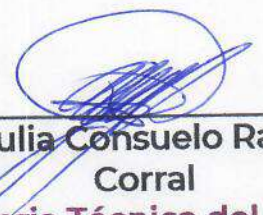
Agotados todos los puntos del Orden del Día, la Presidenta del Consejo Directivo pronuncio la siguiente declaratoria:

"No habiendo más asuntos que tratar y siendo las diecisiete horas con cuatro minutos del día cinco de junio del año dos mil veinticinco, declaro formalmente clausurada la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chalco, Estado de México, 2025-2027."

Siendo las diecisiete horas con cuatro minutos, del día cinco de junio del año 2025, firmando al calce y al margen las y los que en ella intervinieron.

ACTA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, 2025-2027.

C. Abigail Sánchez Martínez
Presidenta del Consejo Directivo



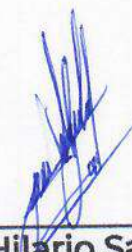
C. Julia Consuelo Rangel
Corral
Secretaria Técnica del Consejo Directivo



C. José Gerardo Hernández
Carmona
Comisario del Consejo Directivo



C. Juan Padilla Caballero
Representante del Comisión de Agua del Estado de México



C. Jesús Hilario Salgado
Rosas
Representante del Ayuntamiento



C. Yoana Merlán Cortés
Vocal del Consejo Directivo



C. María Isabel Hernández
Hernández
Vocal del Consejo Directivo



C. Elsa Liliana Contreras Díaz
Vocal del Consejo Directivo



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"



**ACUSE DE RECIBIDO DE INVITACIÓN A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL
O.D.A.P.A.S. CHALCO.**

PARA EL DÍA 08 DE AGOSTO DEL 2025.

LIC. ABIGAÍL SÁNCHEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO.

C. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
VOCAL VECINAL.

C. YOANA MERLÁN CORTÉS
VOCAL COMERCIAL.

LIC. ELSA LILIANA CONTRERAS DÍAZ
VOCAL INDUSTRIAL.

LIC. JESÚS HILARIO SALGADO ROSAS
CUARTO REGIDOR REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHALCO.

MTRO. JUAN PADILLA CABALLERO
REPRESENTANTE DE LA C.A.E.M.

ING. JOSÉ GERARDO HERNÁNDEZ CARMONA
SÍNDICO MUNICIPAL DE CHALCO Y COMISARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

LIC. JULIA CONSUELO RANGEL CORRAL
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DIRECTIVO.



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"



**LISTA DE ASISTENCIA A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL O.D.A.P.A.S.
CHALCO.**

08 DE AGOSTO DEL 2025.

LIC. ABIGAIL SÁNCHEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO.

C. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
VOCAL VECINAL.

C. YOANA MERLÁN CORTÉS
VOCAL COMERCIAL.

LIC. ELSA LILIANA CONTRERAS DÍAZ
VOCAL INDUSTRIAL.

LIC. JESÚS HILARIO SALGADO ROSAS
CUARTO REGIDOR REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHALCO.

MTRO. JUAN PADILLA CABALLERO
REPRESENTANTE DE LA C.A.E.M.

ING. JOSÉ GERARDO HERNÁNDEZ CARMONA
SÍNDICO MUNICIPAL DE CHALCO Y COMISARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

LIC. JULIA CONSUELO RANGEL CORRAL
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DIRECTIVO.



ACTA/SO/04/CD/ODAPAS/2025

cuarta Sesión Ordinaria Del Consejo Directivo Del Organismo Público Descentralizado Para La Prestación De Los Servicios De Agua Potable, Alcantarillado Y Saneamiento De Chalco, Estado De México, 2025-2027.

En El Municipio De Chalco, Estado De México, Siendo Las Dieciséis Horas Con Treinta Minutos Del Día Veintinueve de Septiembre Del Año Dos Mil Veinticinco, Reunidos En Las Instalaciones Del Organismo Público Descentralizado Para La Prestación De Los Servicios De Agua Potable, Alcantarillado Y Saneamiento De Chalco, Estado De México, Inmueble Ubicado En Boulevard Vicente Guerrero, S/N, Esquina Con Calle San Juan, Colonia Casco De San Juan, C. P. 56600, Chalco Estado De México, Las Y Los Cc. Abigail Sánchez Martínez, Presidenta Municipal Y Presidenta Del Consejo Directivo; María Isabel Hernández Hernández, Vocal Vecinal; Yoana Merlán Cortés Vocal Comercial; Elsa Liliana Contreras Diaz, Vocal Industrial; Jesús Hilario Salgado Rosas, Cuarto Regidor Y Representante Del Ayuntamiento; Juan Padilla Caballero, Representante De La Comisión Del Agua Del Estado De México (CAEM); José Gerardo Hernández Carmona, Síndico Municipal Y Comisario Del Consejo Directivo; Julia Consuelo Rangel Corral, Directora Del Organismo Público Descentralizado Para La Prestación De Los Servicios De Agua Potable, Alcantarillado Y Saneamiento De Chalco Y Secretaria Técnica; A Efecto De Celebrar La Cuarta Sesión Ordinaria Del Consejo Directivo Del Organismo Para El Periodo De Gobierno 2025-2027, De Conformidad Con Lo Establecido En El Artículo 38 De La Ley Del Agua Para El Estado De México Y Municipios, Bajo El Siguiente:

Orden Del Día

- 1 Lista De Asistencia Y Declaración Del Quórum Legal;
- 2 Lectura Del Orden Del Día;
- 3 Propuesta y en su caso, autorización para que la licenciada Julia Consuelo Rangel Corral Directora de este Organismo (ODAPAS) realice la suscripción y firma del convenio de adhesión de este Organismo al programa de regularización de adeudos de Créditos Fiscales del Estado de México a cargo de los Municipios.
- 4 Propuesta y en su caso, autorización para la afectación de la cuenta 3221-01 resultados de ejercicios anteriores por un importe de \$1,501,648.69 (un millón quinientos unos mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 69/100 M.N.) para cumplir el convenio celebrado con FONACOT.
- 5 Informe de la condonación total del inmueble ubicado en calle paseo de la coherencia, manzana 10, lote 54, casa 20, conjunto urbano "paseos de Chalco", Municipio de Chalco, promovido por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México en contra de Berenice Trinidad Severiano Alfaro, mediante la cual se decretó la extinción de dominio, con fundamento en el artículo 212 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.
- 6 Propuesta y en su caso, autorización para la afectación de la cuenta 3221-01 resultados de ejercicios anteriores.



- Propuesta y en su caso, aprobación para la designación de los responsables para la firma del convenio de colaboración con la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de México, en materia de uso de los sistemas informáticos que administra la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas, así como, la operación cumplimiento de dicho convenio y comprometerse a las obligaciones derivadas del mismo.
- 7
- 8 Asuntos Generales
- 9 Clausura de la Sesión

1. Lista De Asistencia Y Declaración Del Quórum Legal.

En uso de la voz, la Licenciada Abigail Sánchez Martínez, Presidenta del Consejo Directivo, informó a las y los presentes que se realizó previamente un registro de asistencia, por lo que manifestó la declaratoria de existencia del quórum legal para sesionar.

2. Lectura Del Orden Del Día.

Atendida la solicitud, la Licenciada Abigail Sánchez Martínez, Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la Secretaria, procediera al desahogo del siguiente punto, dando lectura al orden del día y procediera a someterlo a consideración y aprobación de las y los asistentes.

En uso de la voz, la Secretaria, procedió a la lectura del orden del día correspondiente, haciéndolo de conocimiento para todas y todos los asistentes y solicitando su aprobación en los términos propuestos; preguntando que quienes estén a favor, lo manifiesten levantando la mano.

Una vez registrada la votación, la Secretaria informó a la Presidenta del Consejo Directivo que el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

3. Propuesta y en su caso, autorización para que la licenciada Julia Consuelo Rangel Corral Directora de este Organismo (ODAPAS) realice la suscripción y firma del convenio de adhesión de este Organismo al Programa de Regularización de Adeudos de Créditos Fiscales del Estado de México a cargo de los Municipios.

Para abordar el punto número tres del orden del día, la Presidenta del Consejo Directivo, solicitó la autorización, para que la licenciada Julia Consuelo Rangel Corral Directora de este Organismo (ODAPAS) realice la suscripción y firma del convenio de adhesión ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México a dicho programa, como lo marca el artículo octavo transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025, con el propósito fundamental de regularizar su situación Fiscal, mediante la reducción del 100 por ciento de sus accesorios y gastos de ejecución como consecuencia de Créditos Fiscales generados con el Estado de México.

Una vez presentada la propuesta antes descrita, la Presidenta del Consejo Directivo, instruyó a la Secretaria Técnica procediera a la votación para la aprobación de esta.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica preguntó a las y los integrantes del Consejo Directivo, que quienes estén a favor de aprobar la propuesta presentada, lo manifiesten levantando la mano.

Una vez registrada la votación, la Secretaria Técnica informó a la Presidenta del Consejo Directivo, que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos.

4. Propuesta y en su caso, autorización para la afectación de la cuenta 3221-01 resultados de ejercicios anteriores por un importe de \$1,501,648.69 (un millón quinientos unos mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 69/100 M.N.) para cumplir el convenio celebrado con FONACOT.

En atención y seguimiento del orden del día, la Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la Secretaria continuar con el desahogo del siguiente punto.

En uso de la voz, la Presidenta solicitó la autorización para la afectación de la cuenta 3221-01 resultado de ejercicios anteriores por el importe de \$1,501,648.69 (un millón quinientos unos mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 69/100 M.N.) para cumplir el convenio celebrado por el Organismo con el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), el cual fue aprobado en la Cuarta Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día 05 de junio de 2025 en el punto No. 12.

No. De Pago	No. De Cheque	Cantidad	Fecha de Entrega	Con acuse de Entregado
1	0139	\$300,331.70	01/07/25	Si
2	0140	\$300,331.70	23/07/25	Si
3	0145	\$300,331.70	20/08/25	No
4	0151	\$300,331.70	24/09/25	No
5	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente

Una vez presentada la propuesta antes descrita, la Presidenta del Consejo Directivo, instruyó a la Secretaria Técnica procediera a la votación para la aprobación de esta.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica preguntó a las y los integrantes del Consejo Directivo, que quienes estén a favor de aprobar la propuesta presentada, lo manifiesten levantando la mano.



Una vez registrada la votación, la Secretaria Técnica Informó a la Presidenta del consejo directivo, que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos.

5. Informe de la condonación total del inmueble ubicado en calle paseo de la coherencia, manzana 10, lote 54, casa 20, conjunto urbano "paseos de Chalco", Municipio de Chalco, promovido por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México en contra de Berenice Trinidad Severiano Alfaro, mediante la cual se decretó la extinción de dominio, con fundamento en el artículo 212 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

En atención y seguimiento del orden del día, la Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la Secretaria continuar con el desahogo del siguiente punto.

En uso de la voz, la Presidenta informa que en cumplimiento a lo dispuesto en el Oficio No. 400LK3000/319/2025, emitido por el Instituto de Administración de Bienes Vinculados al Procedimiento Penal y a la Extinción de Dominio del Estado de México (IABVPPPEDEM), y con fundamento en la sentencia definitiva dictada el día 21 de marzo de 2025 por el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Texcoco, Estado de México, dentro del expediente promovido por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México en contra de Berenice Trinidad Severiano Alfaro, mediante la cual se decretó la extinción de dominio respecto del bien inmueble ubicado en:

Calle Paseo de la Coherencia, Manzana 10, Lote 54, Casa 20, Conjunto Urbano "Paseos de Chalco", Municipio de Chalco, Estado de México, y tomando en consideración lo previsto en el artículo 212 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, que establece la exención de impuestos, derechos y demás contribuciones para los bienes objeto de declaratoria de extinción de dominio, se emiten lo siguiente:

Se procede a la condonación total e inmediata de los adeudos generados por concepto de derechos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento que se encuentren registrados en el sistema del área comercial de este Organismo respecto del inmueble antes descrito mismo que se realiza la constancia de no adeudo del año Fiscal 2025.

Una vez presentada la propuesta antes descrita, la Presidenta del Consejo Directivo, instruyó a la Secretaria Técnica procediera a la votación para la aprobación de esta.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica preguntó a las y los integrantes del Consejo Directivo, que quienes estén a favor de aprobar la propuesta presentada, lo manifiesten levantando la mano.

Una vez registrada la votación, la Secretaria Técnica informó a la Presidenta del Consejo Directivo, que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos.

6. Propuesta y en su caso, autorización para la afectación de la cuenta 3221-01 resultados de ejercicios anteriores.

En atención y seguimiento del orden del día, la Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la Secretaria continuar con el desahogo del siguiente punto.

En uso de la voz, la presidenta solicitó la autorización para la afectación de la cuenta 3221 -01 resultado de ejercicios anteriores por la devolución del I.V.A. del Ejercicio Fiscal 2024 por un importe total \$6,703,587.00 M.N. (seis millones setecientos tres mil quinientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), con fundamento en el artículo 315 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios, así como, el Manual Único de Contabilidad Gubernamental del Estado de México y sus Municipios Edición 2025, en su apartado 1.6 políticas de registro inciso d1) resultado de ejercicios anteriores.

FECHA DE PRESENTACION	PERIODO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE DESCONTADO	IMPORTE DE ACTUALIZACION	FECHA DE DEPOSITO	MONTO DEPOSITADO	CONCEPTO
06/05/2025	dic-24	\$5,042,782.00	\$0.00	\$0.00	\$49,997.00	01/09/2025	\$5,092,779.00	SPEI RECIBIDOBANXICO 0901759350 001 0130015HACIENDA TE DEVUELVE DC1525000
20/05/2025	mar-24	\$1,660,805.00	\$0.00	\$0.00	\$83,871.00	17/09/2025	\$1,744,676.00	SPEI RECIBIDOBANXICO 0900006922 001 0130015HACIENDA TE DEVUELVE DC1525000

Una vez presentada la propuesta antes descrita, la Presidenta del Consejo Directivo, instruyó a la Secretaria Técnica procediera a la votación para la aprobación de esta.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica preguntó a las y los integrantes del Consejo Directivo, que quienes estén a favor de aprobar la propuesta presentada, lo manifiesten levantando la mano.

Una vez registrada la votación, la Secretaria Técnica informó a la presidenta del consejo directivo, que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos.

7. Propuesta y en su caso, aprobación para la designación de los responsables para la firma del convenio de colaboración con la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de México, en materia de uso de los sistemas informáticos que administra la Subsecretaria de Responsabilidades Administrativas, así como, la operación cumplimiento de dicho convenio y comprometerse a las obligaciones derivadas del mismo.

ACTA/SO/04/CD/ODAPAS/2025

En atención y seguimiento del orden del día, la Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la Secretaria continuar con el desahogo del siguiente punto.

En uso de la voz, la Presidenta del Consejo Directivo realiza la aclaración que derivado del oficio No. 218003000000000L/598-4/2025, signado por el Lic. Miguel Cortés Islas, Subsecretario de Responsabilidades Administrativas, de la Secretaria de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, (SECOGEM), remitido al Órgano Interno de Control de este Descentralizado, en el cual informa que, con base a las disposiciones normativas vigentes y las políticas institucionales en materia de uso de los sistemas informáticos que administra esa subsecretaria, es indispensable formalizar la relación entre este Organismo y la Secretaria de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, mediante la celebración de convenios específicos de respecto a los siguientes sistemas:

Sistema Backoffice Decl@raNET

Sistema de Medios de Impugnación

Sistema Integral de Responsabilidades Administrativas (SIR)

Sistema de Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas y Sancionadas

Sistema de Constancias de No Inhabilitación

Sistema de Blindaje Electoral

Sistema de Atención Mexiquense (SAM)

Debido a que para seguir utilizando dichos los sistemas, es OBLIGATORIO la firma del respectivo convenio de colaboración que establezca claramente los términos y condiciones de uso, es necesario que se remita a la Coordinación Jurídica, de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de la Secretaria de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, la autorización expresa del Órgano Máximo de este Organismo mediante el cual faculte y designe a los responsables del área para celebrar el convenio de uso y operación de los sistemas, así como del cumplimiento de dicho convenio y comprometerse a las obligaciones derivadas del mismo, se solicita que las siguientes personas de las áreas sean los responsables de la siguiente forma:

SISTEMA	ÁREA	RESPONSABLE
Sistema Backoffice Decl@raNET	Órgano interno de control	Lic. Oscar Fernando Gutiérrez
Sistema de Medios de Impugnación		
Sistema Integral de Responsabilidades Administrativas (SIR)		
Sistema de Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas y Sancionadas		
Sistema de Constancias de No Inhabilitación		
Sistema de Blindaje Electoral		
Sistema de Atención Mexiquense (SAM)		



Sistema Backoffice Decl@raNET Sistema de Constancias de No Inhabilitación	Área de recursos humanos	Miriam Corral Hernández
Sistema de Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas y Sancionadas.	Área de adquisiciones	Marco Antonio Guadalupe Velázquez González

Una vez presentada la propuesta antes descrita, la Presidenta del Consejo Directivo, instruyó a la Secretaria Técnica procediera a la votación para la aprobación de esta.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica preguntó a las y los integrantes del Consejo Directivo, que quienes estén a favor de aprobar la propuesta presentada, lo manifiesten levantando la mano.

Una vez registrada la votación, la Secretaria Técnica informó a la Presidenta del Consejo Directivo, que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos.

8. Asuntos Generales.

Para el desahogo del siguiente punto del orden del día, la Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la Secretaria Técnica consultar a las y los integrantes de este, sobre la existencia de algún asunto general que tratar.

Atendiendo dicha instrucción, la Secretaria Técnica procedió a preguntar a las y los integrantes del Consejo Directivo si consideraban algún asunto general que tratar; por lo que, no habiendo intervenciones, éste procedió a informarlo a la Presidenta del Consejo Directivo.

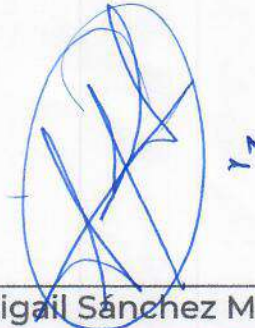
9. Clausura De La Sesión.

Agotados todos los puntos del orden del día, la Presidenta del Consejo Directivo pronuncio la siguiente declaratoria:

"No habiendo más asuntos que tratar y siendo las diecisiete horas con diez minutos del día 29 de septiembre del año dos mil veinticinco, declaro formalmente clausurada la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chalco, Estado de México, 2025-2027."

Siendo las diecisiete horas con diez minutos, del día 29 de septiembre del año 2025, firmando al calce y al margen las y los que en ella intervinieron.

ACTA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, 2025-2027.



C. Abigail Sánchez Martínez
Presidenta Del Consejo Directivo



C. Julia Consuelo Rangel
Corral
Secretaria Técnica Del
Consejo Directivo



C. José Gerardo Hernández
Carmona
Comisario Del Consejo
Directivo



C. Juan Padilla Caballero
Representante Del Comisión
De Agua Del Estado De
México



C. Jesús Hilarío Salgado Rosas
Representante Del
Ayuntamiento



C. Yoana Merlán Cortés
Vocal Del Consejo Directivo



C. María Isabel Hernández
Hernández
Vocal Del Consejo Directivo



C. Elsa Liliana Contreras Díaz
Vocal Del Consejo Directivo

ACTA/SE/05/CD/ODAPAS/2025



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"



QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, 2025-2027.

En el Municipio de Chalco, Estado de México, siendo las dieciséis horas con quince minutos del día veinticuatro de noviembre del año dos mil veinticinco, reunidos en las instalaciones del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chalco, Estado de México, inmueble ubicado Boulevard Vicente Guerrero, s/n, esquina con Calle San Juan, Colonia Casco de San Juan, C. P. 56600, Chalco Estado de México, las y los CC. Abigail Sánchez Martínez, Presidenta del Consejo Directivo; María Isabel Hernández Hernández, Vocal vecinal; Yoana Merlán Cortés Vocal Comercial; Elsa Liliana Contreras Diaz, Vocal Industrial; Jesús Hilario Salgado Rosas, Cuarto Regidor y Representante del Ayuntamiento; Juan Padilla Caballero, Representante de la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM); José Gerardo Hernández Carmona, Síndico Municipal y Comisario del Consejo Directivo; Julia Consuelo Rangel Corral, Directora del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chalco, y Secretaria Técnica del Consejo; a efecto de celebrar la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Organismo para el periodo de gobierno 2025-2027, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, bajo el siguiente:

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

ORDEN DEL DÍA	
1	Lista de asistencia y declaración del quórum legal;
2	Lectura del orden del día;
3	Propuesta y en su caso, aprobación para que el costo del medidor sea de \$2,799.54 (dos mil setecientos noventa y nueve pesos 54/100 M. N.) en la colonia de San Juan de Dios como un ajuste, de acuerdo con el listado del censo realizado por el personal de Organismo ODAPAS.
4	Propuesta y en su caso, aprobación para la modificación al Programa Anual de Obras 2025.
5	Propuesta y en su caso, aprobación para la afectación de la cuenta 3221 resultados de ejercicios anteriores por devolución de I.V.A.
6	Propuesta, y en su caso, aprobación, para la reasignación y ejercicio de recursos no devengados o no ejercidos del ejercicio fiscal inmediato anterior.



- | | |
|---|---|
| 7 | Propuesta y en su caso, autorización para la corrección de la estructura programática escrita en el punto No. 6 de la Cuarta Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo de fecha 06 de junio de 2025. |
| 8 | Clausura de la Sesión. |

1. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.

En uso de la voz, la Licenciada Abigail Sánchez Martínez, Presidenta del Consejo Directivo, informó a las y los presentes que se realizó previamente un registro de asistencia, por lo que manifestó la declaratoria de existencia del quórum legal para sesionar.

2. Lectura del Orden del Día.

Atendida la solicitud, la Licenciada Abigail Sánchez Martínez, Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la Secretaria, procediera al desahogo del siguiente punto, dando lectura al Orden del Día y procediera a someterlo a consideración y aprobación de las y los asistentes.

En uso de la voz, la Secretaria, procedió a la lectura del Orden del Día correspondiente, haciéndolo de conocimiento para todas y todos los asistentes y solicitando su aprobación en los términos propuestos; preguntando que quienes estén a favor, lo manifiesten levantando la mano.

Una vez registrada la votación, la Secretaria informó a la Presidenta del Consejo Directivo que el Orden del Día fue aprobado por unanimidad de votos.

3. Propuesta y en su caso, aprobación para que el costo del medidor sea de \$2,799.54 (dos mil setecientos noventa y nueve pesos 54/100 M. N.) en la colonia de San Juan de Dios como un ajuste, de acuerdo con el listado del censo realizado por el personal de la Subdirección de Comercialización de Organismo ODAPAS.

Para atender el presente punto del orden del día, la Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la Secretaria continuar con su desahogo.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, presento la siguiente propuesta al Consejo: se solicita de su autorización, para que sea accesible el costo del medidor instalado en los domicilios de las tomas nuevas de la Colonia Llanos de Juan de Dios como una tarifa especial ya que el material de medidor es de plástico para evitar el robo, ya que los medidores que se instalan en los domicilios son de cobre, Cabe señalar que el personal de la Subdirección de Comercialización del Organismo ODAPAS, llevó a cabo un censo en los domicilios, y de acuerdo a un análisis en los resultados del mismo, Se aprecia que los habitantes carecen de recursos económicos para realizar el pago normal del medidor, cuya cantidad asciende a \$4,157.22 (cuatro mil ciento cincuenta y siete pesos 22/100 M.N.) cantidad aprobada en las tarifas del Ejercicio Fiscal 2025, por lo que se propone que el costo a pagar sea de \$2,799.54 (dos mil setecientos noventa y nueve pesos 54/100 M.N.) como



un ajuste y forma de apoyo a la economía familiar y a los habitantes de dicha demarcación.

Una vez presentada la propuesta, la Presidenta del Consejo Directivo, instruyó a la Secretaria Técnica procediera a la votación para la aprobación de esta.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica preguntó a las y los integrantes del Consejo Directivo, que quienes estén a favor de aprobar la propuesta presentada, lo manifiesten levantando la mano.

Una vez registrada la votación, la Secretaria Técnica informó a la Presidenta del Consejo Directivo, que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos.

4. Propuesta y en su caso, aprobación para la modificación al Programa Anual de Obras 2025.

Para atender el presente punto del orden del día, la Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la Secretaria continuar con su desahogo.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, presento la siguiente propuesta para su autorización: Modificación al Programa Anual de Obras 2025; manifestando en particular el apoyo a la colonia San Juan de Dios de la cabecera Municipal de Chalco, la cual ha incrementado su población año con año, y no había recibido apoyo alguno en materia de infraestructura hidráulica; tras la solicitud de sus habitantes y la voluntad del Gobierno Municipal, a partir del año 2022 se iniciaron las obras en este apartado, iniciando con la perforación y equipamiento de un pozo profundo de agua potable para consumo humano. Así mismo, se han instalado líneas de conducción y distribución de agua potable de diferentes diámetros en distintos puntos de la colonia referida.

Hablamos particularmente de la obra aprobada y denominada "Construcción de red de distribución de 8", 6", 4" y 3" de PEAD RD-17 en la Colonia Lanos de San Juan de Dios, con 852 tomas domiciliarias", misma que está por concluir, sin embargo, para que ésta pueda operar adecuadamente, es necesario realizar la siguiente acción complementaria:

NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE
"CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE CONDUCCIÓN DE 10" EN SAN JUAN DE DIOS	COLONIA SAN JUAN DE DIOS, MUNICIPIO DE CHALCO ESTADO DE MÉXICO	\$ 1,644,860.27

Una vez presentado la propuesta y sometiéndola a aprobación, no hubo intervenciones por parte de las y los integrantes, por lo que la Presidenta del Consejo Directivo instruyó a la Secretaria Técnica, procediera a la votación de la propuesta presentada.

ACTA/SE/05/CD/ODAPAS/2025

En uso de la voz, la Secretaria Técnica preguntó a las y los integrantes del Consejo Directivo, que quienes estén a favor de aprobar la propuesta presentada, lo manifestaran levantando la mano.

Una vez registrada la votación, la Secretaria Técnica informó a la Presidenta del Consejo Directivo, que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos.

5. Propuesta y en su caso, aprobación para la afectación de la cuenta 3221 resultados de ejercicios anteriores por devolución de I.V.A.

Para atender el presente punto del orden del día, la Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la Secretaria continuar con su desahogo.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, presentó la siguiente propuesta:

Se requiere de su autorización consejeros para la afectación de la cuenta 3221 resultados de ejercicio anteriores por la devolución del I.V.A. del Ejercicio Fiscal 2024, por un importe total \$1,959,136.00 00/100 M.N. (un millón novecientos cincuenta y nueve mil ciento treinta y seis 00/100 M.N.), con fundamento en el artículo 315 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios, así como el Manual Único de Contabilidad Gubernamental del Estado de México y sus Municipios Edición 2025 en su apartado 1.6 políticas de registro Inciso D1) resultados de Ejercicios anteriores.

FECHA DE PRESENTACIÓN	PERIODO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	FECHA DE DEPÓSITO	MONTO DEPOSITADO
23/06/2025	may-24	\$1,959,136.00	\$103,834.00	01/09/2025	\$2,062,970.00

En uso de la voz, la Secretaria Técnica preguntó a las y los integrantes del Consejo Directivo, que quienes estén a favor de aprobar la propuesta presentada, lo manifestaran levantando la mano.

Una vez registrada la votación, la Secretaria Técnica informó a la Presidenta del Consejo Directivo, que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos.

6. Propuesta, y en su caso, aprobación, para la reasignación y ejercicio de recursos no devengados o no ejercidos del ejercicio fiscal inmediato anterior.

Para atender el presente punto del orden del día, la Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la Secretaria continuar con su desahogo.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, presentó a los consejeros la siguiente propuesta: Con fundamento en el Artículo 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y artículo 3º correspondientes al Reglamento del Consejo Directivo del ODAPAS

ACTA/SE/05/CD/ODAPAS/2025

Chalco, Se solicita de su autorización para ocupar los recursos no ejercidos en el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$2,457,631.06 (dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta y un pesos 06/100 M.N.) mismos que serán asignados en las siguientes obras.

NOMBRE DE LA OBRA O SERVICIO	CTA. PRESUPUESTAL	IMPORTE
CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE 10" DE PEAD EN AV. LLANOS DE SAN JUAN DE DIOS DE CAD. 1+501.00 A CAD. 2+026.00	6132	\$ 1,644.860.27
FABRICACION DE DESCARGA E INTALACION DEL EQUIPO No. 4 EN CARCAMO AV. DEL CANAL	3571	\$ 334,265.57
REPARACION E INSTALACION DE GENERADORA DE 1200 KW DEL CARCAMO EN AV. DEL CANAL	3571	\$ 143,971.25
REPARACION DEL EQUIPO DE BOMBEO DEL POZO No. 7 EN COLONIA NUEVA SAN ISIDRO	3571	\$ 203,923.39
SUSTITUCIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE DEL POZO 5	3571	\$ 130,610.63
TOTAL		\$ 2,457,631.06

Una vez presentado el punto y no habiendo intervenciones por parte de las y los integrantes, la Presidenta del Consejo Directivo instruyó a la Secretaria Técnica, procediera a la votación de la propuesta presentada.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica preguntó a las y los integrantes del Consejo Directivo, que quienes estén a favor de aprobar la propuesta presentada, lo manifestarán levantando la mano.

Una vez registrada la votación, la Secretaria Técnica informó a la Presidenta del Consejo Directivo, que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos.

7. Propuesta y en su caso, autorización para la corrección de la estructura programática escrita en el punto No. 6 de la Cuarta Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo de fecha 06 de junio de 2025.

Para atender el presente punto del orden del día, la Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la Secretaria continuar con su desahogo.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, presentó la siguiente propuesta: Se solicita de su autorización consejeros, ya que, en el punto No. 6 de la Cuarta Sesión Extraordinaria de Consejo de fecha 6 de junio de 2025, se cometió un error involuntario al escribir la estructura programática, escribiéndola de esta manera, 110101 Recursos propios, cuando debería de haber sido así, 110201 Subsidio Municipal, por lo que solicitamos de su autorización para corregirla puntualmente y se refiera a la cuenta correcta, quedando de la siguiente manera:

DICE:

ESTRUCTURA PROGRAMATICA (Proyecto+Fuente de financ) (18 dígitos)	CUENTA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	INGRESO
C222020103010102110101	3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$3,000,000.00

DEBE DECIR:

ESTRUCTURA PROGRAMATICA (Proyecto+Fuente de financ) (18 dígitos)	CUENTA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	INGRESO
C00 222020103010102110201	3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$3,000,000.00

Una vez presentado el punto y no habiendo intervenciones por parte de las y los integrantes, la Presidenta del Consejo Directivo instruyó a la Secretaria Técnica, procediera a la votación de la propuesta presentada.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica preguntó a las y los integrantes del Consejo Directivo, que quienes estén a favor de aprobar la propuesta presentada, lo manifestaran levantando la mano.

Una vez registrada la votación, la Secretaria Técnica informó a la Presidenta del Consejo Directivo, que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos.

8. Clausura de la Sesión.

Agotados todos los puntos del Orden del Día, la Presidenta del Consejo Directivo pronuncio la siguiente declaratoria:

"No habiendo más asuntos que tratar y siendo las dieciséis horas con cuarenta y seis minutos del día veinticuatro de noviembre del año dos mil veinticinco, declaro formalmente clausurada la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chalco, Estado de México, 2025-2027."

Firmando al calce y al margen las y los que en ella intervinieron.



ACTA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE
CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, 2025-2027.

C. Abigail Sánchez Martínez
Presidenta del Consejo Directivo

C. Julia Consuelo Rangel Corral
Secretaría Técnica del Consejo
Directivo

C. José Gerardo Hernández
Carmona
Comisario del Consejo
Directivo

C. Juan Padilla Caballero
Representante del Comisión
de Agua del Estado de México

C. Jesús Hilario Salgado Rosas
Representante del
Ayuntamiento

C. Yoana Merlán Cortés
Vocal del Consejo Directivo

C. María Isabel Hernández
Hernández
Vocal del Consejo Directivo

C. Elsa Liliana Contreras Díaz
Vocal del Consejo Directivo

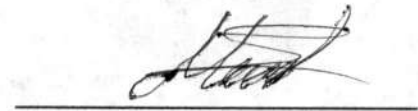
**ACUSE DE RECIBIDO DE INVITACIÓN A LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL
O.D.A.P.A.S. CHALCO.**

PARA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL 2025.

LIC. ABIGAÍL SÁNCHEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO.



C. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
VOCAL VECINAL.



C. YOANA MERLÁN CORTÉS
VOCAL COMERCIAL.



LIC. ELSA LILIANA CONTRERAS DÍAZ
VOCAL INDUSTRIAL.



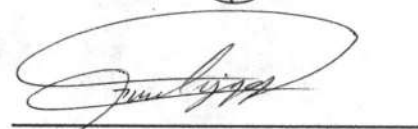
LIC. JESÚS HILARIO SALGADO ROSAS
CUARTO REGIDOR REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHALCO.



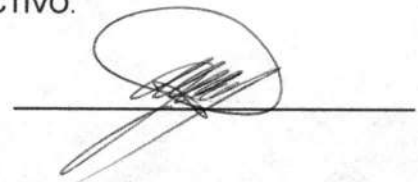
MTRO. JUAN PADILLA CABALLERO
REPRESENTANTE DE LA C.A.E.M.



ING. JOSÉ GERARDO HERNÁNDEZ CARMONA
SÍNDICO MUNICIPAL DE CHALCO Y COMISARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO.



LIC. JULIA CONSUELO RANGEL CORRAL
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DIRECTIVO.



**LISTA DE ASISTENCIA A LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL O.D.A.P.A.S.
CHALCO.**

15 DE DICIEMBRE DEL 2025.

LIC. ABIGAÍL SÁNCHEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO.



C. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
VOCAL VECINAL.

C. YOANA MERLÁN CORTÉS
VOCAL COMERCIAL.



LIC. ELSA LILIANA CONTRERAS DÍAZ
VOCAL INDUSTRIAL.



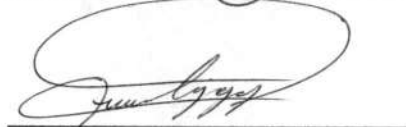
LIC. JESÚS HILARIO SALGADO ROSAS
CUARTO REGIDOR REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHALCO.



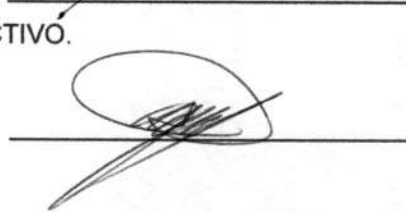
MTRO. JUAN PADILLA CABALLERO
REPRESENTANTE DE LA C.A.E.M.



ING. JOSÉ GERARDO HERNÁNDEZ CARMONA
SÍNDICO MUNICIPAL DE CHALCO Y COMISARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO.



LIC. JULIA CONSUELO RANGEL CORRAL
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DIRECTIVO.



SEXTA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, 2025-2027.

En el Municipio de Chalco, Estado de México, siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos del día quince de diciembre del año dos mil veinticinco, reunidos en las instalaciones del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chalco, Estado de México, inmueble ubicado Boulevard Vicente Guerrero, s/n, esquina con Calle San Juan, Colonia Casco de San Juan, C. P. 56600, Chalco Estado de México, las y los CC. Abigail Sánchez Martínez, Presidenta del Consejo Directivo; María Isabel Hernández Hernández, Vocal vecinal; Yoana Merlán Cortés Vocal Comercial; Elsa Liliana Contreras Diaz, Vocal Industrial; Jesús Hilario Salgado Rosas, Cuarto Regidor y Representante del Ayuntamiento; Juan Padilla Caballero, Representante de la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM); José Gerardo Hernández Carmona, Síndico Municipal y Comisario del Consejo Directivo; Julia Consuelo Rangel Corral, Directora del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chalco, y Secretaria Técnica del Consejo; a efecto de celebrar la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Organismo para el periodo de gobierno 2025-2027, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA	
1	Lista de asistencia y declaración del quórum legal;
2	Lectura del orden del día;
3	Propuesta y en su caso, aprobación para el pago de aguinaldo y prima vacacional a todo el personal del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chalco (ODAPAS-CHALCO).
4	Propuesta y en su caso, aprobación para la afectación de la cuenta 3221 resultado de ejercicios anteriores cancelando el saldo al cierre del ejercicio fiscal 2024 de la cuenta 2117-01-01-07-01 2% supervisión de obra, así como la aprobación de las acciones que se ejercerán con dichos recursos.
5	Propuesta y en su caso, autorización para la modificación del punto 5 del Acta Tercer Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 8 de agosto del año 2025.
6	Clausura de la Sesión.



En uso de la voz, la Licenciada Abigail Sánchez Martínez, Presidenta del Consejo Directivo, informó a las y los presentes que se realizó previamente un registro de asistencia, por lo que manifestó la declaratoria de existencia del quórum legal para sesionar.

2. Lectura del Orden del Día.

Atendida la solicitud, la Licenciada Abigail Sánchez Martínez, Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la Secretaria, procediera al desahogo del siguiente punto, dando lectura al Orden del Día y procediera a someterlo a consideración y aprobación de las y los asistentes.

En uso de la voz, la Secretaria, procedió a la lectura del Orden del Día correspondiente, haciéndolo de conocimiento para todas y todos los asistentes y solicitando su aprobación en los términos propuestos; preguntando que quienes estén a favor, lo manifiesten levantando la mano.

Una vez registrada la votación, la Secretaria informó a la Presidenta del Consejo Directivo que el Orden del Día fue aprobado por unanimidad de votos.

3. Propuesta y en su caso, aprobación para el pago de aguinaldo y prima vacacional a todo el personal del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chalco (ODAPAS-CHALCO).

Para atender el presente punto del orden del día, la Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la Secretaria continuar con su desahogo.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, presento la siguiente propuesta al Consejo: se solicita de su autorización, para salvaguardar los derechos laborales del servidor público de este Organismo y no verse afectados en sus prestaciones de fin de año, con base en los artículos 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 87 y 88 de La Ley Federal del Trabajo; 41, 66, 78 y 81 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; se pone a consideración de este órgano, la siguiente:

propuesta:

- Aguinaldo: pago de 63 días a todo el personal en nómina del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chalco, Estado de México.

- Prima vacacional: pago de 24 días a todo el personal en nómina del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios



de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chalco, Estado de México.

Propuesta fundada y motivada en los derechos que tiene el servidor público para recibir prestaciones y gratificaciones laborales en fin de año, y que pretende beneficiar la economía y el poder adquisitivo de cada trabajador.

Es importante mencionar que el gasto a ejercer se encuentra debidamente autorizado en la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de este Organismo, de fecha 20 de febrero del año en curso, donde se aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Egresos definitivo.

Del mismo modo, es importante manifestar que únicamente se pagarán 43 días de aguinaldo y 14 días de prima vacacional, debido a que el día 11 del mes de abril del 2025, se pagó un adelanto por 20 días de aguinaldo y 10 días de prima vacacional, al personal del Organismo.

Dada la proximidad del cierre presupuestal y con el objetivo de cumplir oportunamente con las obligaciones laborales, se solicita a los consejeros la aprobación de los pagos mencionados, reiterando el compromiso del ODAPAS con el bienestar de su personal.

Secretaria, si no hay más intervenciones, someta a votación el presente punto del orden del día.

Una vez presentada la propuesta, la Presidenta del Consejo Directivo, instruyó a la Secretaria Técnica procediera a la votación para la aprobación de esta.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica preguntó a las y los integrantes del Consejo Directivo, que quienes estén a favor de aprobar la propuesta presentada, lo manifiesten levantando la mano.

Una vez registrada la votación, la Secretaria Técnica informó a la Presidenta del Consejo Directivo, que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos.

4. Propuesta y en su caso, aprobación para la afectación de la cuenta 3221 resultado de ejercicios anteriores cancelando el saldo al cierre del ejercicio fiscal 2024 de la cuenta 2117-01-01-07-01 2% supervisión de obra, así como la aprobación de las acciones que se ejercerán con dichos recursos.

Para atender el presente punto del orden del día, la Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la Secretaria continuar con su desahogo.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, presento la siguiente propuesta al Consejo: derivado de la retención del 2 % que se aplicaron a los contratistas de obra pública para supervisión de obra en el ejercicio fiscal

2024 y con fundamento en el artículo 72 y el artículo 315 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México edición 2025 en su apartado 6 políticas de registro, se solicita la aprobación de la afectación de la cuenta 3221 resultado de ejercicios anteriores por un importe de \$464,055.19 M.N. (cuatrocientos sesenta y cuatro mil cincuenta y cinco pesos 19/100 M.N.) que está en la cuenta contable 2117-01-01-07-01 2% supervisión de obra. asimismo, se solicita la aprobación de las acciones a ejecutar con dichos recursos.

ACCIONES QUE SE EJECUTARON CON RECURSO DEL 2% DE LA SUPERVISION POR CONTRATO DE OBRA				
NC	CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	SUBTOTAL
1	3	EQUIPO DE COMPUTO DE ESCRITORIO	\$ 21,000.00	\$ 63,000.00
2	5	LAPTOP	\$ 17,000.00	\$ 85,000.00
3	2	IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES	\$ 20,000.00	\$ 40,000.00
4	1	ESCANNER	\$ 55,000.00	\$ 43,000.00
5	1	CAMIONETA	\$ 233,055.19	\$ 233,055.19
				\$ -
				\$ -
		TOTAL	\$ 346,055.19	\$ 464,055.19

Secretaria, si no hay más intervenciones, someta a votación el presente punto del orden del día.

Una vez presentada la propuesta, la Presidenta del Consejo Directivo, instruyó a la Secretaria Técnica procediera a la votación para la aprobación de esta.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica preguntó a las y los integrantes del Consejo Directivo, que quienes estén a favor de aprobar la propuesta presentada, lo manifiesten levantando la mano.

Una vez registrada la votación, la Secretaria Técnica informó a la Presidenta del Consejo Directivo, que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos.

5. Propuesta y en su caso, autorización para la modificación del punto 5 del Acta Tercer Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 8 de agosto del año 2025.

Para atender el presente punto del orden del día, la Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la Secretaria continuar con su desahogo.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, solicita la autorización para la modificación del punto 5 del Acta Tercer Sesión Ordinaria de Consejo de

fecha 8 de agosto del año 2025, derivado a que la reconducción solicitada inicialmente era por \$2,817,000 (dos millones ochocientos diecisiete mil pesos 00/100 M.N.) del área C00 219 (agua potable) a C00 222 (drenaje y alcantarillado), sin embargo, de acuerdo con el monto de las obras solo era requerido 2,353,391.07 (dos millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos noventa y un pesos 07/100 M.N.), como se indicó en el punto 4 de la misma acta de consejo. por lo que se solicita los cambios y aclaración al punto 5.

Asimismo, se informa que la obra "Construcción de Cárcamo de Bombro en Calle Nogal" ya estaba autorizada en el programa anual de obra como "Construcción del Cárcamo en Calle Nogal Ampliación San Lucas ", por lo que se estaba duplicando.

Dice:

CLAVE PROGRAMATICA			AREA	NOMBRE DE LA OBRA	REDUCCION	AMPLIACION
020203010205110101	17	DOP17	C00219	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA EL LISTON	\$ 579,482.13	
020203010205110101	27	DOP27	C00219	SUSTITUCION DE LA LINEA DE AGUA POTABLE DE LA CALLE FRANCISCO SARABIA EN EL BARRIO ATLAHUITLE ENTRE CALLE REFORMA Y ANGEL TORRES	\$ 900,000.00	
SUBTOTAL C00219 AGUA POTABLE					\$ 1,479,482.13	
020103010102110101	22	DOP22	C00222	SUSTITUCION DE LA RED DE DRENAJE DE CALLE SACAPOAXTLAS DE TEXCA A VICENTE GUERRERO	\$ 1,337,517.87	
SUBTOTAL C00222 ALCANTARILLADO					\$ 1,337,517.87	
TOTAL, A RECONDUCCION					2,817,000.00	
020103010102110101			C00222	"CONSTRUCCIÓN DE BOCA DE TORMENTA PLUVIAL EN CALLE YAQUIS ESQUINA CON CALLE CHALCHIHUITLICUE".		\$ 91,000.00
020103010102110101			C00222	"INTERCONEXIÓN DE SUBCOLECTOR DE CALLE CHALCHIHUITLICUE A COLECTOR CHALCO EN AV. SOLIDARIDAD".		\$ 476,000.00
020103010102110101			C00222	"INTERCONEXIÓN DE SUBCOLECTOR DE CALLE 10 DE MAYO A COLECTOR CHALCO EN AV. SOLIDARIDAD".		\$ 1,100,000.00
020103010102110101			C00222	"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN CALLE NOCHEBUENA"		\$ 570,000.00
020103010102110101			C00222	"CONSTRUCCIÓN DE CARCAMO DE BOMBEO EN CALLE NOGAL"		\$ 580,000.00
TOTAL, C00222 ALCANTARILLADO						\$ 2,817,000.00

DEBE DECIR:

CLAVE PROGRAMATICA			AREA	NOMBRE DE LA OBRA	REDUCCION	AMPLIACION
020203010205110101	17	DOP17	C00219	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA EL LISTON	\$ 115,873.2	
020203010205110101	27	DOP27	C00219	SUSTITUCION DE LA LINEA DE AGUA POTABLE DE LA CALLE FRANCISCO SARABIA EN EL BARRIO ATLAHUITLE ENTRE CALLE REFORMA Y ANGEL TORRES	\$ 900,000.00	
SUBTOTAL C00219 AGUA POTABLE					\$ 1,015,873.20	
020103010102110101	22	DOP22	C00222	SUSTITUCION DE LA RED DE DRENAJE DE CALLE SACAPOAXTLAS DE TEXCA A VICENTE GUERRERO	\$ 1,337,517.87	
SUBTOTAL C00222 ALCANTARILLADO					\$ 1,337,517.87	
TOTAL, A RECONDUCCION					2,353,391.07	
020103010102110101			C00222	"CONSTRUCCIÓN DE BOCA DE TORMENTA PLUVIAL EN CALLE YAQUIS ESQUINA CON CALLE CHALCHIHUITLICUE".		\$ 90,391.89
020103010102110101			C00222	"INTERCONEXIÓN DE SUBCOLECTOR DE CALLE CHALCHIHUITLICUE A COLECTOR CHALCO EN AV. SOLIDARIDAD".		\$ 668,500.56
020103010102110101			C00222	"INTERCONEXION DE SUBCOLECTOR DE CALLE 10 DE MAYO A COLECTOR CHALCO EN AV. SOLIDARIDAD".		\$ 925,651.93
020103010102110101			C00222	"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN CALLE NOCHEBUENA"		\$ 668,846.69
TOTAL, C00222 ALCANTARILLADO						\$ 2,353,391.07

Así como la reconducción por el importe de \$463,608.93 (cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos ocho pesos 93/100 M.N.) como se indica a continuación:

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA (proyecto+fuentes financ) (8dígitos)	AREA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
020203010205110101	C002019 AGUA POTABLE		463,608.93
020103010102110101	C00222 DRENAJE Y ALCANTARILLADO	463,608.93	

Una vez presentado el punto y no habiendo intervenciones por parte de las y los integrantes, la Presidenta del Consejo Directivo instruyó a la Secretaria Técnica, procediera a la votación de la propuesta presentada.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica preguntó a las y los integrantes del Consejo Directivo, que quienes estén a favor de aprobar la propuesta presentada, lo manifestaran levantando la mano.

Una vez registrada la votación, la Secretaria Técnica informó a la Presidenta del Consejo Directivo, que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos.

6. Clausura de la Sesión.

Agotados todos los puntos del Orden del Día, la Presidenta del Consejo Directivo pronuncio la siguiente declaratoria:

“No habiendo más asuntos que tratar y siendo las diecinueve horas con treinta y seis minutos del día quince de diciembre del año dos mil veinticinco, declaro formalmente clausurada la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chalco, Estado de México, 2025-2027.”

Firmando al calce y al margen las y los que en ella intervinieron.

ACTA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CHALCO, ESTADO DE
MÉXICO, 2025-2027.



C. Abigail Sánchez Martínez
Presidenta del Consejo Directivo



**C. Julia Consuelo Rangel
Corral
Secretaria Técnica del
Consejo Directivo**

**C. José Gerardo Hernández
Carmona
Comisario del Consejo
Directivo**

**C. Juan Padilla Caballero
Representante del Comisión
de Agua del Estado de
México**

**C. Jesús Hilario Salgado
Rosas
Representante del
Ayuntamiento**

**C. Yoana Merlán Cortés
Vocal del Consejo Directivo**

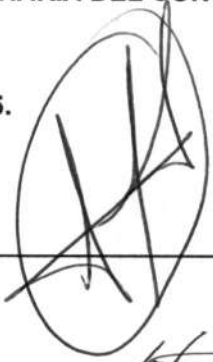
**C. María Isabel Hernández
Hernández
Vocal del Consejo Directivo**

**C. Elsa Liliana Contreras Díaz
Vocal del Consejo Directivo**

**ACUSE DE RECIBIDO DE INVITACIÓN A LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL O.D.A.P.A.S. CHALCO.**

PARA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL 2025.

LIC. ABIGAÍL SÁNCHEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO.




C. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
VOCAL VECINAL.

C. YOANA MERLÁN CORTÉS
VOCAL COMERCIAL.

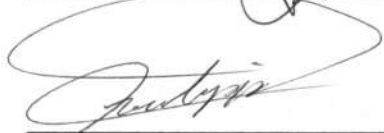



LIC. ELSA LILIANA CONTRERAS DÍAZ
VOCAL INDUSTRIAL.

LIC. JESÚS HILARIO SALGADO ROSAS
CUARTO REGIDOR REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHALCO.

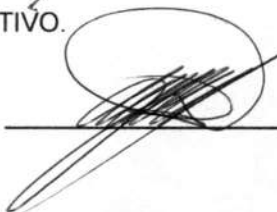


MTRO. JUAN PADILLA CABALLERO
REPRESENTANTE DE LA C.A.E.M.

ING. JOSÉ GERARDO HERNÁNDEZ CARMONA
SÍNDICO MUNICIPAL DE CHALCO Y COMISARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

LIC. JULIA CONSUELO RANGEL CORRAL
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DIRECTIVO.



**LISTA DE ASISTENCIA A LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL O.D.A.P.A.S.
CHALCO.**

20 DE DICIEMBRE DEL 2025.

LIC. ABIGAÍL SÁNCHEZ MARTÍNEZ

PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO.



C. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

VOCAL VECINAL.



C. YOANA MERLÁN CORTÉS

VOCAL COMERCIAL.



LIC. ELSA LILIANA CONTRERAS DÍAZ

VOCAL INDUSTRIAL.



LIC. JESÚS HILARIO SALGADO ROSAS

CUARTO REGIDOR REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHALCO.



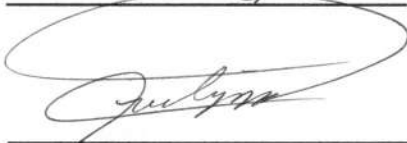
MTRO. JUAN PADILLA CABALLERO

REPRESENTANTE DE LA C.A.E.M.



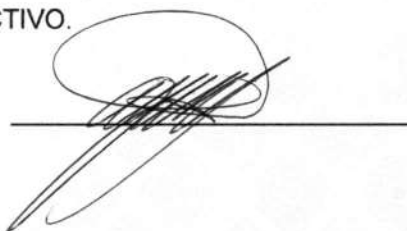
ING. JOSÉ GERARDO HERNÁNDEZ CARMONA

SÍNDICO MUNICIPAL DE CHALCO Y COMISARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO.



LIC. JULIA CONSUELO RANGEL CORRAL

SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DIRECTIVO.





SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, 2025-2027.

En el Municipio de Chalco, Estado de México, siendo las diez horas con quince minutos del día veinte de diciembre del año dos mil veinticinco, reunidos en las instalaciones del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chalco, Estado de México, inmueble ubicado Boulevard Vicente Guerrero, s/n, esquina con Calle San Juan, Colonia Casco de San Juan, C. P. 56600, Chalco Estado de México, las y los CC. Abigail Sánchez Martínez, Presidenta del Consejo Directivo; María Isabel Hernández Hernández, Vocal vecinal; Yoana Merlán Cortés Vocal Comercial; Elsa Liliana Contreras Diaz, Vocal Industrial; Jesús Hilario Salgado Rosas, Cuarto Regidor y Representante del Ayuntamiento; Juan Padilla Caballero, Representante de la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM); José Gerardo Hernández Carmona, Síndico Municipal y Comisario del Consejo Directivo; Julia Consuelo Rangel Corral, Directora del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chalco, y Secretaria Técnica del Consejo; a efecto de celebrar la Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Organismo para el periodo de gobierno 2025-2027, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1 Lista de asistencia y declaración del quórum legal;
- 2 Lectura del orden del día;
- 3 Propuesta y en su caso, aprobación para autorizar el proyecto del presupuesto de egresos e ingresos para el ejercicio fiscal 2026.
- 4 Propuesta y en su caso, aprobación para realizar las transferencias presupuestales de egresos del ejercicio fiscal 2025.
- 5 Propuesta y en su caso, aprobación para la modificación al Tabulador de Sueldos, Programa Anual de Obras, Programa Anual de Reparaciones y Mantenimientos y Programa Anual de Adquisiciones al cierre del ejercicio fiscal 2025.
- 6 Propuesta y en su caso, autorización para la modificación, con error aritmético sobre las cuotas fijas de comerciales correspondientes a los años fiscales 2021 y 2025; así mismo, a la tarifa por baldíos del ejercicio fiscal 2022.
- 7 Propuesta y en su caso, autorización para que el ejercicio fiscal 2026, se apruebe una bonificación de hasta un 38% a favor de grupos vulnerables en el pago de los derechos por los servicios de suministro de agua, drenaje, alcantarillado y recepción de caudales.



ACTA/SE/07/CD/ODAPAS/2025

8	Propuesta y en su caso, autorización para la acreditación de la residencia del usuario en el inmueble se propone que, debe coincidir el documento oficial presentado con el domicilio de la toma contratada.	
9	Propuesta y en su caso, autorización para el pago anticipado en el ejercicio fiscal 2026, aplicando los descuentos al pago anual anticipado enero 8% más 4%, febrero 6% más 2% y marzo 4% de acuerdo con el artículo 8 de la ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2026.	
10	Propuesta y en su caso, autorización para las personas físicas y personas jurídicas colectivas que presenten adeudo del año 2025 y anteriores, la condonación del 100% en el pago de recargos y actualizaciones al pagar el total de su adeudo durante el ejercicio fiscal 2026, a partir del mes de abril.	
11	Propuesta y en su caso, autorización para las conexiones de toma de agua en la colonia san juan de dios en dos exhibiciones; lo anterior con la prioridad de apoyo a la economía familiar de acuerdo con la lista de supervisiones realizada por el personal de este organismo (ODAPAS), teniendo como máximo 6 meses para liquidar.	
12	Propuesta y en su caso, autorización para la afectación de la cuenta 3221 resultado de ejercicios anteriores por devolución del I.V.A.	
13	Propuesta y en su caso, aprobación para que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chalco, se incorpore al "programa de regularización de adeudos de créditos fiscales del estado de México a cargo de los Municipios"	
14	Propuesta y en su caso, aprobación para la Cancelación de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE ELEVADO DE SAN MATEO HUILTILZINGO".	
15	Propuesta y en su caso, aprobación para la Regularización del recurso PROAGUA vinculado a la obra del tanque.	
16	Propuesta y en su caso, aprobación a la Modificación de monto de la obra "CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE 8", 6", 4" Y 3" DE PEAD-17 EN LA COLONIA LLANOS DE SAN JUAN DE DIOS.	
17	Propuesta y en su caso, autorización para la afectación de la cuenta 3221, resultados de ejercicios anteriores.	
18	Clausura de la Sesión.	

1. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.

En uso de la voz, la Licenciada Abigail Sánchez Martínez, Presidenta del Consejo Directivo, informó a las y los presentes que se realizó previamente un registro de asistencia, por lo que manifestó la declaratoria de existencia del quórum legal para sesionar.

2. Lectura del Orden del Día.

Atendida la solicitud, la Licenciada Abigail Sánchez Martínez, Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la Secretaria, procediera al desahogo del siguiente punto, dando lectura al Orden del Día y



procediera a someterlo a consideración y aprobación de las y los asistentes.

En uso de la voz, la Secretaria, procedió a la lectura del Orden del Día correspondiente, haciéndolo de conocimiento para todas y todos los asistentes y solicitando su aprobación en los términos propuestos; preguntando que quienes estén a favor, lo manifiesten levantando la mano.

Una vez registrada la votación, la Secretaria informó a la Presidenta del Consejo Directivo que el Orden del Día fue aprobado por unanimidad de votos.

3. Propuesta y en su caso, aprobación para autorizar el proyecto del presupuesto de egresos e ingresos para el ejercicio fiscal 2026.

Para atender el presente punto del orden del día, la Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la Secretaria continuar con su desahogo.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, presento la siguiente propuesta al Consejo: se solicita de su autorización, para cumplir en tiempo y forma con la reglamentación fiscal legal en materia de presupuesto esto con base en el artículo 302 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios, con el propósito de cumplir se solicita de la aprobación del proyecto de presupuesto de egresos e ingresos para el ejercicio fiscal 2026, por un importe de \$249,520,570.87/100 M.N.

Quedando de la siguiente manera:



Municipio:
CHALCO

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026



ACTA/SE/07/CD/ODAPAS/2025

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PBRM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHALCO, MEX.		PROYECTO	X	DEFINITIVO	
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2025	No. 2009	RECAUDADO 2025	PRESUPUESTADO 2026
6110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	348,863,037.48		248,655,266.08	248,620,570.87
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	348,863,037.48		248,655,266.08	248,620,570.87
4100	Ingresos de Gestión	212,849,232.71		129,892,563.18	213,360,895.98
4110	Impuestos	0.00		0.00	0.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00		0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	3,200,000.00		320,115.03	1,850,000.00
4140	Derechos	209,442,232.71		129,672,468.16	209,510,895.98
4150	Productos	207,000.00		0.00	2,000,000.00
4160	Aprovechamientos	0.00		0.00	0.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00		0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond Dist de Aport, Transf, Asig	84,786,586.72		63,610,535.76	18,659,674.88
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distint	23,176,911.84		2,389,167.12	14,000,000.00
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	61,609,674.88		61,221,368.64	4,659,674.88
4300	Otros Ingresos y Beneficios	60,927,218.05		65,052,146.13	17,500,000.00
4310	Ingresos Financieros	0.00		0.00	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00		0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Perdida o Deterioro u Obsolescencia.	0.00		0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00		0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00		0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	60,927,218.05		65,052,146.13	17,500,000.00

DIRECTORA GENERAL

MTRA. JULIA C. RANGEL CORRAL
NOMBRE Y FIRMA

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y TESORERIA

LIC. RENE MARTINEZ FUENTES
NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración:	DÍA	MES	AÑO
	17	12	25



Municipio: **CHALCO**

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PRM-044	CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	
---------	------------------------------------	---	--

ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHALCO, MEX.		PROYECTO		X		DEFINITIVO	
CAPÍTULO		CONCEPTO		No. 2009			
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	AUTORIZADO 2025		EJERCIDO 2025		PRESUPUESTADO 2026	
1000	SERVICIOS PERSONALES	348,563,037.38		241,517,573.84		249,520,570.87	
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	59,536,876.91		46,173,849.31		60,705,864.00	
3000	SERVICIOS GENERALES	20,188,361.31		12,739,714.56		20,890,747.80	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	97,340,325.04		79,534,331.31		94,520,209.87	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,892,000.00		21,516,873.84		26,100,000.00	
6000	INVERSION PÚBLICA	6,456,421.00		5,515,390.40		1,560,979.56	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	95,068,633.89		41,869,429.90		38,785,000.00	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00		0.00		0.00	
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00		0.00		0.00	
		45,080,419.23		34,167,984.52		6,977,769.64	

DIRECTORA GENERAL
MTA. JULIA. C. RANGEL CORRAL
NOMBRE Y FIRMA

ENC. DE LA SUBDIRECCION DE ADMON. Y TESORERIA
LIC. RENE FUENTES MARTINEZ
NOMBRE Y FIRMA

DÍA	MES	AÑO
17	12	25

Fecha de elaboración:



ACTA/SE/07/CD/ODAPAS/2025

Secretaria, si no hay más intervenciones, someta a votación el presente punto del orden del día.

Una vez presentada la propuesta, la Presidenta del Consejo Directivo, instruyó a la Secretaria Técnica procediera a la votación para la aprobación de esta.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica preguntó a las y los integrantes del Consejo Directivo, que quienes estén a favor de aprobar la propuesta presentada, lo manifiesten levantando la mano.

Una vez registrada la votación, la Secretaria Técnica informó a la Presidenta del Consejo Directivo, que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos.

4. Propuesta y en su caso, aprobación para realizar las transferencias presupuestales de egresos del ejercicio fiscal 2025.

Para atender el presente punto del orden del día, la Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la Secretaria continuar con su desahogo.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, presento la siguiente propuesta al Consejo: se solicita de su aprobación para realizar las transferencias presupuestales de egresos que fueron solicitados por las diferentes áreas que integran el Organismo con el objetivo de cumplir con las actividades programadas y principalmente para brindar a la ciudadanía un servicio de calidad y cumplir con las disposiciones legales y administrativas a las que está sujeto el Organismo, de acuerdo con los artículos 317, 317 bis, 318 y 319 del código financiero del Estado de México y sus Municipios, así como el Manual Único de Contabilidad Gubernamental del Estado de México, con la finalidad de que el Organismo no tenga salvedad u observación en la cuenta pública.

RECONDUCCIONES EXTERNAS					
DEPENDENCIA GENERAL MAS AUXILIAR	CLAVE PROGRAMATICA	PARTIDA	NO. DE RECONDUCCION	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
A00231000	010502060402110101	1413	1	\$ 21,012.78	
A00231000	010502060402110101	1231	1		\$ 20,826.55
A00231000	010502060402110101	1325	1		\$ 186.23
A00231000	010502060402110101	1413	2	\$ 7,187.88	
A05201000	010805010103110101	1131	2		\$ 385.52
A05201000	010805010103110101	1412	2		\$ 467.95
A05201000	010805010103110101	1414	2		\$ 3,239.45
A05201000	010805010103110101	1415	2		\$ 2,870.48
A05201000	010805010103110101	1416	2		\$ 224.48



ACTA/SE/07/CD/ODAPAS/2025

A00231000	010502060402110101	1522	3	\$ 24,275.51	
A05201000	010805010103110101	1413	3		\$ 24,275.51
A00231000	010502060402110101	1522	4	\$ 767,085.09	
B00203000	010502050203110101	1131	4		\$ 204,727.44
B00203000	010502050203110101	1222	4		\$ 83,084.50
B00203000	010502050203110101	1321	4		\$ 3,607.22
B00203000	010502050203110101	1322	4		\$ 65,138.90
B00203000	010502050203110101	1323	4		\$ 7,413.00
B00203000	010502050203110101	1325	4		\$ 25,016.48
B00203000	010502050203110101	1341	4		\$ 6,378.40
B00203000	010502050203110101	1345	4		\$ 124,747.07
B00203000	010502050203110101	1346	4		\$ 9,091.20
B00203000	010502050203110101	1347	4		\$ 9,800.00
B00203000	010502050203110101	1412	4		\$ 124,576.64
B00203000	010502050203110101	1416	4		\$ 67,632.44
B00203000	010502050203110101	1542	4		\$ 35,871.80
A00231000	010502060402110101	1522	5	\$ 208,639.40	
B00209000	010502060101110101	1131	5		\$ 137,385.15
B00209000	010502060101110101	1321	5		\$ 5,816.20
B00209000	010502060101110101	1322	5		\$ 23,726.60
B00209000	010502060101110101	1325	5		\$ 8,785.92
B00209000	010502060101110101	1412	5		\$ 32,925.53
B00213000	010502060201110101	1324	6	\$ 1,276.65	
B00213000	010502060201110101	1222	6		\$ 1,276.65
B00213000	010502060201110101	1324	7	\$ 117.35	
D00228000	010305010105110101	1347	7		\$ 117.35
C00219000	020203010205110101	1413	8	\$ 383,621.37	
B03215000	010502020101110101	1412	8		\$ 241,244.13
B03215000	010502020101110101	1416	8		\$ 125,658.60
B03215000	010502020101110101	1542	8		\$ 16,718.64
C00219000	020203010205110101	1413	9	\$ 76,408.69	
B03234000	020203010204110101	1131	9		\$ 19,248.60
B03234000	020203010204110101	1346	9		\$ 376.93
B03234000	020203010204110101	1412	9		\$ 37,800.36
B03234000	020203010204110101	1542	9		\$ 18,982.80
C00219000	020203010205110101	1413	10	\$ 262,323.15	
C00219000	020203010205110101	1131	10		\$ 37,323.00
C00219000	020203010205110101	1222	10		\$ 26,970.52
C00219000	020203010205110101	1311	10		\$ 2,898.15
C00219000	020203010205110101	1323	10		\$ 17,650.00
C00219000	020203010205110101	1325	10		\$ 37,604.68
C00219000	020203010205110101	1341	10		\$ 33,407.16
C00219000	020203010205110101	1345	10		\$ 28,479.37



ACTA/SE/07/CD/ODAPAS/2025

C00219000	020203010205110101	1347	10		\$ 49,393.29
C00219000	020203010205110101	1412	10		\$ 28,596.98
C00222000	020103010102110101	1222	11	\$ 184,791.91	
B00214000	010502060301110101	1345	11		\$ 44,621.44
B00214000	010502060301110101	1412	11		\$ 66,783.15
B00214000	010502060301110101	1416	11		\$ 35,923.32
B00214000	010502060301110101	1542	11		\$ 37,464.00
C00222000	020103010102110101	1222	12	\$ 258,194.57	
B03202000	010502020101110101	1131	12		\$ 205,073.88
B03202000	010502020101110101	1322	12		\$ 38,598.20
B03202000	010502020101110101	1341	12		\$ 8,800.00
B03202000	010502020101110101	1347	12		\$ 5,600.00
B03202000	010502020101110101	1544	12		\$ 122.49
C00222000	020103010102110101	1222	13	\$ 615,388.00	
B03215000	010502020101110101	1222	13		\$ 615,388.00
C00222000	020103010102110101	1413	14	\$ 74,724.80	
B03215000	010502020101110101	1341	14		\$ 36,144.00
B03215000	010502020101110101	1345	14		\$ 21,780.80
B03215000	010502020101110101	1347	14		\$ 16,800.00
C00222000	020103010102110101	1413	15	\$ 49,953.95	
B03234000	020203010204110101	1322	15		\$ 5,678.60
B03234000	020203010204110101	1345	15		\$ 37,086.03
B03234000	020203010204110101	1413	15		\$ 3,719.91
B03234000	020203010204110101	1414	15		\$ 2,907.30
B03234000	020203010204110101	1415	15		\$ 297.01
B03234000	020203010204110101	1544	15		\$ 265.10
C00222000	020103010102110101	1413	16	\$ 120,075.28	
C00219000	020203010205110101	1416	16		\$ 39,102.40
C00219000	020203010205110101	1542	16		\$ 80,972.88
C00222000	020103010102110101	1413	17	\$ 573,961.76	
C00222000	020103010102110101	1131	17		\$ 480.87
C00222000	020103010102110101	1322	17		\$ 181,277.21
C00222000	020103010102110101	1341	17		\$ 36,243.96
C00222000	020103010102110101	1342	17		\$ 68,386.00
C00222000	020103010102110101	1345	17		\$ 249,800.12
C00222000	020103010102110101	1346	17		\$ 37,773.60
G00207000	010304010101110101	1222	18	\$ 207,102.00	
E02233000	020201010502110101	1131	18		\$ 207,102.00
A00231000	010502060402110101	2611	19	\$ 268,571.38	
A00231000	010502060402110101	2141	19		\$ 12,024.00
A00231000	010502060402110101	2451	19		\$ 1,000.00
A00231000	010502060402110101	2721	19		\$ 10,000.00
A00231000	010502060402110101	2921	19		\$ 1,070.00



ACTA/SE/07/CD/ODAPAS/2025

A00231000	010502060402110101	2941	19		\$ 20,000.00
A00231000	010502060402110101	2961	19		\$ 3,165.27
A00231000	010502060402110101	2992	19		\$ 1,510.00
A00231000	010502060402110101	3311	19		\$ 15,000.00
A00231000	010502060402110101	3341	19		\$ 3,376.72
A00231000	010502060402110101	3391	19		\$ 15,000.00
A00231000	010502060402110101	3441	19		\$ 2,392.00
A00231000	010502060402110101	3511	19		\$ 15,000.00
A00231000	010502060402110101	3521	19		\$ 294.98
A00231000	010502060402110101	3531	19		\$ 3,000.00
A00231000	010502060402110101	3551	19		\$ 2,452.49
A00231000	010502060402110101	3611	19		\$ 15,000.00
A00231000	010502060402110101	3721	19		\$ 3,861.47
A00231000	010502060402110101	3821	19		\$ 77,559.89
A00231000	010502060402110101	3851	19		\$ 12,881.90
A00231000	010502060402110101	3982	19		\$ 25,578.89
A00231000	010502060402110101	3992	19		\$ 15,803.77
A00231000	010502060402110101	5151	19		\$ 12,600.00
A00231000	010502060402110101	2611	20	\$ 75,651.68	
A05201000	010805010103110101	2111	20		\$ 3,000.00
A05201000	010805010103110101	2141	20		\$ 6,400.00
A05201000	010805010103110101	2461	20		\$ 6,000.00
A05201000	010805010103110101	2911	20		\$ 14,000.00
A05201000	010805010103110101	2941	20		\$ 18,000.00
A05201000	010805010103110101	3171	20		\$ 1,151.68
A05201000	010805010103110101	3341	20		\$ 7,000.00
A05201000	010805010103110101	3441	20		\$ 600.00
A05201000	010805010103110101	3531	20		\$ 4,500.00
A05201000	010805010103110101	5151	20		\$ 15,000.00
A00231000	010502060402110101	2611	21	\$ 36,288.45	
B00203000	010502050203110101	2141	21		\$ 16,288.45
B00203000	010502050203110101	2561	21		\$ 1,000.00
B00203000	010502050203110101	5192	21		\$ 19,000.00
B00203000	010502050203110101	2611	22	\$ 54,000.00	
A05201000	010805010103110101	3331	22		\$ 54,000.00
B00203000	010502050203110101	2611	23	\$ 21,655.71	
B00203000	010502050203110101	2211	23		\$ 3,344.00
B00203000	010502050203110101	2482	23		\$ 2,000.00
B00203000	010502050203110101	2483	23		\$ 2,500.00
B00203000	010502050203110101	2731	23		\$ 2,800.00
B00203000	010502050203110101	2911	23		\$ 4,000.00
B00203000	010502050203110101	2921	23		\$ 3,740.00
B00203000	010502050203110101	2941	23		\$ 1,461.71



ACTA/SE/07/CD/ODAPAS/2025

B00203000	0105020502031110101	2961	23		\$ 1,810.00
B00213000	0105020602011110101	3612	24	\$ 48,000.00	
B00213000	0105020602011110101	3191	24		\$ 43,160.00
B00213000	0105020602011110101	3331	24		\$ 4,530.56
B00213000	0105020602011110101	3441	24		\$ 309.44
B03215000	0105020201011110101	2471	25	\$ 13,631.93	
B03202000	0105020201011110101	5151	25		\$ 13,631.93
B03215000	0105020201011110101	2111	26	\$ 10,000.00	
B03202000	0105020201011110101	2111	26		\$ 10,000.00
B03215000	0105020201011110101	2111	27	\$ 60,876.15	
B03215000	0105020201011110101	3331	27		\$ 60,876.15
C00222000	0201030101021110101	9911	28	\$ 888,631.51	
C00222000	0201030101021110101	3261	28		\$ 888,631.51
C00222000	0201030101021110101	6139	29	\$ 28,370.00	
C00222000	0201030101021110101	3471	29		\$ 28,370.00
C00219000	0202030102051110101	3922	30	\$ 3,107,707.77	
C00219000	0202030102051110101	2511	30		\$ 2,896,423.60
C00219000	0202030102051110101	2731	30		\$ 42,249.89
C00219000	0202030102051110101	2911	30		\$ 169,034.28
C00219000	0202030102051110101	3261	31	\$ 706,500.00	
C00219000	0202030102051110101	2721	31		\$ 116,560.00
C00219000	0202030102051110101	3571	31		\$ 589,940.00
B03215000	0105020201011110101	2992	32	\$ 146,599.94	
B03215000	0105020201011110101	5151	32	\$ 114,450.00	
C00222000	0201030101021110101	3551	32		\$ 261,049.94
C00222000	0201030101021110101	2561	33	\$ 1,185,029.54	
B00203000	0105020502031110101	3311	33		\$ 1,185,029.54
C00222000	0201030101021110101	6132	34	\$ 463,608.93	
C00219000	0202030102051110101	6132	34		\$ 463,608.93
				11,065,713.13	11,065,713.13

Secretaria, si no hay más intervenciones, someta a votación el presente punto del orden del día.

Una vez presentada la propuesta, la Presidenta del Consejo Directivo, instruyó a la Secretaria Técnica procediera a la votación para la aprobación de esta.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica preguntó a las y los integrantes del Consejo Directivo, que quienes estén a favor de aprobar la propuesta presentada, lo manifiesten levantando la mano.



Una vez registrada la votación, la Secretaria Técnica informó a la Presidenta del Consejo Directivo, que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos.

5. Propuesta y en su caso, aprobación para la modificación al Tabulador de Sueldos, Programa Anual de Obras, Programa Anual de Reparaciones y Mantenimientos y Programa Anual de Adquisiciones al cierre del ejercicio fiscal 2025.

Para atender el presente punto del orden del día, la Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la Secretaria continuar con su desahogo.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, presento la siguiente propuesta al Consejo: se solicita de su aprobación para la modificación al tabulador de sueldos, Programa Anual de Obras y Programa Anual de Adquisiciones al cierre del ejercicio fiscal 2025, de acuerdo con los artículos 289, 292, 317, 317 bis, 318 y 319 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios, así como el Manual Único de Contabilidad Gubernamental del Estado de México, con la finalidad de que el Organismo no tenga salvedad u observación en la cuenta pública.



Tabulador de Sueldos

Del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2025

Puesto Funcional (1)	Nivel Salarial (2)	No. de Plazas (3)	Categorías			Dietas (7)	Sueldo Base (8)	Compensación (9)	Gratificación (10)	Otras Percepciones (11)	Aguinaldo (12)	Prima Vacacional (13)	Total (14)
			Confianza (4)	Sindicalizado (5)	Eventual (6)								
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NA	27	0.00	0.00	27.00	0.00	2056941	0	23536.00	74012.00	376982.00	128860.00	2660331.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	NA	1	0.00	0.00	1.00	0.00	5301.00	0.00	0.00	0.00	5270.00	1757.00	12328.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A1	NA	4	0.00	1.00	3.00	0.00	182879.00	0.00	0.00	23710.00	79467.00	18336.00	304392.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A2	NA	3	0.00	1.00	2.00	0.00	95082.00	314.00	0.00	22691.00	25484.00	8736.00	152307.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO AA	NA	4	1.00	0.00	3.00	0.00	468480.00	942.00	40088.00	35944.00	33957.00	13489.00	592900.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO AA1	NA	12	12.00	0.00	0.00	0.00	1716115.00	10614.00	156609.00	68993.00	273475.00	121003.00	2346809.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO AA2	NA	3	3.00	0.00	0.00	0.00	205653.00	9628.00	90108.00	41542.00	37112.00	16805.00	400848.00
AUXILIAR TÉCNICO A	NA	1	0.00	1.00	0.00	0.00	181059.00	1169.00	741.00	29687.00	40004.00	18115.00	270775.00
CONDUCTOR A	NA	4	3.00	0.00	1.00	0.00	566088.00	0.00	0.00	50998.00	106075.00	40034.00	763195.00
DIRECTOR GENERAL	NA	1	1.00	0.00	0.00	0.00	162397.00	0.00	105157.00	3485.00	75561.00	34216.00	380816.00
ENCARGADO (A) DE ÁREA B	NA	1	1.00	0.00	0.00	0.00	64229.00	2000.00	90354.00	0.00	3839.00	1919.00	162341.00
ENCARGADO (A) DE ÁREA C	NA	2	2.00	0.00	0.00	0.00	233224.00	3200.00	169337.00	4142.00	43812.00	20656.00	474371.00
ENCARGADO (A) DE ÁREA D	NA	1	1.00	0.00	0.00	0.00	158074.00	15000.00	0.00	14395.00	35151.00	15917.00	238537.00
ENCARGADO (A) DE ÁREA E	NA	3	3.00	0.00	0.00	0.00	411276.00	0.00	70374.00	35476.00	14936.00	14936.00	546998.00
ENCARGADO (A) DE ÁREA F	NA	1	1.00	0.00	0.00	0.00	433994.00	0.00	75464.00	35476.00	65394.00	31862.00	642190.00
ENCARGADO (A) DE ÁREA G	NA	2	2.00	0.00	0.00	0.00	699656.00	0.00	128110.00	6753.00	136722.00	61912.00	1033153.00
ENCARGADO (A) DE ÁREA H	NA	1	1.00	0.00	0.00	0.00	709208.00	0.00	128110.00	6753.00	163726.00	70704.00	1078501.00
ENCARGADO(A) DE ÁREA A	NA	4	4.00	0.00	0.00	0.00	393729.00	2800.00	169040.00	52796.00	13940.00	13944.00	646249.00
FONTERO A	NA	11	11.00	0.00	0.00	0.00	1990691.00	17194.00	11440.00	167557.00	409374.00	143705.00	2739961.00
FONTERO B	NA	2	0.00	0.00	2.00	0.00	36758.00	0.00	0.00	2526.00	0.00	0.00	39284.00
MALACATERO A	NA	4	0.00	0.00	4.00	0.00	173910.00	2400.00	0.00	18773.00	21969.00	8369.00	225421.00
MALACATERO B	NA	5	5.00	0.00	0.00	0.00	2945584.00	7478.00	43541.00	189584.00	381618.00	127403.00	3695208.00
MECÁNICO DIESEL GASOLINA A	NA	4	1.00	0.00	3.00	0.00	100719.00	0.00	0.00	5838.00	18471.00	8365.00	133393.00
OPERADOR A	NA	3	0.00	0.00	3.00	0.00	89118.00	0.00	14790.00	2370.00	5270.00	1757.00	113305.00
PROFESIONISTA D2	NA	1	1.00	0.00	0.00	0.00	8145.00	211.00	0.00	0.00	23027.00	7497.00	38880.00
PROFESIONISTA E4	NA	1	1.00	0.00	0.00	0.00	10443.00	0.00	0.00	0.00	29523.00	9612.00	49578.00
PROFESIONISTA A	NA	5	5.00	0.00	0.00	0.00	586554.00	18003.00	141315.00	55639.00	97625.00	43582.00	942718.00
PROFESIONISTA A1	NA	4	3.00	1.00	0.00	0.00	227022.00	1870.00	1080.00	31786.00	43799.00	19834.00	325391.00
PROFESIONISTA AA1	NA	2	2.00	0.00	0.00	0.00	71904.00	0.00	9948.00	2364.00	10303.00	1970.00	96489.00
PROFESIONISTA B	NA	4	4.00	0.00	0.00	0.00	110041.00	0.00	16830.00	5816.00	21121.00	9665.00	163373.00
PROFESIONISTA B1	NA	5	4.00	1.00	0.00	0.00	237712.00	6890.00	0.00	52964.00	43500.00	19699.00	380763.00
PROFESIONISTA BB1	NA	1	1.00	0.00	0.00	0.00	38040.00	2000.00	11720.00	4116.00	0.00	0.00	55876.00
PROFESIONISTA C	NA	4	2.00	0.00	2.00	0.00	270105.00	7759.00	0.00	23939.00	49449.00	22392.00	373644.00
PROFESIONISTA C1	NA	3	0.00	1.00	2.00	0.00	193280.00	0.00	0.00	30458.00	43429.00	19666.00	286833.00
PROFESIONISTA D	NA	4	2.00	0.00	2.00	0.00	271612.00	7527.00	111093.00	29890.00	55754.00	25248.00	501124.00
PROFESIONISTA D2	NA	3	0.00	0.00	3.00	0.00	183690.00	0.00	12516.00	10038.00	6191.00	3095.00	215530.00
PROFESIONISTA E	NA	3	2.00	0.00	1.00	0.00	70698.00	0.00	0.00	10232.00	7747.00	3874.00	92551.00
PROFESIONISTA E1	NA	1	0.00	0.00	1.00	0.00	328416.00	0.00	0.00	19382.00	66568.00	30144.00	444510.00
PROFESIONISTA E2	NA	4	0.00	0.00	4.00	0.00	156564.00	3485.00	0.00	7380.00	6866.00	6866.00	181161.00
PROFESIONISTA E4	NA	3	0.00	0.00	3.00	0.00	198895.00	6000.00	29450.00	24598.00	66416.00	29710.00	355069.00
PROFESIONISTA EE1	NA	5	1.00	1.00	3.00	0.00	176704.00	76.00	0.00	24609.00	38840.00	17588.00	257817.00
PROFESIONISTA F1	NA	4	0.00	1.00	3.00	0.00	167893.00	0.00	0.00	23556.00	37896.00	17160.00	246505.00
PROFESIONISTA G1	NA	4	0.00	1.00	3.00	0.00	146324.00	0.00	0.00	21049.00	30844.00	13967.00	212184.00
PROFESIONISTA H1	NA	4	0.00	1.00	3.00	0.00	130412.00	158.00	0.00	32067.00	26579.00	12035.00	201251.00



ACTA/SE/07/CD/ODAPAS/2025

PROFESIONISTA J1	NA	4	0.00	1.00	3.00	0.00	38040.00	0.00	1420.00	4481.00	5270.00	1757.00	50968.00
PROFESIONISTA N	NA	2	0.00	0.00	2.00	0.00	144619.00	0.00	28620.00	0.00	14257.00	14256.00	201752.00
SUBDIRECTOR "A"	NA	3	1.00	0.00	2.00	0.00	21685.00	0.00	2385.00	0.00	64856.00	19959.00	108885.00
TÉCNICO OPERATIVO A	NA	18	18.00	0.00	0.00	0.00	2039134.00	71431.00	6474.00	216244.00	330070.00	154803.00	2818156.00
TÉCNICO OPERATIVO A1	NA	4	0.00	1.00	3.00	0.00	221750.00	0.00	31527.00	66492.00	47758.00	21625.00	389152.00
TÉCNICO OPERATIVO AA1	NA	8	0.00	8.00	0.00	0.00	923594.00	19265.00	19019.00	349898.00	168222.00	76182.00	1556180.00
TÉCNICO OPERATIVO B	NA	21	21.00	0.00	0.00	0.00	2629221.00	23184.00	1026.00	143955.00	398346.00	180894.00	3376626.00
TÉCNICO OPERATIVO B1	NA	1	0.00	1.00	0.00	0.00	151419.00	785.00	0.00	33811.00	32060.00	14519.00	232594.00
TÉCNICO OPERATIVO BB1	NA	1	0.00	1.00	0.00	0.00	106829.00	2400.00	11419.00	30160.00	20108.00	9105.00	180821.00
TÉCNICO OPERATIVO C	NA	1	1.00	0.00	0.00	0.00	110599.00	0.00	0.00	13193.00	21121.00	9565.00	154478.00
TÉCNICO OPERATIVO C1	NA	2	0.00	1.00	1.00	0.00	142540.00	0.00	0.00	39171.00	29680.00	13440.00	224831.00
TÉCNICO OPERATIVO E	NA	2	1.00	0.00	1.00	0.00	9416.00	0.00	1043.00	0.00	26621.00	8667.00	45747.00
TÉCNICO OPERATIVO E1	NA	2	0.00	1.00	1.00	0.00	168822.00	0.00	6258.00	35962.00	28349.00	15931.00	255322.00
TÉCNICO OPERATIVO F1	NA	2	0.00	1.00	1.00	0.00	134025.00	370.00	49590.00	45835.00	27397.00	12407.00	269624.00
TÉCNICO OPERATIVO G1	NA	2	0.00	1.00	1.00	0.00	114367.00	2086.00	0.00	37091.00	26951.00	12205.00	192700.00
TÉCNICO OPERATIVO H	NA	2	0.00	1.00	1.00	0.00	100161.00	1394.00	0.00	21937.00	18471.00	8365.00	150328.00
TÉCNICO OPERATIVO H1	NA	2	0.00	1.00	1.00	0.00	274008.00	0.00	0.00	111791.00	31594.00	17049.00	434442.00
TÉCNICO OPERATIVO I1	NA	2	0.00	1.00	1.00	0.00	129670.00	2000.00	19988.00	23992.00	26234.00	11880.00	213764.00
TÉCNICO OPERATIVO J1	NA	2	0.00	1.00	1.00	0.00	126888.00	0.00	38019.00	35385.00	25484.00	11140.00	236916.00
TÉCNICO OPERATIVO K1	NA	2	0.00	1.00	0.00	0.00	142406.00	0.00	0.00	39662.00	25303.00	11458.00	218829.00
TÉCNICO OPERATIVO L1	NA	1	0.00	1.00	0.00	0.00	129636.00	0.00	6213.00	67827.00	24752.00	11208.00	239636.00
TÉCNICO OPERATIVO M1	NA	1	0.00	1.00	0.00	0.00	135391.00	0.00	0.00	72562.00	24527.00	11107.00	243587.00
TÉCNICO OPERATIVO N	NA	1	1.00	0.00	0.00	0.00	5208.00	0.00	0.00	0.00	14723.00	4794.00	24725.00
TÉCNICO OPERATIVO O1	NA	1	0.00	0.00	1.00	0.00	127684.00	0.00	14640.00	67343.00	4498.00	4498.00	218864.00
TÉCNICO OPERATIVO P1	NA	1	0.00	1.00	0.00	0.00	111924.00	0.00	0.00	34896.00	23568.00	10672.00	181060.00
TÉCNICO OPERATIVO Q1	NA	1	0.00	1.00	0.00	0.00	117450.00	0.00	0.00	50044.00	22955.00	10396.00	200845.00
TÉCNICO OPERATIVO R1	NA	3	0.00	3.00	0.00	0.00	362505.00	148.00	13984.00	154287.00	68793.00	31149.00	630866.00
TÉCNICO OPERATIVO S1	NA	1	0.00	1.00	0.00	0.00	105548.00	0.00	4294.00	41364.00	22606.00	10237.00	184049.00
TÉCNICO OPERATIVO U1	NA	1	0.00	1.00	0.00	0.00	113563.00	0.00	4769.00	42857.00	21916.00	9925.00	193039.00
TÉCNICO OPERATIVO V1	NA	1	0.00	1.00	0.00	0.00	112887.00	0.00	9861.00	35240.00	21731.00	9840.00	189559.00
TÉCNICO OPERATIVO W1	NA	1	0.00	1.00	0.00	0.00	118204.00	0.00	8873.00	55680.00	21651.00	9805.00	214213.00
TÉCNICO OPERATIVO X1	NA	1	0.00	1.00	0.00	0.00	119820.00	0.00	25346.00	70115.00	21527.00	9748.00	246556.00
TÉCNICO OPERATIVO Y1	NA	2	0.00	2.00	0.00	0.00	238255.00	4400.00	48412.00	75805.00	42454.00	19226.00	428552.00

DIRECCIÓN GENERAL

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
TESORERÍA

COMISARIO

MTRA. JULIA CONSUELO RANGEL CORRAL

LIC. RENE MARTINEZ FUENTES

ING. JOSE GERARDO HERNANDEZ CARMONA

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE
LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CHALCO

PROGRAMA ANUAL DE
ADQUISICIONES

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

DEL 1 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

No. 2009		CALENDARIZACIÓN DE ADQUISICIONES																						
CAPÍTULO Y PARTIDA	CONCEPTO	DG	DA	FI	FN	SF	PG	SP	PV	FF	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	A00	231	01	05	02	06	04	02	110101	690,432.24	18,190.00	48,700.00	33,000.00	28,000.00	15,000.00	53,000.00	40,000.00	34,800.00	21,000.00	22,000.00	24,000.00	352,742.24	
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	A00	231	01	05	02	06	04	02	110101	22,563.30	0.00	8,000.00	6,000.00	7,000.00	0.00	13,000.00	0.00	7,000.00	7,000.00	5,000.00	7,000.00	7,000.00	-38,436.70
2110	Materiales, utiles y equipos menores de oficina	A00	231	01	05	02	06	04	02	110101	10,587.30	0.00	8,000.00	0.00	7,000.00	0.00	7,000.00	0.00	7,000.00	0.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	-32,412.70
2111	Materiales y utiles de oficina	A00	231	01	05	02	06	04	02	110101	10,587.30	0.00	8,000.00	0.00	7,000.00	0.00	7,000.00	0.00	7,000.00	0.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	-32,412.70
2140	Materiales utiles y equipos menores de tecnologías de la información y común	A00	231	01	05	02	06	04	02	110101	11,976.00	0.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	6,000.00	0.00	0.00	-6,024.00
2141	Materiales y utiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	A00	231	01	05	02	06	04	02	110101	11,976.00	0.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	6,000.00	0.00	0.00	-6,024.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	A00	231	01	05	02	06	04	02	110101	89,747.43	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	20,000.00	10,000.00	0.00	0.00	2,000.00	35,747.43
2210	Productos alimenticios para personas	A00	231	01	05	02	06	04	02	110101	89,747.43	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	20,000.00	10,000.00	0.00	0.00	2,000.00	35,747.43
2211	Productos alimenticios para personas	A00	231	01	05	02	06	04	02	110101	89,747.43	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	20,000.00	10,000.00	0.00	0.00	2,000.00	35,747.43
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	A00	231	01	05	02	06	04	02	110101	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-1,000.00
2460	Material eléctrico y electrónico	A00	231	01	05	02	06	04	02	110101	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



“2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México”

[illegible]



ACTA/SE/07/CD/ODAPAS/2025



ACTA/SE/07/CD/ODAPAS/2025



GOBIERNO DE
CHALCO

PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO																						
2500	B00	203	01	05	02	05	02	03	110101	411.00	0.00	1500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-1,089.00				
2590	B00	203	01	05	02	05	02	03	110101	411.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-89.00				
2591	B00	203	01	05	02	05	02	03	110101	411.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-89.00				
2600	B00	203	01	05	02	05	02	03	110101	147,655.71	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	81,655.71				
2610	B00	203	01	05	02	05	02	03	110101	147,655.71	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	81,655.71				
2611	B00	203	01	05	02	05	02	03	110101	147,655.71	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	81,655.71				
2700	B00	203	01	05	02	05	02	03	110101	43,000.00	0.00	0.00	43,000.00	2,800.00	0.00	0.00	0.00	-2,800.00				
2710	B00	203	01	05	02	05	02	03	110101	35,000.00	0.00	0.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
2711	B00	203	01	05	02	05	02	03	110101	35,000.00	0.00	0.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
2720	B00	203	01	05	02	05	02	03	110101	8,000.00	0.00	0.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
2721	B00	203	01	05	02	05	02	03	110101	8,000.00	0.00	0.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
2900	B00	203	01	05	02	05	02	03	110101	20,698.29	3,500.00	11,400.00	7,000.00	1,000.00	8,000.00	2,000.00	0.00	-22,201.71				
2920	B00	203	01	05	02	05	02	03	110101	760.00	3,500.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	-3,740.00				
2921	B00	203	01	05	02	05	02	03	110101	760.00	3,500.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	-3,740.00				
2940	B00	203	01	05	02	05	02	03	110101	13,538.29	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	3,000.00	2,000.00	0.00	-1,461.71				
2941	B00	203	01	05	02	05	02	03	110101	13,538.29	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	3,000.00	2,000.00	0.00	-1,461.71				
2990	B00	203	01	05	02	05	02	03	110101	6,400.00	0.00	6,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
2992	B00	203	01	05	02	05	02	03	110101	6,400.00	0.00	6,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
3000	B00	203	01	05	02	05	02	03	110101	2,648,154.02	171,777.21	745,227.85	25,927.85	24,027.85	15,527.85	15,827.85	453,927.85	14,027.85	268,327.85	1,013,927.85	271,827.85	-172,101.69
3100	B00	203	01	05	02	05	02	03	110101	3,300.00	0.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00
3170	B00	203	01	05	02	05	02	03	110101	3,300.00	0.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00
3171	B00	203	01	05	02	05	02	03	110101	3,300.00	0.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00
3300	B00	203	01	05	02	05	02	03	110101	2,021,970.46	62,000.00	190,000.00	9,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	256,000.00	-185,029.54			
3310	B00	203	01	05	02	05	02	03	110101	1,914,970.46	50,000.00	110,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00	-185,029.54			
3311	B00	203	01	05	02	05	02	03	110101	1,914,970.46	50,000.00	110,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00	-185,029.54			
3330	B00	203	01	05	02	05	02	03	110101	725,564.89	0.00	70,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	564.89



3331	Servicios informáticos	B00	203	01	05	02	05	02	03	110101	73,564.89	0.00	70,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	564.89
3340	Servicios de capacitación	B00	203	01	05	02	05	02	03	110101	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3341	Capacitación	B00	203	01	05	02	05	02	03	110101	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	B00	203	01	05	02	05	02	03	110101	23,435.11	12,000.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	-564.89
3362	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas validadas	B00	203	01	05	02	05	02	03	110101	23,435.11	12,000.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	-564.89
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	B00	203	01	05	02	05	02	03	110101	96,500.00	74,750.00	9,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00
3410	Servicios financieros y bancarios	B00	203	01	05	02	05	02	03	110101	15,000.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00
3411	Servicios bancarios y financieros	B00	203	01	05	02	05	02	03	110101	15,000.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	B00	203	01	05	02	05	02	03	110101	73,500.00	73,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	B00	203	01	05	02	05	02	03	110101	73,500.00	73,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	B00	203	01	05	02	05	02	03	110101	8,000.00	0.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3451	Seguros y fianzas	B00	203	01	05	02	05	02	03	110101	8,000.00	0.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	B00	203	01	05	02	05	02	03	110101	41,500.00	6,500.00	20,100.00	2,900.00	100.00	1,600.00	2,900.00	0.00	0.00	2,900.00
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	B00	203	01	05	02	05	02	03	110101	11,500.00	6,500.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3511	Reparación y mantenimiento de inmuebles	B00	203	01	05	02	05	02	03	110101	11,500.00	6,500.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	B00	203	01	05	02	05	02	03	110101	3,500.00	0.00	3,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3521	Reparación, mantenimiento e instalación de mobiliario y equipo de oficina	B00	203	01	05	02	05	02	03	110101	3,500.00	0.00	3,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	B00	203	01	05	02	05	02	03	110101	9,500.00	0.00	6,500.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00
3531	Reparación, instalación y mantenimiento de bienes informáticos, microfilmación y tecnologías de la información	B00	203	01	05	02	05	02	03	110101	4,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00
3532	Reparación y mantenimiento para equipo y redes de tele y radio transmisión	B00	203	01	05	02	05	02	03	110101	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	B00	203	01	05	02	05	02	03	110101	17,000.00	0.00	5,100.00	2,900.00	100.00	100.00	2,900.00	0.00	100.00	2,900.00
3551	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y marítimos	B00	203	01	05	02	05	02	03	110101	17,000.00	0.00	5,100.00	2,900.00	100.00	100.00	2,900.00	0.00	100.00	2,900.00



GOBIERNO DE
CHALCO

ACTA/SE/07/CD/ODAPAS/2025



GOBIERNO DE
CHALCO

MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES																	
2100	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	B00	209	01	05	02	06	01	01	110101	107,212.15	0.00	10,500.00	10,000.00	10,500.00	0.00	24,712.15
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	B00	209	01	05	02	06	01	01	110101	22,212.15	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	7,212.15
2111	Materiales y útiles de oficina	B00	209	01	05	02	06	01	01	110101	22,212.15	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	7,212.15
2120	Materiales y útiles de imprenta y reproducción	B00	209	01	05	02	06	01	01	110101	28,726.00	0.00	7,500.00	0.00	7,500.00	0.00	-8,774.00
2121	Materiales y útiles de imprenta y reproducción	B00	209	01	05	02	06	01	01	110101	28,726.00	0.00	7,500.00	0.00	7,500.00	0.00	-8,774.00
2140	Materiales útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comun	B00	209	01	05	02	06	01	01	110101	56,274.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00
2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	B00	209	01	05	02	06	01	01	110101	56,274.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	B00	209	01	05	02	06	01	01	110101	1,500.00	0.00	0.00	500.00	0.00	500.00	0.00
2210	Productos alimenticios para personas	B00	209	01	05	02	06	01	01	110101	1,500.00	0.00	0.00	500.00	0.00	500.00	0.00
2211	Productos alimenticios para personas	B00	209	01	05	02	06	01	01	110101	1,500.00	0.00	0.00	500.00	0.00	500.00	0.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	B00	209	01	05	02	06	01	01	110101	4,167.85	2,880.00	500.00	500.00	500.00	500.00	-3,772.15
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	B00	209	01	05	02	06	01	01	110101	4,167.85	2,880.00	500.00	500.00	500.00	500.00	-3,772.15
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	B00	209	01	05	02	06	01	01	110101	4,167.85	2,880.00	500.00	500.00	500.00	500.00	-3,772.15
2700	VESTUARIO BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	B00	209	01	05	02	06	01	01	110101	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00
2710	Vestuario y uniformes	B00	209	01	05	02	06	01	01	110101	4,060.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,560.00
2711	Vestuario y uniformes	B00	209	01	05	02	06	01	01	110101	4,060.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,560.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	B00	209	01	05	02	06	01	01	110101	940.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-60.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	B00	209	01	05	02	06	01	01	110101	940.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-60.00
2900	HEBRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	B00	209	01	05	02	06	01	01	110101	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	1,250.00	0.00	-2,500.00
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	B00	209	01	05	02	06	01	01	110101	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2992	Otros enseres	B00	209	01	05	02	06	01	01	110101	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES, SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	B00	209	01	05	02	06	01	01	110101	186,598.73	16,265.08	63,712.15	3,212.15	4,212.15	23,712.15	3,212.15
3300	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías	B00	209	01	05	02	06	01	01	110101	133,510.50	0.00	60,500.00	0.00	20,500.00	0.00	77,500.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías	B00	209	01	05	02	06	01	01	110101	25,000.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3331	Servicios informáticos	B00	209	01	05	02	06	01	01	110101	25,000.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3340	Servicios de consultoría	B00	209	01	05	02	06	01	01	110101	76,000.00	0.00	20,500.00	0.00	20,500.00	0.00	77,500.00

Página 21 | 73



3341	Capacitación	B00	209	01	05	02	06	01	01	110101	76,000.00	0.00	20,500.00	0.00	20,500.00	0.00	17,500.00	0.00	17,500.00	0.00	0.00	0.00	2,510.50
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	B00	209	01	05	02	06	01	01	110101	32,510.50	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	2,510.50
3362	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas	B00	209	01	05	02	06	01	01	110101	32,510.50	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	2,510.50
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	B00	209	01	05	02	06	01	01	110101	2,024.21	4,534.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-2,510.50
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	B00	209	01	05	02	06	01	01	110101	2,024.21	4,534.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-2,510.50
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	B00	209	01	05	02	06	01	01	110101	2,024.21	4,534.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-2,510.50
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	B00	209	01	05	02	06	01	01	110101	5,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00
3720	Pasajes terrestres	B00	209	01	05	02	06	01	01	110101	2,500.00	500.00	0.00	0.00	500.00	0.00	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	500.00
3721	Gastos de traslado por vía terrestre	B00	209	01	05	02	06	01	01	110101	2,500.00	500.00	0.00	0.00	500.00	0.00	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	500.00
3750	Viáticos en el país	B00	209	01	05	02	06	01	01	110101	2,500.00	500.00	0.00	0.00	500.00	0.00	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	500.00
3751	Gastos de alimentación en territorio nacional	B00	209	01	05	02	06	01	01	110101	2,500.00	500.00	0.00	0.00	500.00	0.00	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	500.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	B00	209	01	05	02	06	01	01	110101	46,064.02	10,730.37	3,212.15	3,212.15	3,212.15	3,212.15	3,212.15	3,212.15	3,212.15	3,212.15	3,212.15	3,212.15	3,212.15
3960	Impuesto sobre nóminas y otros que se derivan de una relación laboral	B00	209	01	05	02	06	01	01	110101	28,064.02	9,230.37	1,712.15	1,712.15	1,712.15	1,712.15	1,712.15	1,712.15	1,712.15	1,712.15	1,712.15	1,712.15	1,712.15
3982	Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	B00	209	01	05	02	06	01	01	110101	28,064.02	9,230.37	1,712.15	1,712.15	1,712.15	1,712.15	1,712.15	1,712.15	1,712.15	1,712.15	1,712.15	1,712.15	1,712.15
3990	Otros servicios generales	B00	209	01	05	02	06	01	01	110101	18,000.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00
3992	Gastos de servicios menores	B00	209	01	05	02	06	01	01	110101	18,000.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	B00	209	01	05	02	06	01	01	110101	77,000.00	0.00	2,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	B00	209	01	05	02	06	01	01	110101	77,000.00	0.00	2,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5110	Muebles de oficina y estantería	B00	209	01	05	02	06	01	01	110101	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5111	Muebles y enseres	B00	209	01	05	02	06	01	01	110101	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5150	Equipo de computo y de tecnologías de la información	B00	209	01	05	02	06	01	01	110101	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5151	Bienes informáticos	B00	209	01	05	02	06	01	01	110101	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	B00	209	01	05	02	06	01	01	110101	2,886.10	2,886.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9900	DEUDA PÚBLICA ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	B00	209	01	05	02	06	01	01	110101	2,886.10	2,886.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9910	ADEFAS	B00	209	01	05	02	06	01	01	110101	2,886.10	2,886.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9911	Por el ejercicio inmediato anterior	B00	209	01	05	02	06	01	01	110101	2,886.10	2,886.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	815,590.00	36,590.00	141,500.00	79,500.00	21,500.00	99,500.00	42,500.00	28,000.00	90,500.00	47,000.00	85,500.00	115,000.00	28,500.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	467,736.65	14,000.00	97,000.00	18,000.00	12,000.00	86,000.00	12,000.00	18,000.00	82,000.00	20,000.00	74,000.00	103,000.00	-70,261.35
2110	Materiales, utiles y equipos menores de oficina	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	150,598.65	14,000.00	4,000.00	18,000.00	4,000.00	18,000.00	4,000.00	18,000.00	4,000.00	20,000.00	4,000.00	20,000.00	22,598.65
2111	Materiales y utiles de oficina	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	150,598.65	14,000.00	4,000.00	18,000.00	4,000.00	18,000.00	4,000.00	18,000.00	4,000.00	20,000.00	4,000.00	20,000.00	22,598.65
2140	Materiales utiles y equipos menores de tecnologías de la informacion y comun	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	40,000.00	0.00	8,000.00	0.00	8,000.00	0.00	8,000.00	0.00	8,000.00	0.00	0.00	8,000.00	0.00
2141	Materiales y utiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	40,000.00	0.00	8,000.00	0.00	8,000.00	0.00	8,000.00	0.00	8,000.00	0.00	0.00	8,000.00	0.00
2160	Material de limpieza	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	277,150.00	0.00	85,000.00	0.00	0.00	70,000.00	0.00	0.00	70,000.00	0.00	70,000.00	75,000.00	-92,850.00
2161	Material y enseres de limpieza	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	277,150.00	0.00	85,000.00	0.00	0.00	70,000.00	0.00	0.00	70,000.00	0.00	70,000.00	75,000.00	-92,850.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	3,405.60	3,000.00	5,000.00	4,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	-32,594.40
2210	Productos alimenticios para personas	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	3,405.60	3,000.00	5,000.00	4,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	-32,594.40
2211	Productos alimenticios para personas	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	3,405.60	3,000.00	5,000.00	4,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	-32,594.40
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	137,261.35	0.00	32,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	78,261.35
2460	Material eléctrico y electrónico	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	18,411.35	0.00	6,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	-14,598.65
2461	Material eléctrico y electrónico	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	18,411.35	0.00	6,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	-14,598.65
2480	Materiales complementarios	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	98,850.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	92,850.00
2481	Materiales complementarios	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	92,850.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	92,850.00
2482	Material de señalización	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2492	Estructuras y manufacturas para todo tipo de construcción	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	46,000.00	0.00	500.00	11,500.00	1,000.00	0.00	10,500.00	0.00	0.00	10,500.00	0.00	10,500.00	10,500.00
2510	Productos quimicos básicos	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	42,000.00	0.00	0.00	10,500.00	0.00	0.00	10,500.00	0.00	0.00	10,500.00	0.00	10,500.00	10,500.00
2511	Sustancias químicas	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	42,000.00	0.00	0.00	10,500.00	0.00	0.00	10,500.00	0.00	0.00	10,500.00	0.00	10,500.00	10,500.00
2560	Fibras sintéticas, hules, plasticos y derivados	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	4,000.00	0.00	500.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00
2561	Fibras sintéticas, hules, plasticos y derivados	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	4,000.00	0.00	500.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	33,509.40	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	6,009.40
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	33,509.40	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	6,009.40
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	33,509.40	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	6,009.40



2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	59,760.00	3,500.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,260.00
2710	Vestuario y uniformes	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	35,260.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,260.00
2711	Vestuario y uniformes	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	35,260.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,260.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	24,500.00	3,500.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	24,500.00	3,500.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2900	HERPAMENTAS, DEFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	67,915.00	13,590.00	4,500.00	15,500.00	0.00	3,000.00	11,500.00	1,500.00	0.00	2,000.00	11,325.00
2910	Herramientas menores	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	8,790.00	790.00	1,000.00	0.00	0.00	3,000.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2911	Herramientas	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	8,790.00	790.00	1,000.00	0.00	0.00	3,000.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	77,500.00	6,500.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	77,500.00	6,500.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	9,000.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	9,000.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00
2940	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	11,800.00	6,300.00	3,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00
2941	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	11,800.00	6,300.00	3,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00
2960	Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	415.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	415.00
2961	Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	415.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	415.00
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	9,000.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00
2971	Artículos para la extinción de incendios	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	9,000.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	11,410.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	8,410.00
2992	Otros enseres	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	11,410.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	8,410.00
3000	SERVICIOS GENERALES	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	495,998.33	44,772.10	163,816.93	85,816.93	41,816.93	37,316.93	17,316.93	18,516.93	17,316.93	17,316.93	17,316.93
3100	SERVICIOS BASICOS	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	145,040.00	5,100.00	130,100.00	7,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	-38,060.00
3140	Telefonia tradicional	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	61,200.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00
3141	Servicio de telefonia convencional	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	61,200.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"



45123-6017																				
3161	000	213	01	05	02	06	02	01	110101	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3190	000	213	01	05	02	06	02	01	110101	81,840.00	0.00	125,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-43,160.00
3191	000	213	01	05	02	06	02	01	110101	81,840.00	0.00	125,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-43,160.00
3300	000	213	01	05	02	06	02	01	110101	53,303.44	4,819.50	4,819.50	4,819.50	4,819.50	4,819.50	4,819.50	4,819.50	4,819.50	288.94	
3330	000	213	01	05	02	06	02	01	110101	53,303.44	4,819.50	4,819.50	4,819.50	4,819.50	4,819.50	4,819.50	4,819.50	4,819.50	288.94	
3331	000	213	01	05	02	06	02	01	110101	53,303.44	4,819.50	4,819.50	4,819.50	4,819.50	4,819.50	4,819.50	4,819.50	4,819.50	288.94	
3400	000	213	01	05	02	06	02	01	110101	587.56	897.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-309.44
3440	000	213	01	05	02	06	02	01	110101	587.56	897.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-309.44
3441	000	213	01	05	02	06	02	01	110101	587.56	897.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-309.44
3500	000	213	01	05	02	06	02	01	110101	33,739.82	0.00	1,500.00	46,500.00	4,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-19,960.18
3510	000	213	01	05	02	06	02	01	110101	24,879.82	0.00	0.00	45,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-20,120.18
3511	000	213	01	05	02	06	02	01	110101	24,879.82	0.00	0.00	45,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-20,120.18
3520	000	213	01	05	02	06	02	01	110101	8,500.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00
3521	000	213	01	05	02	06	02	01	110101	8,500.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00
3530	000	213	01	05	02	06	02	01	110101	200.00	0.00	1,500.00	4,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-7,000.00
3531	000	213	01	05	02	06	02	01	110101	200.00	0.00	1,500.00	4,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-7,000.00
3550	000	213	01	05	02	06	02	01	110101	160.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	160.00
3551	000	213	01	05	02	06	02	01	110101	160.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	160.00
3600	000	213	01	05	02	06	02	01	110101	148,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,000.00
3610	000	213	01	05	02	06	02	01	110101	148,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,000.00
3612	000	213	01	05	02	06	02	01	110101	148,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,000.00
3700	000	213	01	05	02	06	02	01	110101	1,931.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,931.03

Página 25 | 73

3720	Pasajes terrestres	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	447.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	447.41
3721	Gastos de traslado por vía terrestre	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	447.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	447.41
3750	Viajes en el país	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	1,483.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,483.62
3751	Gastos de alimentación en territorio nacional	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	1,483.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,483.62
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	112,756.48	13,355.60	7,397.43	7,397.43	7,397.43	7,397.43	7,397.43	7,397.43	7,397.43	25,426.58
3920	Impuestos y derechos	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	5,800.00	300.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00
3922	Otros impuestos y derechos	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	5,800.00	300.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	48,665.48	6,405.60	2,897.43	2,897.43	2,897.43	2,897.43	2,897.43	2,897.43	2,897.43	13,285.58
3982	Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	48,665.48	6,405.60	2,897.43	2,897.43	2,897.43	2,897.43	2,897.43	2,897.43	2,897.43	13,285.58
3990	Otros servicios generales	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	58,291.00	6,650.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	11,641.00
3992	Gastos de servicios menores	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	58,291.00	6,650.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	11,641.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	35,000.00	0.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	25,850.00	0.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-9,150.00
5110	Muebles de oficina y estantería	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	6,450.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-13,550.00
5111	Muebles y enseres	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	6,450.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-13,550.00
5150	Equipo de computo y de tecnologías de la información	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5151	Bienes informáticos	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	4,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,400.00
5192	Otros equipos electrónicos y electrónicos de oficina	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	4,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,400.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	1,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,750.00
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	1,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,750.00
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	1,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,750.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	7,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,400.00
5690	Otros equipos	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	7,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,400.00
5692	Maquinaria y equipo diverso	B00	213	01	05	02	06	02	01	110101	7,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,400.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	B00	214	01	05	02	06	03	01	110101	78,100.00	7,000.00	10,000.00	6,000.00	18,000.00	5,100.00	6,000.00	2,000.00	7,000.00	5,500.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	B00	214	01	05	02	06	03	01	110101	44,000.00	2,000.00	7,000.00	2,500.00	5,000.00	2,000.00	5,500.00	2,000.00	5,000.00	5,500.00



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"



CHALCO																
2023-2027																
Materiales, útiles y equipos menores de oficina																
2710	B00	214	01	05	02	06	03	01	110101	12,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00
2711	B00	214	01	05	02	06	03	01	110101	12,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00
2740	B00	214	01	05	02	06	03	01	110101	30,000.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00
2741	B00	214	01	05	02	06	03	01	110101	30,000.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00
2760	B00	214	01	05	02	06	03	01	110101	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00
2761	B00	214	01	05	02	06	03	01	110101	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00
2200	B00	214	01	05	02	06	03	01	110101	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2210	B00	214	01	05	02	06	03	01	110101	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2211	B00	214	01	05	02	06	03	01	110101	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2700	B00	214	01	05	02	06	03	01	110101	20,520.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,420.00
2710	B00	214	01	05	02	06	03	01	110101	16,420.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,420.00
2711	B00	214	01	05	02	06	03	01	110101	16,420.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,420.00
2720	B00	214	01	05	02	06	03	01	110101	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2721	B00	214	01	05	02	06	03	01	110101	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2730	B00	214	01	05	02	06	03	01	110101	1,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2731	B00	214	01	05	02	06	03	01	110101	1,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2900	B00	214	01	05	02	06	03	01	110101	12,080.00	5,000.00	3,000.00	0.00	5,000.00	0.00	2,000.00
2910	B00	214	01	05	02	06	03	01	110101	4,500.00	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00
2911	B00	214	01	05	02	06	03	01	110101	4,500.00	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00
2930	B00	214	01	05	02	06	03	01	110101	7,000.00	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00	0.00	0.00
2931	B00	214	01	05	02	06	03	01	110101	7,000.00	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00	0.00	0.00
2940	B00	214	01	05	02	06	03	01	110101	580.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00
2941	B00	214	01	05	02	06	03	01	110101	580.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00
3000	B00	214	01	05	02	06	03	01	110101	69,561.18	7,757.86	8,800.30	4,300.30	5,300.30	4,300.30	4,300.30
3001	B00	214	01	05	02	06	03	01	110101	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00

Página 27 | 73

Vicente Guerrero, Col. Casco de San Juan

Tel. 55 59 75 17 45 V 55 59 75 17 46

www.gobiernodechaco.gob.mx



ODAPAS
CHALC
2025-2027

"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"



GOBIERNO DE
CHALCO

CHALCO																								
		B03	202	01	05	02	02	01	01	110101		344,500.00	1,500.00	0.00	343,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2991	Medidores de agua	B03	202	01 <td>05<td>02</td><td>02</td><td>01<td>01<td>110101</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></td></td></td>	05 <td>02</td> <td>02</td> <td>01<td>01<td>110101</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></td></td>	02	02	01 <td>01<td>110101</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></td>	01 <td>110101</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>	110101														
3000	SERVICIOS GENERALES	B03	202	01 <td>05<td>02</td><td>02</td><td>01<td>01<td>110101</td><td></td><td>62,611.13</td><td>8,584.75</td><td>3,911.49</td><td>10,911.49</td><td>5,411.49</td><td>5,411.49</td><td>3,411.49</td><td>3,411.49</td><td>3,911.49</td><td>4,911.49</td><td>3,911.49</td></td></td></td>	05 <td>02</td> <td>02</td> <td>01<td>01<td>110101</td><td></td><td>62,611.13</td><td>8,584.75</td><td>3,911.49</td><td>10,911.49</td><td>5,411.49</td><td>5,411.49</td><td>3,411.49</td><td>3,411.49</td><td>3,911.49</td><td>4,911.49</td><td>3,911.49</td></td></td>	02	02	01 <td>01<td>110101</td><td></td><td>62,611.13</td><td>8,584.75</td><td>3,911.49</td><td>10,911.49</td><td>5,411.49</td><td>5,411.49</td><td>3,411.49</td><td>3,411.49</td><td>3,911.49</td><td>4,911.49</td><td>3,911.49</td></td>	01 <td>110101</td> <td></td> <td>62,611.13</td> <td>8,584.75</td> <td>3,911.49</td> <td>10,911.49</td> <td>5,411.49</td> <td>5,411.49</td> <td>3,411.49</td> <td>3,411.49</td> <td>3,911.49</td> <td>4,911.49</td> <td>3,911.49</td>	110101		62,611.13	8,584.75	3,911.49	10,911.49	5,411.49	5,411.49	3,411.49	3,411.49	3,911.49	4,911.49	3,911.49		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	B03	202	01 <td>05<td>02</td><td>02</td><td>01<td>01<td>110101</td><td></td><td>2,506.01</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>6,000.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>-3,493.99</td></td></td></td>	05 <td>02</td> <td>02</td> <td>01<td>01<td>110101</td><td></td><td>2,506.01</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>6,000.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>-3,493.99</td></td></td>	02	02	01 <td>01<td>110101</td><td></td><td>2,506.01</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>6,000.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>-3,493.99</td></td>	01 <td>110101</td> <td></td> <td>2,506.01</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>6,000.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>-3,493.99</td>	110101		2,506.01	0.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-3,493.99		
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías	B03	202	01 <td>05<td>02</td><td>02</td><td>01<td>01<td>110101</td><td></td><td>2,506.01</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>6,000.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>-3,493.99</td></td></td></td>	05 <td>02</td> <td>02</td> <td>01<td>01<td>110101</td><td></td><td>2,506.01</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>6,000.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>-3,493.99</td></td></td>	02	02	01 <td>01<td>110101</td><td></td><td>2,506.01</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>6,000.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>-3,493.99</td></td>	01 <td>110101</td> <td></td> <td>2,506.01</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>6,000.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>-3,493.99</td>	110101		2,506.01	0.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-3,493.99		
3331	SERVICIOS INFORMÁTICOS	B03	202	01 <td>05<td>02</td><td>02</td><td>01<td>01<td>110101</td><td></td><td>2,506.01</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>6,000.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>-3,493.99</td></td></td></td>	05 <td>02</td> <td>02</td> <td>01<td>01<td>110101</td><td></td><td>2,506.01</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>6,000.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>-3,493.99</td></td></td>	02	02	01 <td>01<td>110101</td><td></td><td>2,506.01</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>6,000.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>-3,493.99</td></td>	01 <td>110101</td> <td></td> <td>2,506.01</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>6,000.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>-3,493.99</td>	110101		2,506.01	0.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-3,493.99		
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	B03	202	01 <td>05<td>02</td><td>02</td><td>01<td>01<td>110101</td><td></td><td>4,500.00</td><td>0.00</td><td>500.00</td><td>0.00</td><td>2,000.00</td><td>500.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>500.00</td><td>0.00</td><td>500.00</td></td></td></td>	05 <td>02</td> <td>02</td> <td>01<td>01<td>110101</td><td></td><td>4,500.00</td><td>0.00</td><td>500.00</td><td>0.00</td><td>2,000.00</td><td>500.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>500.00</td><td>0.00</td><td>500.00</td></td></td>	02	02	01 <td>01<td>110101</td><td></td><td>4,500.00</td><td>0.00</td><td>500.00</td><td>0.00</td><td>2,000.00</td><td>500.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>500.00</td><td>0.00</td><td>500.00</td></td>	01 <td>110101</td> <td></td> <td>4,500.00</td> <td>0.00</td> <td>500.00</td> <td>0.00</td> <td>2,000.00</td> <td>500.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>500.00</td> <td>0.00</td> <td>500.00</td>	110101		4,500.00	0.00	500.00	0.00	2,000.00	500.00	0.00	0.00	500.00	0.00	500.00		
3520	mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	B03	202	01 <td>05<td>02</td><td>02</td><td>01<td>01<td>110101</td><td></td><td>2,500.00</td><td>0.00</td><td>500.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>500.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>500.00</td><td>0.00</td><td>500.00</td></td></td></td>	05 <td>02</td> <td>02</td> <td>01<td>01<td>110101</td><td></td><td>2,500.00</td><td>0.00</td><td>500.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>500.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>500.00</td><td>0.00</td><td>500.00</td></td></td>	02	02	01 <td>01<td>110101</td><td></td><td>2,500.00</td><td>0.00</td><td>500.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>500.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>500.00</td><td>0.00</td><td>500.00</td></td>	01 <td>110101</td> <td></td> <td>2,500.00</td> <td>0.00</td> <td>500.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>500.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>500.00</td> <td>0.00</td> <td>500.00</td>	110101		2,500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00	0.00	500.00		
3521	Reparación, mantenimiento e instalación de mobiliario y equipo de oficina	B03	202	01 <td>05<td>02</td><td>02</td><td>01<td>01<td>110101</td><td></td><td>2,500.00</td><td>0.00</td><td>500.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>500.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>500.00</td><td>0.00</td><td>500.00</td></td></td></td>	05 <td>02</td> <td>02</td> <td>01<td>01<td>110101</td><td></td><td>2,500.00</td><td>0.00</td><td>500.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>500.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>500.00</td><td>0.00</td><td>500.00</td></td></td>	02	02	01 <td>01<td>110101</td><td></td><td>2,500.00</td><td>0.00</td><td>500.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>500.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>500.00</td><td>0.00</td><td>500.00</td></td>	01 <td>110101</td> <td></td> <td>2,500.00</td> <td>0.00</td> <td>500.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>500.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>500.00</td> <td>0.00</td> <td>500.00</td>	110101		2,500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00	0.00	500.00		
3530	Reparación, instalación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	B03	202	01 <td>05<td>02</td><td>02</td><td>01<td>01<td>110101</td><td></td><td>2,000.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>2,000.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td></td></td></td>	05 <td>02</td> <td>02</td> <td>01<td>01<td>110101</td><td></td><td>2,000.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>2,000.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td></td></td>	02	02	01 <td>01<td>110101</td><td></td><td>2,000.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>2,000.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td></td>	01 <td>110101</td> <td></td> <td>2,000.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>2,000.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td>	110101		2,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
3531	Reparación, instalación y mantenimiento de bienes informáticos, microfilmación y tecnologías de la información	B03	202	01 <td>05<td>02</td><td>02</td><td>01<td>01<td>110101</td><td></td><td>2,000.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>2,000.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td></td></td></td>	05 <td>02</td> <td>02</td> <td>01<td>01<td>110101</td><td></td><td>2,000.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>2,000.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td></td></td>	02	02	01 <td>01<td>110101</td><td></td><td>2,000.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>2,000.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td></td>	01 <td>110101</td> <td></td> <td>2,000.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>2,000.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td>	110101		2,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	B03	202	01 <td>05<td>02</td><td>02</td><td>01<td>01<td>110101</td><td></td><td>55,605.12</td><td>8,584.75</td><td>3,411.49</td><td>4,911.49</td><td>3,411.49</td><td>4,911.49</td><td>3,411.49</td><td>3,411.49</td><td>3,411.49</td><td>4,911.48</td><td>6,905.48</td></td></td></td>	05 <td>02</td> <td>02</td> <td>01<td>01<td>110101</td><td></td><td>55,605.12</td><td>8,584.75</td><td>3,411.49</td><td>4,911.49</td><td>3,411.49</td><td>4,911.49</td><td>3,411.49</td><td>3,411.49</td><td>3,411.49</td><td>4,911.48</td><td>6,905.48</td></td></td>	02	02	01 <td>01<td>110101</td><td></td><td>55,605.12</td><td>8,584.75</td><td>3,411.49</td><td>4,911.49</td><td>3,411.49</td><td>4,911.49</td><td>3,411.49</td><td>3,411.49</td><td>3,411.49</td><td>4,911.48</td><td>6,905.48</td></td>	01 <td>110101</td> <td></td> <td>55,605.12</td> <td>8,584.75</td> <td>3,411.49</td> <td>4,911.49</td> <td>3,411.49</td> <td>4,911.49</td> <td>3,411.49</td> <td>3,411.49</td> <td>3,411.49</td> <td>4,911.48</td> <td>6,905.48</td>	110101		55,605.12	8,584.75	3,411.49	4,911.49	3,411.49	4,911.49	3,411.49	3,411.49	3,411.49	4,911.48	6,905.48		
3960	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	B03	202	01 <td>05<td>02</td><td>02</td><td>01<td>01<td>110101</td><td></td><td>48,105.12</td><td>7,084.75</td><td>3,411.49</td><td>3,411.49</td><td>3,411.49</td><td>3,411.49</td><td>3,411.49</td><td>3,411.49</td><td>3,411.49</td><td>3,411.48</td><td>6,905.48</td></td></td></td>	05 <td>02</td> <td>02</td> <td>01<td>01<td>110101</td><td></td><td>48,105.12</td><td>7,084.75</td><td>3,411.49</td><td>3,411.49</td><td>3,411.49</td><td>3,411.49</td><td>3,411.49</td><td>3,411.49</td><td>3,411.49</td><td>3,411.48</td><td>6,905.48</td></td></td>	02	02	01 <td>01<td>110101</td><td></td><td>48,105.12</td><td>7,084.75</td><td>3,411.49</td><td>3,411.49</td><td>3,411.49</td><td>3,411.49</td><td>3,411.49</td><td>3,411.49</td><td>3,411.49</td><td>3,411.48</td><td>6,905.48</td></td>	01 <td>110101</td> <td></td> <td>48,105.12</td> <td>7,084.75</td> <td>3,411.49</td> <td>3,411.49</td> <td>3,411.49</td> <td>3,411.49</td> <td>3,411.49</td> <td>3,411.49</td> <td>3,411.49</td> <td>3,411.48</td> <td>6,905.48</td>	110101		48,105.12	7,084.75	3,411.49	3,411.49	3,411.49	3,411.49	3,411.49	3,411.49	3,411.49	3,411.48	6,905.48		
3982	Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.	B03	202	01 <td>05<td>02</td><td>02</td><td>01<td>01<td>110101</td><td></td><td>48,105.12</td><td>7,084.75</td><td>3,411.49</td><td>3,411.49</td><td>3,411.49</td><td>3,411.49</td><td>3,411.49</td><td>3,411.49</td><td>3,411.49</td><td>3,411.48</td><td>6,905.48</td></td></td></td>	05 <td>02</td> <td>02</td> <td>01<td>01<td>110101</td><td></td><td>48,105.12</td><td>7,084.75</td><td>3,411.49</td><td>3,411.49</td><td>3,411.49</td><td>3,411.49</td><td>3,411.49</td><td>3,411.49</td><td>3,411.49</td><td>3,411.48</td><td>6,905.48</td></td></td>	02	02	01 <td>01<td>110101</td><td></td><td>48,105.12</td><td>7,084.75</td><td>3,411.49</td><td>3,411.49</td><td>3,411.49</td><td>3,411.49</td><td>3,411.49</td><td>3,411.49</td><td>3,411.49</td><td>3,411.48</td><td>6,905.48</td></td>	01 <td>110101</td> <td></td> <td>48,105.12</td> <td>7,084.75</td> <td>3,411.49</td> <td>3,411.49</td> <td>3,411.49</td> <td>3,411.49</td> <td>3,411.49</td> <td>3,411.49</td> <td>3,411.49</td> <td>3,411.48</td> <td>6,905.48</td>	110101		48,105.12	7,084.75	3,411.49	3,411.49	3,411.49	3,411.49	3,411.49	3,411.49	3,411.49	3,411.48	6,905.48		
3990	Otros servicios generales	B03	202	01 <td>05<td>02</td><td>02</td><td>01<td>01<td>110101</td><td></td><td>7,500.00</td><td>1,500.00</td><td>0.00</td><td>1,500.00</td><td>0.00</td><td>1,500.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>1,500.00</td><td>0.00</td><td>1,500.00</td></td></td></td>	05 <td>02</td> <td>02</td> <td>01<td>01<td>110101</td><td></td><td>7,500.00</td><td>1,500.00</td><td>0.00</td><td>1,500.00</td><td>0.00</td><td>1,500.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>1,500.00</td><td>0.00</td><td>1,500.00</td></td></td>	02	02	01 <td>01<td>110101</td><td></td><td>7,500.00</td><td>1,500.00</td><td>0.00</td><td>1,500.00</td><td>0.00</td><td>1,500.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>1,500.00</td><td>0.00</td><td>1,500.00</td></td>	01 <td>110101</td> <td></td> <td>7,500.00</td> <td>1,500.00</td> <td>0.00</td> <td>1,500.00</td> <td>0.00</td> <td>1,500.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>1,500.00</td> <td>0.00</td> <td>1,500.00</td>	110101		7,500.00	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	1,500.00		
3992	Gastos de servicios menores	B03	202	01 <td>05<td>02</td><td>02</td><td>01<td>01<td>110101</td><td></td><td>7,500.00</td><td>1,500.00</td><td>0.00</td><td>1,500.00</td><td>0.00</td><td>1,500.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>1,500.00</td><td>0.00</td><td>1,500.00</td></td></td></td>	05 <td>02</td> <td>02</td> <td>01<td>01<td>110101</td><td></td><td>7,500.00</td><td>1,500.00</td><td>0.00</td><td>1,500.00</td><td>0.00</td><td>1,500.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>1,500.00</td><td>0.00</td><td>1,500.00</td></td></td>	02	02	01 <td>01<td>110101</td><td></td><td>7,500.00</td><td>1,500.00</td><td>0.00</td><td>1,500.00</td><td>0.00</td><td>1,500.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>1,500.00</td><td>0.00</td><td>1,500.00</td></td>	01 <td>110101</td> <td></td> <td>7,500.00</td> <td>1,500.00</td> <td>0.00</td> <td>1,500.00</td> <td>0.00</td> <td>1,500.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>1,500.00</td> <td>0.00</td> <td>1,500.00</td>	110101		7,500.00	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	1,500.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	B03	202	01 <td>05<td>02</td><td>02</td><td>01<td>01<td>110101</td><td></td><td>9,368.07</td><td>0.00</td><td>16,000.00</td><td>7,000.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>-13,631.93</td></td></td></td>	05 <td>02</td> <td>02</td> <td>01<td>01<td>110101</td><td></td><td>9,368.07</td><td>0.00</td><td>16,000.00</td><td>7,000.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>-13,631.93</td></td></td>	02	02	01 <td>01<td>110101</td><td></td><td>9,368.07</td><td>0.00</td><td>16,000.00</td><td>7,000.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>-13,631.93</td></td>	01 <td>110101</td> <td></td> <td>9,368.07</td> <td>0.00</td> <td>16,000.00</td> <td>7,000.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>-13,631.93</td>	110101		9,368.07	0.00	16,000.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-13,631.93		
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	B03	202	01 <td>05<td>02</td><td>02</td><td>01<td>01<td>110101</td><td></td><td>2,368.07</td><td>0.00</td><td>16,000.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>-13,631.93</td></td></td></td>	05 <td>02</td> <td>02</td> <td>01<td>01<td>110101</td><td></td><td>2,368.07</td><td>0.00</td><td>16,000.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>-13,631.93</td></td></td>	02	02	01 <td>01<td>110101</td><td></td><td>2,368.07</td><td>0.00</td><td>16,000.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>-13,631.93</td></td>	01 <td>110101</td> <td></td> <td>2,368.07</td> <td>0.00</td> <td>16,000.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>-13,631.93</td>	110101		2,368.07	0.00	16,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-13,631.93		
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	B03	202	01 <td>05<td>02</td><td>02</td><td>01<td>01<td>110101</td><td></td><td>2,368.07</td><td>0.00</td><td>16,000.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>-13,631.93</td></td></td></td>	05 <td>02</td> <td>02</td> <td>01<td>01<td>110101</td><td></td><td>2,368.07</td><td>0.00</td><td>16,000.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>-13,631.93</td></td></td>	02	02	01 <td>01<td>110101</td><td></td><td>2,368.07</td><td>0.00</td><td>16,000.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>-13,631.93</td></td>	01 <td>110101</td> <td></td> <td>2,368.07</td> <td>0.00</td> <td>16,000.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>-13,631.93</td>	110101		2,368.07	0.00	16,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-13,631.93		
5151	Bienes informáticos	B03	202	01 <td>05<td>02</td><td>02</td><td>01<td>01<td>110101</td><td></td><td>2,368.07</td><td>0.00</td><td>16,000.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>-13,631.93</td></td></td></td>	05 <td>02</td> <td>02</td> <td>01<td>01<td>110101</td><td></td><td>2,368.07</td><td>0.00</td><td>16,000.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>-13,631.93</td></td></td>	02	02	01 <td>01<td>110101</td><td></td><td>2,368.07</td><td>0.00</td><td>16,000.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>-13,631.93</td></td>	01 <td>110101</td> <td></td> <td>2,368.07</td> <td>0.00</td> <td>16,000.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>-13,631.93</td>	110101		2,368.07	0.00	16,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-13,631.93		
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	B03	202	01 <td>05<td>02</td><td>02</td><td>01<td>01<td>110101</td><td></td><td>7,000.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>7,000.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td></td></td></td>	05 <td>02</td> <td>02</td> <td>01<td>01<td>110101</td><td></td><td>7,000.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>7,000.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td></td></td>	02	02	01 <td>01<td>110101</td><td></td><td>7,000.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>7,000.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td></td>	01 <td>110101</td> <td></td> <td>7,000.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>7,000.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td>	110101		7,000.00	0.00	0.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
5490	Otros equipos de transporte	B03	202	01 <td>05<td>02</td><td>02</td><td>01<td>01<td>110101</td><td></td><td>7,000.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>7,000.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td></td></td></td>	05 <td>02</td> <td>02</td> <td>01<td>01<td>110101</td><td></td><td>7,000.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>7,000.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td></td></td>	02	02	01 <td>01<td>110101</td><td></td><td>7,000.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>7,000.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td></td>	01 <td>110101</td> <td></td> <td>7,000.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>7,000.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td>	110101		7,000.00	0.00	0.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
5491	Otros equipos de transporte	B03	202	01 <td>05<td>02</td><td>02</td><td>01<td>01<td>110101</td><td></td><td>7,000.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>7,000.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td></td></td></td>	05 <td>02</td> <td>02</td> <td>01<td>01<td>110101</td><td></td><td>7,000.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>7,000.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td></td></td>	02	02	01 <td>01<td>110101</td><td></td><td>7,000.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>7,000.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td></td>	01 <td>110101</td> <td></td> <td>7,000.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>7,000.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td>	110101		7,000.00	0.00	0.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	B03	201	01 <td>05<td>02</td><td>02</td><td>01<td>01<td>110101</td><td></td><td>705,208.02</td><td>23,500.00</td><td>87,500.00</td><td>113,100.00</td><td>11,500.00</td><td>66,000.00</td><td>10,000.00</td><td>21,000.00</td><td>52,500.00</td><td>11,500.00</td><td>10,000.00</td><td>57,500.00</td><td>241,108.02</td></td></td></td>	05 <td>02</td> <td>02</td> <td>01<td>01<td>110101</td><td></td><td>705,208.02</td><td>23,500.00</td><td>87,500.00</td><td>113,100.00</td><td>11,500.00</td><td>66,000.00</td><td>10,000.00</td><td>21,000.00</td><td>52,500.00</td><td>11,500.00</td><td>10,000.00</td><td>57,500.00</td><td>241,108.02</td></td></td>	02	02	01 <td>01<td>110101</td><td></td><td>705,208.02</td><td>23,500.00</td><td>87,500.00</td><td>113,100.00</td><td>11,500.00</td><td>66,000.00</td><td>10,000.00</td><td>21,000.00</td><td>52,500.00</td><td>11,500.00</td><td>10,000.00</td><td>57,500.00</td><td>241,108.02</td></td>	01 <td>110101</td> <td></td> <td>705,208.02</td> <td>23,500.00</td> <td>87,500.00</td> <td>113,100.00</td> <td>11,500.00</td> <td>66,000.00</td> <td>10,000.00</td> <td>21,000.00</td> <td>52,500.00</td> <td>11,500.00</td> <td>10,000.00</td> <td>57,500.00</td> <td>241,108.02</td>	110101		705,208.02	23,500.00	87,500.00	113,100.00	11,500.00	66,000.00	10,000.00	21,000.00	52,500.00	11,500.00	10,000.00	57,500.00	241,108.02

ACTA/SE/07/CD/ODAPAS/2025



GOBIERNO DE
CHALCO
2025-2027

MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES										CHALCO									
MATERIALES, utiles y equipos menores de oficina										MATERIALES, utiles y equipos menores de oficina									
MATERIALES Y utiles de oficina										MATERIALES Y utiles de oficina									
MATERIALES utiles y equipos menores de tecnologias de la informacion y comun										MATERIALES utiles y equipos menores de tecnologias de la informacion y comun									
MATERIALES Y utiles para el procesamiento en equipos y bienes informaticos										MATERIALES Y utiles para el procesamiento en equipos y bienes informaticos									
ALIMENTOS Y UTENSILIOS										ALIMENTOS Y UTENSILIOS									
Productos alimenticios para personas										Productos alimenticios para personas									
Productos alimenticios para personas										Productos alimenticios para personas									
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION										MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION									
Material electrico y electronico										Material electrico y electronico									
Material electrico y electronico										Material electrico y electronico									
Articulos metalicos para la construccion										Articulos metalicos para la construccion									
Articulos metalicos para la construccion										Articulos metalicos para la construccion									
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO										PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO									
Productos quimicos basicos										Productos quimicos basicos									
Sustancias quimicas										Sustancias quimicas									
Fibras sinteticas, hules, plasticos y derivados										Fibras sinteticas, hules, plasticos y derivados									
Fibras sinteticas, hules, plasticos y derivados										Fibras sinteticas, hules, plasticos y derivados									
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS										COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS									
Combustibles, lubricantes y aditivos										Combustibles, lubricantes y aditivos									
Combustibles, lubricantes y aditivos										Combustibles, lubricantes y aditivos									
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS										VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS									
Vestuario y uniformes										Vestuario y uniformes									
Vestuario y uniformes										Vestuario y uniformes									
Vestuario y uniformes										Vestuario y uniformes									
Articulos deportivos										Articulos deportivos									
Articulos deportivos										Articulos deportivos									

2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	B03	215	01	05	02	02	01	01	110101	195,049.94	1,000.00	10,000.00	2,000.00	2,000.00	4,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	168,049.94
2910	Herramientas menores	B03	215	01	05	02	02	01	01	110101	2,887.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-17,113.00
2911	Refacciones, accesorios y herramientas	B03	215	01	05	02	02	01	01	110101	2,887.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-17,113.00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educativa y recreativo	B03	215	01	05	02	02	01	01	110101	500.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-1,500.00
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educativa y recreativo	B03	215	01	05	02	02	01	01	110101	500.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-1,500.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	B03	215	01	05	02	02	01	01	110101	5,450.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	450.00
2941	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	B03	215	01	05	02	02	01	01	110101	5,450.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	450.00
2960	Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte	B03	215	01	05	02	02	01	01	110101	2,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,900.00
2961	Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte	B03	215	01	05	02	02	01	01	110101	2,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,900.00
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	B03	215	01	05	02	02	01	01	110101	183,312.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	183,312.94
2991	Medidores de agua	B03	215	01	05	02	02	01	01	110101	36,713.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,713.00
2992	Otros enseres	B03	215	01	05	02	02	01	01	110101	146,599.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	146,599.94
3000	SERVICIOS GENERALES	B03	215	01	05	02	02	01	01	110101	4,551,026.11	534,823.99	118,252.57	1,685,752.57	88,552.57	585,952.57	84,252.57	434,552.57	87,452.57	376,052.57	90,752.57	386,452.57	78,176.42	0.00	0.00
3100	SERVICIOS BASICOS	B03	215	01	05	02	02	01	01	110101	900.00	0.00	0.00	0.00	300.00	0.00	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	B03	215	01	05	02	02	01	01	110101	900.00	0.00	0.00	0.00	300.00	0.00	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3171	Servicios de acceso a internet	B03	215	01	05	02	02	01	01	110101	900.00	0.00	0.00	0.00	300.00	0.00	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	B03	215	01	05	02	02	01	01	110101	780,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	B03	215	01	05	02	02	01	01	110101	780,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	
3251	Arrendamiento de vehículos	B03	215	01	05	02	02	01	01	110101	780,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	B03	215	01	05	02	02	01	01	110101	34,123.85	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,123.85
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías	B03	215	01	05	02	02	01	01	110101	4,123.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,123.85
3331	Servicios informáticos	B03	215	01	05	02	02	01	01	110101	4,123.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,123.85
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	B03	215	01	05	02	02	01	01	110101	30,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



3362	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas, valoradas	B03	215	01	05	02	02	01	01	110101	30,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	B03	215	01	05	02	02	01	01	110101	5,831.79	0.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,831.79
3450	Seguro de bienes patrimoniales	B03	215	01	05	02	02	01	01	110101	5,831.79	0.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,831.79
3451	Seguros y fianzas	B03	215	01	05	02	02	01	01	110101	5,831.79	0.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,831.79
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	B03	215	01	05	02	02	01	01	110101	13,982.19	800.00	7,300.00	800.00	800.00	2,500.00	800.00	800.00	2,500.00	800.00	800.00	2,500.00	800.00	800.00	3,000.00	-7,517.81
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	B03	215	01	05	02	02	01	01	110101	3,500.00	0.00	3,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3531	Reparación, instalación y mantenimiento de bienes informáticos, microfilmación y tecnologías de la información	B03	215	01	05	02	02	01	01	110101	3,500.00	0.00	3,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	B03	215	01	05	02	02	01	01	110101	9,882.19	800.00	3,800.00	800.00	800.00	2,500.00	800.00	800.00	2,500.00	800.00	800.00	2,500.00	800.00	800.00	3,000.00	-7,517.81
3551	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres	B03	215	01	05	02	02	01	01	110101	9,882.19	800.00	3,800.00	800.00	800.00	2,500.00	800.00	800.00	2,500.00	800.00	800.00	2,500.00	800.00	800.00	3,000.00	-7,517.81
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	B03	215	01	05	02	02	01	01	110101	90,000.00	0.00	25,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	15,000.00	0.00
3610	Diffusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	B03	215	01	05	02	02	01	01	110101	90,000.00	0.00	25,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	15,000.00	0.00
3611	Costos de publicidad y propaganda	B03	215	01	05	02	02	01	01	110101	90,000.00	0.00	25,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	15,000.00	0.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	B03	215	01	05	02	02	01	01	110101	7,168.21	1,500.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	-1,831.79
3720	Pasajes terrestres	B03	215	01	05	02	02	01	01	110101	1,168.21	500.00	500.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	500.00	0.00	-1,831.79
3721	Gastos de traslado por vía terrestre	B03	215	01	05	02	02	01	01	110101	1,168.21	500.00	500.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	500.00	0.00	-1,831.79
3750	Viáticos en el país	B03	215	01	05	02	02	01	01	110101	6,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00
3751	Gastos de alimentación en territorio nacional	B03	215	01	05	02	02	01	01	110101	6,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	B03	215	01	05	02	02	01	01	110101	3,619,620.07	467,523.99	9,452.57	1608,452.57	8,452.57	508,452.57	8,452.57	338,452.57	8,452.57	308,452.57	8,452.57	308,452.57	8,452.57	308,452.57	16,570.38	
3920	Impuestos y derechos	B03	215	01	05	02	02	01	01	110101	3,500,000.00	450,000.00	0.00	1,600,000.00	0.00	500,000.00	0.00	350,000.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00
3922	Otros impuestos y derechos	B03	215	01	05	02	02	01	01	110101	3,500,000.00	450,000.00	0.00	1,600,000.00	0.00	500,000.00	0.00	350,000.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se derivan de una relación laboral	B03	215	01	05	02	02	01	01	110101	118,620.07	17,523.99	8,452.57	8,452.57	8,452.57	8,452.57	8,452.57	8,452.57	8,452.57	8,452.57	8,452.57	8,452.57	8,452.57	8,452.57	16,570.38	
3992	Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	B03	215	01	05	02	02	01	01	110101	118,620.07	17,523.99	8,452.57	8,452.57	8,452.57	8,452.57	8,452.57	8,452.57	8,452.57	8,452.57	8,452.57	8,452.57	8,452.57	8,452.57	16,570.38	
3990	Otros servicios generales	B03	215	01	05	02	02	01	01	110101	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

[illegible]



ODAPAS
•CHALC•
2025-2027

“2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México”



GOBIERNO DE
CHALCO

[illegible]

Página 35 | 73

ACTA/SE/07/CD/ODAPAS/2025

Vicente Guerrero, Col. Casco de San Juan

Tel. 55 59 75 17 45 y 55 59 75 17 46

www.gobiernodechaco.gob.mx

2460	Material eléctrico y electrónico	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	139,046.95	5,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	74,046.95
2461	Material eléctrico y electrónico	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	139,046.95	5,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	74,046.95
2470	Artículos metálicos para la construcción	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	522,516.66	5,000.00	80,000.00	35,000.00	35,000.00	65,000.00	35,000.00	35,000.00	65,000.00	32,516.66
2471	Artículos metálicos para la construcción	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	522,516.66	5,000.00	80,000.00	35,000.00	35,000.00	65,000.00	35,000.00	35,000.00	65,000.00	32,516.66
2480	Materiales complementarios	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	3,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2482	Material de señalización	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	3,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	450,000.00	34,000.00	40,000.00	34,000.00	35,000.00	41,000.00	42,000.00	34,000.00	34,000.00	41,000.00
2491	Materiales de construcción para todo tipo de construcción	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	471,000.00	34,000.00	34,000.00	34,000.00	35,000.00	35,000.00	34,000.00	34,000.00	34,000.00	34,000.00
2492	Estructuras y manufacturas para todo tipo de construcción	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	39,000.00	0.00	6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	908,916.40	300,000.00	318,000.00	318,000.00	323,000.00	318,000.00	318,000.00	318,000.00	318,000.00	-2,576,083.60
2510	Productos químicos básicos	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	103,576.40	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	-2,646,423.60
2511	Sustancias químicas	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	103,576.40	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	-2,646,423.60
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	798,000.00	50,000.00	68,000.00	68,000.00	68,000.00	68,000.00	68,000.00	68,000.00	68,000.00	68,000.00
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	798,000.00	50,000.00	68,000.00	68,000.00	68,000.00	68,000.00	68,000.00	68,000.00	68,000.00	68,000.00
2590	Otros productos químicos	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	2,340.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,340.00
2591	Otros productos químicos	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	2,340.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,340.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	2,464,533.65	260,000.00	200,000.00	185,000.00	200,000.00	230,000.00	230,000.00	230,000.00	190,000.00	94,533.65
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	2,464,533.65	260,000.00	200,000.00	185,000.00	200,000.00	230,000.00	230,000.00	230,000.00	190,000.00	94,533.65
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	2,464,533.65	260,000.00	200,000.00	185,000.00	200,000.00	230,000.00	230,000.00	230,000.00	190,000.00	94,533.65
2700	VESTUARIO BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	369,320.11	0.00	0.00	481,000.00	47,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-158,679.89
2710	Vestuario y uniformes	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	231,000.00	0.00	0.00	231,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2711	Vestuario y uniformes	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	231,000.00	0.00	0.00	231,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	133,440.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-116,560.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	133,440.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-116,560.00
2730	Artículos deportivos	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	4,750.11	0.00	0.00	0.00	47,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-42,249.89
2731	Artículos deportivos	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	4,750.11	0.00	0.00	0.00	47,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-42,249.89

2740	Productos textiles	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	130.00	0.00	0.00	CHALCO										130.00
2741	Productos textiles HEBRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	130.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	130.00		
2900	Herramientas menores	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	818,181.61	34,137.40	209,636.99	137,778.19	79,414.19	84,414.19	128,537.79	49,806.19	94,914.19	33,442.19	37,278.19	48,442.19	-119,620.09	
2910	Refacciones, accesorios y herramientas	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	22,502.52	3,740.40	7,048.80	78,740.40	3,740.40	3,740.40	75,000.00	2,768.40	3,740.40	2,768.40	3,740.40	2,768.40	-165,293.88	
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	7,397.00	397.00	3,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	7,397.00	397.00	3,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	1,000.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00		
2941	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	1,000.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00		
2960	Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	398,414.40	15,000.00	98,414.40	40,000.00	20,000.00	25,000.00	35,000.00	25,000.00	35,000.00	20,000.00	15,000.00	35,000.00		
2961	Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	398,414.40	15,000.00	98,414.40	40,000.00	20,000.00	25,000.00	35,000.00	25,000.00	35,000.00	20,000.00	15,000.00	35,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	381,456.00	15,000.00	100,000.00	17,864.00	55,000.00	55,000.00	17,864.00	17,864.00	55,000.00	10,000.00	17,864.00	10,000.00		
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	381,456.00	15,000.00	100,000.00	17,864.00	55,000.00	55,000.00	17,864.00	17,864.00	55,000.00	10,000.00	17,864.00	10,000.00		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	7,411.69	0.00	673.79	673.79	673.79	673.79	673.79	673.79	673.79	673.79	673.79	673.79		
2992	Otros enseres	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	7,411.69	0.00	673.79	673.79	673.79	673.79	673.79	673.79	673.79	673.79	673.79	673.79		
3000	SERVICIOS GENERALES	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	67,271,269.56	6,073,970.69	4,568,230.10	4,171,730.10	6,563,730.10	4,806,730.10	4,508,230.10	9,303,730.10	4,548,230.10	4,156,730.10	6,412,230.10	4,551,730.10	7,605,997.87	
3100	SERVICIOS BASICOS	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	41,771,559.43	3,285,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	3,486,559.43		
3110	Energía eléctrica	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	41,771,559.43	3,285,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	3,486,559.43		
3111	Servicio de energía eléctrica	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	41,771,559.43	3,285,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	3,486,559.43		
3200	SERVICIOS DE APRENDIZAJE	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	4,398,500.00	123,000.00	123,000.00	123,000.00	123,000.00	163,000.00	163,000.00	163,000.00	163,000.00	123,000.00	123,000.00	2,844,500.00		
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	2,952,000.00	78,000.00	78,000.00	78,000.00	78,000.00	78,000.00	78,000.00	78,000.00	78,000.00	78,000.00	78,000.00	2,094,000.00		
3251	Arrendamiento de vehículos	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	2,952,000.00	78,000.00	78,000.00	78,000.00	78,000.00	78,000.00	78,000.00	78,000.00	78,000.00	78,000.00	78,000.00	2,094,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	1,446,500.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	45,000.00	45,000.00	751,500.00		
3261	Arrendamiento de maquinaria y equipo	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	1,446,500.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	45,000.00	45,000.00	751,500.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	8,172.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,172.41		
3340	Servicios de capacitación	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	8,172.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,172.41		



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"



CHALCO																				
3341	Capacitación	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	COO	219	02	02	03	01	02	05	110101	8,172.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,172.41
3400			COO	219	02	02	03	01	02	05	110101	95,000.00	0.00	0.00	55,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3450		Seguro de bienes patrimoniales	COO	219	02	02	03	01	02	05	110101	95,000.00	0.00	0.00	55,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00
3451		Seguros y fianzas	COO	219	02	02	03	01	02	05	110101	95,000.00	0.00	0.00	55,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00
3500		SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	COO	219	02	02	03	01	02	05	110101	8,097,578.04	320,000.00	915,000.00	465,000.00	615,000.00	1,115,000.00	815,000.00	3,315,000.00	-2,107,421.96
3550		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	COO	219	02	02	03	01	02	05	110101	1,153,518.04	120,000.00	115,000.00	115,000.00	115,000.00	115,000.00	115,000.00	115,000.00	-201,481.96
3551		Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres	COO	219	02	02	03	01	02	05	110101	1,153,518.04	120,000.00	115,000.00	115,000.00	115,000.00	115,000.00	115,000.00	115,000.00	-201,481.96
3570		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	COO	219	02	02	03	01	02	05	110101	6,944,060.00	200,000.00	800,000.00	350,000.00	500,000.00	1,000,000.00	700,000.00	3,200,000.00	-1,995,940.00
3571		Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	COO	219	02	02	03	01	02	05	110101	6,944,060.00	200,000.00	800,000.00	350,000.00	500,000.00	1,000,000.00	700,000.00	3,200,000.00	-1,995,940.00
3700		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	COO	219	02	02	03	01	02	05	110101	8,268.16	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00
3720		Pasajes terrestres	COO	219	02	02	03	01	02	05	110101	4,583.59	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00
3721		Gastos de traslado por vía terrestre	COO	219	02	02	03	01	02	05	110101	4,583.59	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00
3750		Viáticos en el país	COO	219	02	02	03	01	02	05	110101	3,684.57	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00	0.00
3751		Gastos de alimentación en territorio nacional	COO	219	02	02	03	01	02	05	110101	3,684.57	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00	0.00
3900		OTROS SERVICIOS GENERALES	COO	219	02	02	03	01	02	05	110101	12,882,191.52	2,345,970.69	30,230.10	28,730.10	2,324,230.10	28,730.10	30,230.10	2,325,730.10	3,367,919.83
3920		Impuestos y derechos	COO	219	02	02	03	01	02	05	110101	12,343,707.77	2,300,000.00	4,500.00	4,500.00	2,300,000.00	4,500.00	4,500.00	2,300,000.00	3,112,207.77
3922		Otros impuestos y derechos	COO	219	02	02	03	01	02	05	110101	12,343,707.77	2,300,000.00	4,500.00	4,500.00	2,300,000.00	4,500.00	4,500.00	2,300,000.00	3,112,207.77
3980		Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	COO	219	02	02	03	01	02	05	110101	437,746.25	44,470.69	24,230.10	24,230.10	24,230.10	24,230.10	24,230.10	24,230.10	150,974.56
3982		Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.	COO	219	02	02	03	01	02	05	110101	437,746.25	44,470.69	24,230.10	24,230.10	24,230.10	24,230.10	24,230.10	24,230.10	150,974.56
3990		Otros servicios generales	COO	219	02	02	03	01	02	05	110101	110,737.50	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	104,737.50
3992		Gastos de servicios menores	COO	219	02	02	03	01	02	05	110101	6,000.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00
3993		Estudios y análisis clínicos	COO	219	02	02	03	01	02	05	110101	104,737.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	104,737.50
5000		BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	COO	219	02	02	03	01	02	05	110101	571,000.00	0.00	181,000.00	30,000.00	150,000.00	30,000.00	150,000.00	0.00	0.00
5400		VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	COO	219	02	02	03	01	02	05	110101	7,500.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-7,500.00
5490		Otros equipos de transporte	COO	219	02	02	03	01	02	05	110101	7,500.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-7,500.00
5491		Otros equipos de transporte	COO	219	02	02	03	01	02	05	110101	7,500.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-7,500.00



GOBIERNO DE
CHALCO

4023-4021		CHALCO																				
5606	MACQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	563,500.00	0.00	181,000.00	0.00	30,000.00	150,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	22,500.00
5620	Maquinaria y equipo industrial	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	90,000.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5622	Maquinaria y equipo de producción	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	90,000.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5651	Equipo y aparatos para comunicación, telecomunicación y radio transmisión	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5690	Otros equipos	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	472,500.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,500.00
5691	Instrumentos y aparatos especializados y de precisión	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	22,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,500.00
5692	Maquinaria y equipo diverso	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	450,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6000	INVERSION PUBLICA	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	12,076,908.94	0.00	0.00	0.00	0.00	2,400,000.00	7,020,000.00	-1,479,482.13	0.00	0.00	0.00	-463,608.93
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	12,076,908.94	0.00	0.00	0.00	0.00	2,400,000.00	7,020,000.00	-1,479,482.13	0.00	0.00	0.00	-463,608.93
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas,electricidad y telecomunicaciones	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	12,076,908.94	0.00	0.00	0.00	0.00	2,400,000.00	7,020,000.00	-1,479,482.13	0.00	0.00	0.00	-463,608.93
6132	Obra estatal o municipal	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	12,076,908.94	0.00	0.00	0.00	0.00	2,400,000.00	7,020,000.00	-1,479,482.13	0.00	0.00	0.00	-463,608.93
9000	DEUDA PUBLICA	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	7,460,042.02	7,460,042.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	7,460,042.02	7,460,042.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9910	ADEFAS	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	7,460,042.02	7,460,042.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9911	Por el ejercicio inmediato anterior	C00	219	02	02	03	01	02	05	110101	7,460,042.02	7,460,042.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6000	INVERSION PUBLICA	C00	219	02	02	03	01	02	05	110201	13,950,000.00	0.00	0.00	-9,500,000.00	0.00	13,950,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	C00	219	02	02	03	01	02	05	110201	13,950,000.00	0.00	0.00	-9,500,000.00	0.00	13,950,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas,electricidad y telecomunicaciones	C00	219	02	02	03	01	02	05	110201	13,950,000.00	0.00	0.00	-9,500,000.00	0.00	13,950,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6132	Obra estatal o municipal	C00	219	02	02	03	01	02	05	110201	13,950,000.00	0.00	0.00	-9,500,000.00	0.00	13,950,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	C00	219	02	02	03	01	02	05	250210	183,442.34	0.00	0.00	183,442.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3100	SERVICIOS BASICOS	C00	219	02	02	03	01	02	05	250210	183,442.34	0.00	0.00	183,442.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3110	Energía eléctrica	C00	219	02	02	03	01	02	05	250210	183,442.34	0.00	0.00	183,442.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3111	Servicio de energía eléctrica	C00	219	02	02	03	01	02	05	250210	183,442.34	0.00	0.00	183,442.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6000	INVERSION PUBLICA	C00	219	02	02	03	01	02	05	250210	9,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	C00	219	02	02	03	01	02	05	250210	9,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ACTA/SE/07/CD/ODAPAS/2025



ODAPAS
CHALC
2025-2027

“2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México”



GOBIERNO DE
CHALCO

[illegible]

Página 41|73



2700	VESTUARIO BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	C00	222	02	01	03	01	01	02	110101	736,155.00	0.00	0.00	669,300.00	0.00	0.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,855.00
2710	Vestuario y uniformes	C00	222	02	01	03	01	01	02	110101	186,790.00	0.00	0.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,790.00
2711	Vestuario y uniformes	C00	222	02	01	03	01	01	02	110101	186,790.00	0.00	0.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,790.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	C00	222	02	01	03	01	01	02	110101	450,000.00	0.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	C00	222	02	01	03	01	01	02	110101	450,000.00	0.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2730	Artículos deportivos	C00	222	02	01	03	01	01	02	110101	27,300.00	0.00	0.00	27,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2731	Artículos deportivos	C00	222	02	01	03	01	01	02	110101	27,300.00	0.00	0.00	27,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2740	Productos textiles	C00	222	02	01	03	01	01	02	110101	72,065.00	0.00	0.00	12,000.00	0.00	0.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,065.00
2741	Productos textiles	C00	222	02	01	03	01	01	02	110101	72,065.00	0.00	0.00	12,000.00	0.00	0.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,065.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	C00	222	02	01	03	01	01	02	110101	797,461.20	71,600.00	193,000.00	220,300.00	87,670.00	78,000.00	71,670.00	150,000.00	41,670.00	51,670.00	20,000.00	1,670.00	-189,788.80	0.00
2910	Herramientas menores	C00	222	02	01	03	01	01	02	110101	236,303.32	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,303.32
2911	Herramientas, accesorios y herramientas	C00	222	02	01	03	01	01	02	110101	236,303.32	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,303.32
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	C00	222	02	01	03	01	01	02	110101	14,950.00	1,600.00	5,000.00	0.00	1,670.00	0.00	1,670.00	0.00	1,670.00	0.00	1,670.00	0.00	1,670.00	0.00
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	C00	222	02	01	03	01	01	02	110101	14,950.00	1,600.00	5,000.00	0.00	1,670.00	0.00	1,670.00	0.00	1,670.00	0.00	1,670.00	0.00	1,670.00	0.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la información	C00	222	02	01	03	01	01	02	110101	6,300.00	0.00	3,000.00	300.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2941	Refacciones y accesorios para equipo de computo	C00	222	02	01	03	01	01	02	110101	6,300.00	0.00	3,000.00	300.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2960	Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte	C00	222	02	01	03	01	01	02	110101	198,907.88	35,000.00	65,000.00	35,000.00	50,000.00	50,000.00	45,000.00	50,000.00	20,000.00	30,000.00	20,000.00	0.00	-201,092.12	0.00
2961	Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte	C00	222	02	01	03	01	01	02	110101	198,907.88	35,000.00	65,000.00	35,000.00	50,000.00	50,000.00	45,000.00	50,000.00	20,000.00	30,000.00	20,000.00	0.00	-201,092.12	0.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	C00	222	02	01	03	01	01	02	110101	340,000.00	35,000.00	120,000.00	35,000.00	35,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	C00	222	02	01	03	01	01	02	110101	340,000.00	35,000.00	120,000.00	35,000.00	35,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	C00	222	02	01	03	01	01	02	110101	1,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2992	Otros enseres	C00	222	02	01	03	01	01	02	110101	1,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	C00	222	02	01	03	01	01	02	110101	16,655,048.43	1,886,563.92	1,590,757.76	4,487,707.76	1,986,258.36	753,757.76	937,757.76	2,017,257.76	772,257.76	682,757.76	1,863,757.76	451,707.76	-774,493.69	0.00
3200	ARRENDAMIENTO	C00	222	02	01	03	01	01	02	110101	3,674,245.87	324,000.00	324,000.00	1,124,000.00	324,000.00	324,000.00	324,000.00	324,000.00	324,000.00	324,000.00	324,000.00	324,000.00	-689,754.13	0.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	C00	222	02	01	03	01	01	02	110101	810,877.38	78,000.00	78,000.00	78,000.00	78,000.00	78,000.00	78,000.00	78,000.00	78,000.00	78,000.00	78,000.00	78,000.00	-47,122.62	0.00
3251	Arrendamiento de vehículos	C00	222	02	01	03	01	01	02	110101	810,877.38	78,000.00	78,000.00	78,000.00	78,000.00	78,000.00	78,000.00	78,000.00	78,000.00	78,000.00	78,000.00	78,000.00	-47,122.62	0.00

[illegible]



ODAPAS
CHALC
2025-2027

“2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México”

[illegible]

Página 44 | 73

ACTA/SE/07/CD/ODAPAS/2025

[illegible]



“2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México”



CHALCO																					
2710	Vestuario y uniformes	D00	Z28	01	03	05	01	01	05	110101	3,840.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,640.00	
2711	Vestuario y uniformes HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	D00	Z28	01	03	05	01	01	05	110101	3,840.00	0.00	0.00	2,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,640.00	
2900	Refacciones y accesorios menores de edificios	D00	Z28	01	03	05	01	01	05	110101	5,500.00	0.00	4,000.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	D00	Z28	01	03	05	01	01	05	110101	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	D00	Z28	01	03	05	01	01	05	110101	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la información	D00	Z28	01	03	05	01	01	05	110101	5,000.00	0.00	3,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2941	Refacciones y accesorios para equipo de computo	D00	Z28	01	03	05	01	01	05	110101	5,000.00	0.00	3,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3000	SERVICIOS GENERALES	D00	Z28	01	03	05	01	01	05	110101	49,102.30	5,287.14	7,939.56	2,439.56	2,439.56	2,939.56	2,439.56	2,939.56	2,439.56	2,439.56	
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	D00	Z28	01	03	05	01	01	05	110101	24,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,000.00	
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	D00	Z28	01	03	05	01	01	05	110101	24,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,000.00	
3391	Servicios profesionales	D00	Z28	01	03	05	01	01	05	110101	24,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,000.00	
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	D00	Z28	01	03	05	01	01	05	110101	10,659.39	1,150.00	1,150.00	1,150.00	1,150.00	1,150.00	1,150.00	1,150.00	1,150.00	1,990.61	
3720	Pasajes terrestres	D00	Z28	01	03	05	01	01	05	110101	8,649.91	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	1,499.91	
3721	Gastos de traslado por vía terrestre	D00	Z28	01	03	05	01	01	05	110101	8,649.91	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	1,499.91	
3750	Viáticos en el país	D00	Z28	01	03	05	01	01	05	110101	2,009.48	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	3,490.52	
3751	Gastos de alimentación en territorio nacional	D00	Z28	01	03	05	01	01	05	110101	2,009.48	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	3,490.52	
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	D00	Z28	01	03	05	01	01	05	110101	14,442.91	3,517.14	1,789.56	1,289.56	1,789.56	1,789.56	1,289.56	1,789.56	1,289.56	3,969.83	
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	D00	Z28	01	03	05	01	01	05	110101	13,611.42	3,517.14	1,289.56	1,289.56	1,289.56	1,289.56	1,289.56	1,289.56	1,289.56	2,801.32	
3982	Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.	D00	Z28	01	03	05	01	01	05	110101	13,611.42	3,517.14	1,289.56	1,289.56	1,289.56	1,289.56	1,289.56	1,289.56	1,289.56	2,801.32	
3990	Otros servicios generales	D00	Z28	01	03	05	01	01	05	110101	831.49	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00	1,168.51	
3992	Gastos de servicios menores	D00	Z28	01	03	05	01	01	05	110101	831.49	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00	1,168.51	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	D00	Z28	01	03	05	01	01	05	110101	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	D00	Z28	01	03	05	01	01	05	110101	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
5150	Equipo de computo y de tecnologías de la información	D00	Z28	01	03	05	01	01	05	110101	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
5151	Bienes informáticos	D00	Z28	01	03	05	01	01	05	110101	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	E00	Z30	01	05	02	05	01	07	110101	43,600.00	0.00	2,500.00	10,000.00	1,600.00	0.00	9,500.00	0.00	1,500.00	8,000.00	15,000.00

ACTA/SE/07/CD/ODAPAS/2025



GOBIERNO DE
CHALCO

ACTA/SE/07/CD/ODAPAS/2025



ACTA/SE/07/CD/ODAPAS/2025



											CHALCO												
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	E02	233	02	02	01	01	05	02	110101	1,350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,350.00		
2491	Materiales de construcción	E02	233	02	02	01	01	05	02	110101	1,350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,350.00		
2600	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS	E02	233	02	02	01	01	05	02	110101	86,654.80	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	-23,345.20		
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	E02	233	02	02	01	01	05	02	110101	86,654.80	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	-23,345.20		
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	E02	233	02	02	01	01	05	02	110101	86,654.80	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	-23,345.20		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	E02	233	02	02	01	01	05	02	110101	31,810.00	0.00	0.00	29,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,810.00		
2710	Vestuario y uniformes	E02	233	02	02	01	01	05	02	110101	18,910.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-6,090.00		
2711	Vestuario y uniformes	E02	233	02	02	01	01	05	02	110101	18,910.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-6,090.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	E02	233	02	02	01	01	05	02	110101	12,900.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,900.00		
2721	Prendas de seguridad y protección personal	E02	233	02	02	01	01	05	02	110101	12,900.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,900.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	E02	233	02	02	01	01	05	02	110101	74,390.00	0.00	6,100.00	22,000.00	6,000.00	6,600.00	1,000.00	6,600.00	0.00	0.00	26,090.00		
2910	Herramientas menores	E02	233	02	02	01	01	05	02	110101	28,090.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,090.00		
2911	Herramientas, accesorios y herramentales	E02	233	02	02	01	01	05	02	110101	28,090.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,090.00		
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educativo y recreativo	E02	233	02	02	01	01	05	02	110101	20,000.00	0.00	0.00	15,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educativo y recreativo	E02	233	02	02	01	01	05	02	110101	20,000.00	0.00	0.00	15,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	E02	233	02	02	01	01	05	02	110101	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2941	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	E02	233	02	02	01	01	05	02	110101	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2960	Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte	E02	233	02	02	01	01	05	02	110101	16,800.00	0.00	5,600.00	0.00	0.00	5,600.00	0.00	5,600.00	0.00	0.00	0.00		
2961	Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte	E02	233	02	02	01	01	05	02	110101	16,800.00	0.00	5,600.00	0.00	0.00	5,600.00	0.00	5,600.00	0.00	0.00	0.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	E02	233	02	02	01	01	05	02	110101	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00		
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	E02	233	02	02	01	01	05	02	110101	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00		
2990	Refacciones y accesorios muebles	E02	233	02	02	01	01	05	02	110101	2,500.00	0.00	500.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2992	Otros enseres	E02	233	02	02	01	01	05	02	110101	2,500.00	0.00	500.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
3000	SERVICIOS GENERALES	E02	233	02	02	01	01	05	02	110101	815,256.12	68,678.70	51,075.22	106,975.22	60,625.22	61,075.22	76,075.22	62,275.22	58,875.22	66,075.22	63,175.22	68,875.22	71,975.22
3200	SERVICIOS DE APRENDIZAJE	E02	233	02	02	01	01	05	02	110101	466,000.00	39,000.00	39,000.00	39,000.00	39,000.00	39,000.00	39,000.00	39,000.00	39,000.00	39,000.00	39,000.00	39,000.00	



ODAPAS
CHALC
2025-2027

"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"



GOBIERNO DE
CHALCO

[illegible]



3751	Gastos de alimentación en territorio nacional	E02	233	02	02	01	01	05	02	110101	15,000.00	1,500.00	1,000.00	1,000.00	1,500.00	1,000.00	1,000.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	E02	233	02	02	01	01	05	02	110101	80,428.51	18,114.78	5,075.22	4,975.22	4,575.22	5,775.22	4,875.22	4,875.22	4,875.22	12,461.53
3920	Impuestos y derechos	E02	233	02	02	01	01	05	02	110101	7,486.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,486.31
3922	Otros impuestos y derechos	E02	233	02	02	01	01	05	02	110101	7,486.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,486.31
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	E02	233	02	02	01	01	05	02	110101	68,442.20	18,114.78	4,575.22	4,575.22	4,575.22	4,575.22	4,575.22	4,575.22	4,575.22	4,575.22
3982	Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	E02	233	02	02	01	01	05	02	110101	68,442.20	18,114.78	4,575.22	4,575.22	4,575.22	4,575.22	4,575.22	4,575.22	4,575.22	4,575.22
3990	Otros servicios generales	E02	233	02	02	01	01	05	02	110101	4,500.00	0.00	500.00	400.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	400.00
3992	Gastos de servicios menores	E02	233	02	02	01	01	05	02	110101	4,500.00	0.00	500.00	400.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	400.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	E02	233	02	02	01	01	05	02	110101	129,000.00	0.00	25,000.00	30,000.00	10,000.00	30,000.00	34,000.00	0.00	0.00	0.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	E02	233	02	02	01	01	05	02	110101	45,000.00	0.00	15,000.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5110	Muebles de oficina y estantería	E02	233	02	02	01	01	05	02	110101	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5111	Muebles y enseres	E02	233	02	02	01	01	05	02	110101	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5150	Equipo de computo y de tecnologías de la información	E02	233	02	02	01	01	05	02	110101	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5151	Bienes informáticos	E02	233	02	02	01	01	05	02	110101	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	E02	233	02	02	01	01	05	02	110101	84,000.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	30,000.00	34,000.00	0.00	0.00	0.00
5690	Otros equipos	E02	233	02	02	01	01	05	02	110101	84,000.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	30,000.00	34,000.00	0.00	0.00	0.00
5692	Maquinaria y equipo diverso	E02	233	02	02	01	01	05	02	110101	84,000.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	30,000.00	34,000.00	0.00	0.00	0.00
6000	INVERSION PUBLICA	E02	233	02	02	01	01	05	02	110101	500,000.00	0.00	250,000.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	E02	233	02	02	01	01	05	02	110101	500,000.00	0.00	250,000.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	E02	233	02	02	01	01	05	02	110101	500,000.00	0.00	250,000.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6138	Estudios de preinversión	E02	233	02	02	01	01	05	02	110101	500,000.00	0.00	250,000.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	E02	233	02	02	01	01	05	02	110101	320,615.66	320,615.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9900	ADEFAS	E02	233	02	02	01	01	05	02	110101	320,615.66	320,615.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9910	ADEFAS	E02	233	02	02	01	01	05	02	110101	320,615.66	320,615.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9911	Por el ejercicio inmediato anterior	E02	233	02	02	01	01	05	02	110101	320,615.66	320,615.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	G00	207	01	03	04	01	01	01	110101	67,800.00	3,000.00	13,000.00	16,000.00	4,100.00	5,400.00	7,200.00	1,800.00	6,200.00	2,500.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION	G00	207	01	03	04	01	01	01	110101	25,007.20	0.00	3,600.00	0.00	2,600.00	0.00	1,600.00	0.00	2,600.00	12,007.20



2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	C00	207	01	03	04	01	01	01	110101	23,011.20	0.00	1,600.00	0.00	1,600.00	0.00	1,600.00	0.00	1,600.00	0.00	1,600.00	0.00	1,600.00	0.00	15,011.20
2111	Materiales y útiles de oficina	C00	207	01	03	04	01	01	01	110101	23,011.20	0.00	1,600.00	0.00	1,600.00	0.00	1,600.00	0.00	1,600.00	0.00	1,600.00	0.00	1,600.00	0.00	15,011.20
2140	Materiales útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comun	C00	207	01	03	04	01	01	01	110101	1,996.00	0.00	2,000.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	-3,004.00
2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	C00	207	01	03	04	01	01	01	110101	1,996.00	0.00	2,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	-3,004.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	C00	207	01	03	04	01	01	01	110101	253.92	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-746.08
2460	Material eléctrico y electrónico	C00	207	01	03	04	01	01	01	110101	253.92	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-746.08
2461	Material eléctrico y electrónico	C00	207	01	03	04	01	01	01	110101	253.92	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-746.08
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	C00	207	01	03	04	01	01	01	110101	28,738.88	3,000.00	2,900.00	5,700.00	1,500.00	3,400.00	5,600.00	1,800.00	3,600.00	1,200.00	3,300.00	1,500.00	1,500.00	0.00	-4,761.12
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	C00	207	01	03	04	01	01	01	110101	28,738.88	3,000.00	2,900.00	5,700.00	1,500.00	3,400.00	5,600.00	1,800.00	3,600.00	1,200.00	3,300.00	1,500.00	1,500.00	0.00	-4,761.12
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	C00	207	01	03	04	01	01	01	110101	28,738.88	3,000.00	2,900.00	5,700.00	1,500.00	3,400.00	5,600.00	1,800.00	3,600.00	1,200.00	3,300.00	1,500.00	1,500.00	0.00	-4,761.12
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	C00	207	01	03	04	01	01	01	110101	10,800.00	0.00	0.00	8,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00
2710	Vestuario y uniformes	C00	207	01	03	04	01	01	01	110101	10,765.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,765.00
2711	Vestuario y uniformes	C00	207	01	03	04	01	01	01	110101	10,765.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,765.00
2720	Artículos deportivos	C00	207	01	03	04	01	01	01	110101	35.00	0.00	0.00	1,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-1,265.00
2731	Artículos deportivos	C00	207	01	03	04	01	01	01	110101	35.00	0.00	0.00	1,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-1,265.00
2900	HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES	C00	207	01	03	04	01	01	01	110101	3,000.00	0.00	5,500.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-4,500.00
2920	Repaciones y accesorios menores de edificios	C00	207	01	03	04	01	01	01	110101	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2921	Repaciones y accesorios menores de edificios	C00	207	01	03	04	01	01	01	110101	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2990	Repaciones y accesorios menores otros bienes muebles	C00	207	01	03	04	01	01	01	110101	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2992	Otros enseres	C00	207	01	03	04	01	01	01	110101	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	C00	207	01	03	04	01	01	01	110101	59,788.68	5,288.60	22,327.28	6,227.28	3,727.28	3,507.28	2,907.28	2,907.28	2,907.28	2,907.28	2,907.28	2,907.28	2,907.28	2,907.28	2,087.28
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	C00	207	01	03	04	01	01	01	110101	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3340	Servicios de capacitación	C00	207	01	03	04	01	01	01	110101	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3341	Capacitación	C00	207	01	03	04	01	01	01	110101	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	C00	207	01	03	04	01	01	01	110101	897.00	897.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



ODAPAS
CHALC
2025-2027

"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"



GOBIERNO DE
CHALCO

[illegible]

ACTA/SE/07/CD/ODAPAS/2025



ODAPAS
CHALCO
2025-2027

"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"



GOBIERNO DE
CHALCO
01/01/2025 - 31/12/2027

CHALCO																								
9910	ADEFAS	C00	207	01	03	04	01	01	01	110101		2,340.00	2,340.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
	Por el ejercicio inmediato anterior	C00	207	01	03	04	01	01	01	110101		2,340.00	2,340.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
TOTALES:												289,026,160.47	67,864,101.95	12,714,419.47	60,502,418.72	14,769,156.60	9,144,862.16	32,632,077.60	24,379,436.00	8,043,345.06	8,145,571.90	12,141,556.50	30,029,938.15	8,659,076.36

(19)

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Lic. Vicente Guerrero, Col. Casco de San Juan

[Signature]

[Signature]

ACTA/SE/07/CD/ODAPAS/2025



GOBIERNO DE
CHALCO

Organismo de Agua:

CHALCO

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios

Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026



ODAPAS
CHALCO

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-07b	PROGRAMA ANUAL DE OBRA (REPARACIONES Y MANTENIMIENTO)	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
----------	---	---

ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHALCO																		No. 2009
CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA (CONCEPTO)	CLAVE PROGRAMÁTICA						PRESUP. ANUAL AUTORIZADO	CALENDARIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE OBRAS (REPARACIONES Y MANTENIMIENTO)									
		FI	FU	SF	PG	PY	FF		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
82 16 6 130	abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	02	01	03	01	02	110 10 1	28,370.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
82 16 6 139	reparación y mantenimiento de infraestructura hidráulica	02	01	03	01	02	110 10 1	28,370.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES:								28,370.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-07b	PROGRAMA ANUAL DE OBRA (REPARACIONES Y MANTENIMIENTO)	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
----------	---	---

ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHALCO																		No. 2009
CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA (CONCEPTO)	CLAVE PROGRAMÁTICA						PRESUP. ANUAL AUTORIZADO	CALENDARIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE OBRAS (REPARACIONES Y MANTENIMIENTO)									
		FI	FU	SF	PG	PY	FF		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
82 16 6 130	abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	02	02	03	01	10	110 10 1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
82 16 6 139	reparación y mantenimiento de infraestructura hidráulica	02	02	03	01	10	110 10 1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES:								0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

L.A. JULIA C. RANGEL CORRAL
DIRECTORA GENERAL

LIC. RENE MARTINEZ FUENTES
ENC. DE LA SUB. DE ADMON. Y TESORERIA

DÍA	MES	AÑO
15	12	25





Vicente Guerrero, Col. Casco de San Juan

Tel. 55 59 75 17 45 y 55 59 75 17 46

www.gobiernodechalco.gob.mx

ACTA/SE/07/CD/ODAPAS/2025

 GOBIERNO DE CHALCO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHALCO ODAPAS - CHALCO  ODAPAS CHALCO										
PRESUPUESTO ANUAL DE OBRA AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025										
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA (Proyecto+fuente financ) (18 dígitos)	Nº. DE CONTROL	Nº. DE CONTROL ESPECIAL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN	MONTO PRESUPUESTADO	MONTO CONTRATADO	EJECUTADO	OBSERVACIONES	
02020301020510101	1	DOP01	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LAS COLONIAS HUXTOMATITLA Y LOS	SANTA MARIA HUXTOCULCO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 5,000,000.00	\$ -	\$ -		
02020301020520210	2	DOP02	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE 8" 6", 4" Y 3" DE PEAD RD-17 EN LA COLONIA LLANOS DE SAN JUAN DE DIOS DE LAS CALLES AVENIDA GRANADA ENTRE CAMINO EJIDO SAN JUAN DE DIOS, CALLE NUEVO LEÓN, CALLE 3ADE, INC.7 CAJAS DE OPERACIÓN DE VALVULAS Y 852 TOMAS DOMICILIARIAS	LLANOS DE SAN JUAN DE DIOS	licitación pública	\$ 9,500,000.00	\$ 23,329,619.87	\$ 23,756,242.87	SE APRUEBA EL NOMBRE OFICIAL EN LA PAGINA 6 DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL 5 DE JUNIO DE 2025	
02020301020510201	3	DOP03	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE 8" 6", 4" Y 3" DE PEAD RD-17 EN LA COLONIA LLANOS DE SAN JUAN DE DIOS DE LAS CALLES AVENIDA GRANADA ENTRE CAMINO EJIDO SAN JUAN DE DIOS, CALLE NUEVO LEÓN, CALLE 3ADE, INC.7 CAJAS DE OPERACIÓN DE VALVULAS Y 852 TOMAS DOMICILIARIAS	LLANOS DE SAN JUAN DE DIOS	licitación pública	\$ 9,500,000.00				
020103010102250218	4	DOP04	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE RIEGO CON AGUA TRATADA PARA AREAS VERDES DE LA UNIDAD EX HACIENDA DE GUADALUPE	EX-HACIENDA DE GUADALUPE	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 525,000.00	\$ 1,041,007.91	\$ 1,041,007.91		
020103010102110101	5	DOP05	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE RIEGO CON AGUA TRATADA PARA AREAS VERDES DE LA UNIDAD EX HACIENDA DE GUADALUPE	EX-HACIENDA DE GUADALUPE	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 525,000.00				
020103010102250218	6	DOP06	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE RIEGO CON AGUA TRATADA PARA AREAS VERDES DE LA UNIDAD EX HACIENDA SAN JUAN	EX-HACIENDA SAN JUAN	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 525,000.00	\$ 1,041,736.38	\$ 1,041,736.38		
020103010102110101	7	DOP07	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE RIEGO CON AGUA TRATADA PARA AREAS VERDES DE LA UNIDAD EX HACIENDA SAN JUAN	EX-HACIENDA SAN JUAN	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 525,000.00				
020103010102250218	8	DOP08	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DRENAJE EN AV. HACIENDA SAN JUAN CON LLEGADA A PLANTA DE TRATAMIENTO	EX-HACIENDA SAN JUAN	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 200,000.00	\$ 392,746.55	\$ 392,746.55		
020103010102110101	9	DOP09	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DRENAJE EN AV. HACIENDA SAN JUAN CON LLEGADA A PLANTA DE TRATAMIENTO	EX-HACIENDA SAN JUAN	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 200,000.00				
020103010102250218	10	DOP10	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE CAOBA	SANTA CATARINA AYOTZINGO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 1,050,000.00	\$ 2,043,426.34	\$ 2,043,426.34		
020103010102110101	11	DOP11	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE CAOBA	SANTA CATARINA AYOTZINGO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 1,050,000.00				
02020301020510101	12	DOP12	EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO No 2 DE LA CANDELARIA TLAPALA PARA REFORZAR EL CENTRO DEL PUEBLO Y LA COLONIA JARDINES DE TLAPALA	LA CANDELARIA TLAPALA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 4,600,000.00	\$ 3,976,431.37	\$ 3,976,431.37		
020103010102110101	13	DOP13	CONSTRUCCIÓN DEL SUBCOLECTOR SANITARIO SOBRE CALLE CHALCHIHUITLIEUE 1 ETAPA	CULTURAS DE MEXICO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 1,200,000.00	\$ 1,137,856.90	\$ 1,137,856.90		
020103010102110101	14	DOP14	CONSTRUCCIÓN DEL SUBCOLECTOR FERROCARRIL DE CALLE ARBOLEDAS A AQUILES SERDAN	EMILIANO ZAPATA	licitación pública	\$ 1,500,000.00	\$ 6,489,680.06	\$ 6,489,680.06		
020103010102110201	15	DOP15	CONSTRUCCIÓN DEL SUBCOLECTOR FERROCARRIL DE CALLE ARBOLEDAS A AQUILES SERDAN	EMILIANO ZAPATA	licitación pública	\$ 5,000,000.00				
020103010102110201	16	DOP16	CONSTRUCCIÓN DE CARCAMO EN AVENIDA DEL CANAL ESQUINA CON AVENIDA SOLIDARIDAD	COVADONCA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 35,000,000.00	\$ 34,978,594.58	\$ 34,978,594.58		
02020301020510101	17	DOP17	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA EL LISTON	SAN LUCAS AMALINALCO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 1,084,126.80	\$ -	\$ -		
02020301020510101	18	DOP18	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA SAN MIGUEL	SAN LUCAS AMALINALCO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 1,200,000.00	\$ -	\$ -		
020103010102110101	19	DOP19	EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO DEL CARCAMO EN CALLE NOGAL AMPLIACION SAN LUCAS	SAN AMALINALCO	INVITACION RESTRINGIDA	\$ 580,000.00	\$ 579,928.30	\$ 579,928.30	SE APRUEBA EL NOMBRE MODIFICADO EN LA PAGINA 14 DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL 5 DE JUNIO DE 2025	
020103010102110101	20	DOP20	CONSTRUCCIÓN DEL DRENAJE EN COLONIA LLANO GRANDE EN SAN MATEO TEZOQUIPAN MIRAFLORES	SAN MATEO TEZOQUIPAN MIRAFLORES	INVITACION RESTRINGIDA	\$ 1,000,000.00	\$ -	\$ -		
020103010102110101	21	DOP21	CONSTRUCCIÓN DE INTERCONEXION DE SUBCOLECTOR DE CALLE CHALCHIHUITLIEUE A COLECTOR CHALCO EN AV. SOLIDARIDAD	CULTURAS DE MEXICO	ADJUDICACION DIRECTA	\$ 668,500.56	\$ 653,091.70	\$ 653,091.70	SE APRUEBA EL NOMBRE E IMPORTE MODIFICADO EN LA PAGINA 6 DE LA TERCER SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL 8 DE AGOSTO DE 2025	
02020301020510101	26	DOP26	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA JUQUILA 2 ETAPA	COLONIA JUQUILA	INVITACION RESTRINGIDA	\$ 1,120,000.00	\$ -	\$ -		
020103010102110101	28	DOP28	CONSTRUCCIÓN DE ATARJEIA PLUVIAL EN CALLE NOCHEBUENA	COLONIA NUEVA SAN MIGUEL	ADJUDICACION DIRECTA	\$ 668,846.69	\$ 622,729.90	\$ 622,729.90	SE APRUEBA EN LA PAGINA 6 DE LA TERCER SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL 8 DE AGOSTO DE 2025	
020103010102110101	29	DOP29	CONSTRUCCIÓN DE BOCA DE TORMENTA PLUVIAL EN CALLE YAQUIS ESQUINA CON CALLE CHALCHIHUITLIEUE	CULTURAS DE MEXICO	ADJUDICACION DIRECTA	\$ 90,391.89	\$ 85,840.85	\$ 85,840.85	SE APRUEBA EN LA PAGINA 6 DE LA TERCER SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL 8 DE AGOSTO DE 2025	
020103010102110101	30	DOP30	CONSTRUCCIÓN DE INTERCONEXIÓN DE SUBCOLECTOR DE CALLE 10 DE MAYO A COLECTOR CHALCO EN AV. SOLIDARIDAD	JACALONES	ADJUDICACION DIRECTA	\$ 925,651.93	\$ 925,651.93	\$ 925,651.93	SE APRUEBA EN LA PAGINA 6 DE LA TERCER SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL 8 DE AGOSTO DE 2025	
02020301020510101	31	DOP31	CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE 10" DE PEAD EN AV. LLANOS DE SAN JUAN DE DIOS DE CAD. 1-501.00 A CAD. 2-026.00	SAN JUAN DE DIOS	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 1,665,000.00	\$ 1,644,860.27	\$ 1,644,860.27	SE APRUEBA EN LA PAGINA 6 DE LA TERCER SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024	
020103010102250218	32	DOP32	CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE AGUA TRATADA PLANTA VOLCANES A RANCHO AMIGO-ZONA ESCOLAR VOLCANES-PARQUE VOLCANES	SAN SEBASTIAN	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 484,228.06	\$ 968,456.12	\$ 968,456.12	APROBADA EN LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2024	
020103010102110101	33	DOP33	CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE AGUA TRATADA PLANTA VOLCANES A RANCHO AMIGO-ZONA ESCOLAR VOLCANES-PARQUE VOLCANES	SAN SEBASTIAN	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 484,228.06				
020103010102250218	34	DOP34	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PINO Y LAUREL EN TRAMO DE AV SAN JUAN DE DIOS A AV DEL CERRITO	SAN MARTIN XICO NUEVO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 1,463,682.41	\$ 1,471,574.77	\$ 1,471,574.77	APROBADA EN LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2024	
020103010102110101	35	DOP35	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PINO Y LAUREL EN TRAMO DE AV SAN JUAN DE DIOS A AV DEL CERRITO	SAN MARTIN XICO NUEVO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 7,892.36				
020103010102250218	36	DOP36	CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE EMILIANO ZAPATA EN COLONIA LA LOMA, SAN MARTIN CUATLALPAN	SAN MARTIN CUATLALPAN	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 1,270,723.52	\$ 1,941,085.23	\$ 1,941,085.23	APROBADA EN LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2024	
020103010102110101	37	DOP37	CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE EMILIANO ZAPATA EN COLONIA LA LOMA, SAN MARTIN CUATLALPAN	SAN MARTIN CUATLALPAN	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 670,361.71				



Secretaria, si no hay más intervenciones, someta a votación el presente punto del orden del día.

Una vez presentada la propuesta, la Presidenta del Consejo Directivo, instruyó a la Secretaria Técnica procediera a la votación para la aprobación de esta.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica preguntó a las y los integrantes del Consejo Directivo, que quienes estén a favor de aprobar la propuesta presentada, lo manifiesten levantando la mano.

Una vez registrada la votación, la Secretaria Técnica informó a la Presidenta del Consejo Directivo, que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos.

6. Propuesta y en su caso, autorización para la modificación, con error aritmético sobre las cuotas fijas de comerciales correspondientes a los años fiscales 2021 y 2025; así mismo, a la tarifa por baldíos del ejercicio fiscal 2022.

Para atender el presente punto del orden del día, la Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la Secretaria continuar con su desahogo.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, presento la siguiente propuesta al Consejo: se solicita la modificación a las tarifas, con error aritmético sobre las cuotas fijas de comerciales correspondientes a los años fiscales 2021 y 2025; así mismo a la tarifa por baldío del ejercicio fiscal 2022, quedando de la siguiente forma:

Concepto	Anterior	Modificación
2021 comercial	\$21,829.07	\$16,271.59
2025 comercial	\$19,065.20	\$19,931.77
2022 baldío	\$923.70	\$1,016.07

Secretaria, si no hay más intervenciones, someta a votación el presente punto del orden del día.

Una vez presentada la propuesta, la Presidenta del Consejo Directivo, instruyó a la Secretaria Técnica procediera a la votación para la aprobación de esta.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica preguntó a las y los integrantes del Consejo Directivo, que quienes estén a favor de aprobar la propuesta presentada, lo manifiesten levantando la mano.



Una vez registrada la votación, la Secretaria Técnica informó a la Presidenta del Consejo Directivo, que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos.

7. Propuesta y en su caso, autorización para que el ejercicio fiscal 2026, se apruebe una bonificación de hasta un 38% a favor de grupos vulnerables en el pago de los derechos por los servicios de suministro de agua, drenaje, alcantarillado y recepción de caudales.

Para atender el presente punto del orden del día, la Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la Secretaria continuar con su desahogo.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, presento la siguiente propuesta al Consejo: se solicita de su aprobación para el Ejercicio Fiscal 2026, una bonificación de hasta un 38% a favor de grupos vulnerables en el pago de los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de Caudales de Aguas Residuales. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 129 a 140 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026. En cuanto los términos y condiciones, se determina que dicho beneficio es para grupos vulnerables, como lo cita el: Artículo 10 de la Ley de Ingresos de Los Municipios del Estado de México Para el Ejercicio Fiscal 2026, los Ayuntamientos podrán otorgar una bonificación de hasta el 38% en el pago de los Derechos por los Servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, a favor de las personas que acrediten encontrarse en alguna de las siguientes condiciones:

- a) Persona pensionada o jubilada;
- b) Persona que presente una incapacidad permanente total o parcial, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo;
- c) Persona viuda;
- d) Persona con sesenta años o más de edad;
- e) Persona menor de edad en situación de orfandad a través de la persona que legalmente lo represente;
- f) Persona en estado de gestación o lactancia;
- g) Persona en estado civil soltera, que acredite tener dependientes económicos;
- h) Persona que haya sido liberada con motivo de una amnistía estatal, o
- i) Persona madre jefa de familia sin ingresos fijos.

La bonificación será aplicable únicamente a la persona beneficiaria que acredite residir en el inmueble objeto del cobro, excluyendo derivaciones, cuyos ingresos diarios, preferentemente no excedan de dos salarios mínimos generales vigentes, en cuyo caso, deberá presentar el comprobante de ingresos correspondiente, o cuando no cuente con ingresos fijos, deberá presentar un estudio socioeconómico, emitido por las instancias públicas competentes.



Los Ayuntamientos, mediante el acuerdo de cabildo correspondiente, podrán condonar el pago de los derechos por el servicio de suministro de agua potable, de manera proporcional, a las personas contribuyentes que reciban el servicio de agua de forma intermitente o cuando se acredite que no cuentan con el mismo, en el caso de uso doméstico, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I, inciso B) del artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El monto de los apoyos, así como los términos y condiciones para el otorgamiento de la bonificación, se establecerán mediante el acuerdo de cabildo correspondiente. En todo caso, el monto a pagar por concepto de derechos no podrá ser inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios "...sic"

Secretaria, si no hay más intervenciones, someta a votación el presente punto del orden del día.

Una vez presentada la propuesta, la Presidenta del Consejo Directivo, instruyó a la Secretaria Técnica procediera a la votación para la aprobación de esta.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica preguntó a las y los integrantes del Consejo Directivo, que quienes estén a favor de aprobar la propuesta presentada, lo manifiesten levantando la mano.

Una vez registrada la votación, la Secretaria Técnica informó a la Presidenta del Consejo Directivo, que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos.

8. Propuesta y en su caso, autorización para la acreditación de la residencia del usuario en el inmueble se propone que, debe coincidir el documento oficial presentado con el domicilio de la toma contratada.

Para atender el presente punto del orden del día, la Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la Secretaria continuar con su desahogo.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, presento la siguiente propuesta al Consejo: se solicita Para la acreditación de la residencia del usuario en el inmueble se propone que, debe coincidir el documento oficial presentado con el domicilio de la toma contratada, únicamente se validara con:

- 1.- La INE,
- 2.- Credencial INAPAM y;
- 3.- Constancia Domiciliaria, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Chalco con vigencia no mayor a 3 meses.

ACTA/SE/07/CD/ODAPAS/2025

Secretaria, si no hay más intervenciones, someta a votación el presente punto del orden del día.

Una vez presentada la propuesta, la Presidenta del Consejo Directivo, instruyó a la Secretaria Técnica procediera a la votación para la aprobación de esta.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica preguntó a las y los integrantes del Consejo Directivo, que quienes estén a favor de aprobar la propuesta presentada, lo manifiesten levantando la mano.

Una vez registrada la votación, la Secretaria Técnica informó a la Presidenta del Consejo Directivo, que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos.

9. Propuesta y en su caso, autorización para el pago anticipado en el ejercicio fiscal 2026, aplicando los descuentos al pago anual anticipado enero 8% más 4%, febrero 6% más 2% y marzo 4% de acuerdo con el artículo 8 de la ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2026.

Para atender el presente punto del orden del día, la Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la Secretaria continuar con su desahogo.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, presento la siguiente propuesta al Consejo: se solicita para el Ejercicio Fiscal 2026, se apruebe El pago anual anticipado de los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, en base al artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal corriente.

En el entendido para las Personas físicas cumplidos que solo adeuden el ejercicio fiscal 2026 la aplicación de descuento directo al pago anual anticipado de los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento será de acuerdo al esquema siguiente:

DERECHOS 2025	DESCUENTO POR PAGO ANUAL ANTICIPADO	DESCUENTO POR CONTRIBUYENTE CUMPLIDO (*)	BONIFICACIÓN A GRUPOS VULNERABLES (**)
ENERO	8%	+4	38%
FEBRERO	6%	+2	38%
MARZO	4%	-	38%

(*Persona física de estos Derechos, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales, dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo adicional por cumplimiento, consistente en una bonificación del 4% en el mes de enero y del 2% en el mes de febrero).



(**Persona física de la tercera edad, pensionados, jubilados, viudas, discapacitados. Solo se aplicará para aquellos propietarios titulares de inmuebles de uso exclusivamente habitacional en el año 2026, que acredite que residir en el inmueble y será aplicable en una sola cuenta de la toma del propietario).

Estos descuentos serán efectivos durante enero, febrero y marzo de 2026 y solo se aplican al liquidar la anualidad de los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento.

Secretaria, si no hay más intervenciones, someta a votación el presente punto del orden del día.

Una vez presentada la propuesta, la Presidenta del Consejo Directivo, instruyó a la Secretaria Técnica procediera a la votación para la aprobación de esta.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica preguntó a las y los integrantes del Consejo Directivo, que quienes estén a favor de aprobar la propuesta presentada, lo manifiesten levantando la mano.

Una vez registrada la votación, la Secretaria Técnica informó a la Presidenta del Consejo Directivo, que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos.

10. Propuesta y en su caso, autorización para las personas físicas y personas jurídicas colectivas que presenten adeudo del año 2025 y anteriores, la condonación del 100% en el pago de recargos y actualizaciones al pagar el total de su adeudo durante el ejercicio fiscal 2026, a partir del mes de abril.

Para atender el presente punto del orden del día, la Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la Secretaria continuar con su desahogo.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, presento la siguiente propuesta al Consejo: se solicita la autorización para las persona física y persona Jurídicamente Colectiva en rezago que presenten adeudos por los años 2025 y anteriores, recibirán la condonación del 100% en el pago de recargos y actualizaciones al pagar el total de su adeudo durante el ejercicio fiscal 2026, a partir del mes de abril.

Secretaria, si no hay más intervenciones, someta a votación el presente punto del orden del día.

Una vez presentada la propuesta, la Presidenta del Consejo Directivo, instruyó a la Secretaria Técnica procediera a la votación para la aprobación de esta.



En uso de la voz, la Secretaria Técnica preguntó a las y los integrantes del Consejo Directivo, que quienes estén a favor de aprobar la propuesta presentada, lo manifiesten levantando la mano.

Una vez registrada la votación, la Secretaria Técnica informó a la Presidenta del Consejo Directivo, que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos.

11. Propuesta y en su caso, autorización para las conexiones de toma de agua en la colonia san juan de dios en dos exhibiciones; lo anterior con la prioridad de apoyo a la economía familiar de acuerdo con la lista de supervisiones realizada por el personal de este organismo (ODAPAS), teniendo como máximo 6 meses para liquidar.

Para atender el presente punto del orden del día, la Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la Secretaria continuar con su desahogo.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, presento la siguiente propuesta al Consejo: se solicita de su autorización para los habitantes de la Colonia Juan de Dios realicen el pago de conexión de toma de agua en dos exhibiciones, ello con la finalidad de apoyar a la economía familiar, teniendo como máximo 6 meses para liquidarlo.

Secretaria, si no hay más intervenciones, someta a votación el presente punto del orden del día.

Una vez presentada la propuesta, la Presidenta del Consejo Directivo, instruyó a la Secretaria Técnica procediera a la votación para la aprobación de esta.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica preguntó a las y los integrantes del Consejo Directivo, que quienes estén a favor de aprobar la propuesta presentada, lo manifiesten levantando la mano.

Una vez registrada la votación, la Secretaria Técnica informó a la Presidenta del Consejo Directivo, que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos.

12. Propuesta y en su caso, autorización para la afectación de la cuenta 3221 resultado de ejercicios anteriores por devolución del I.V.A.

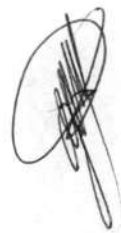
Para atender el presente punto del orden del día, la Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la Secretaria continuar con su desahogo.

ACTA/SE/07/CD/ODAPAS/2025

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, presento la siguiente propuesta al Consejo: se solicita de autorización para la afectación de la cuenta 3221 resultado de ejercicios anteriores por la devolución del I.V.A. del ejercicio fiscal 2024 por un importe total \$1,264,902 00/100 M.N. (un millón doscientos sesenta y cuatro mil novecientos dos 00/100 M.N)., con fundamento en el artículo 315 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios, así como el Manual único de Contabilidad Gubernamental del Estado de México y sus Municipios edición 2026 en su apartado 1.4 Políticas de Registro inciso c1) resultado de ejercicios anteriores.



FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE DESCONTADO	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	FECHA DE DEPOSITO	MONTO DEPOSITADO
01/10/2025	ago-24	\$670,129.00	\$670,129.00	\$0.00	\$24,728.00	22/01/2026	\$694,857.00
23/09/2025	oct-24	\$1,624,380.00	\$552,851.68	\$1,071,528.32	\$17,193.32	26/01/2026	\$570,045.00



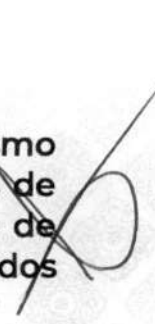
Secretaria, si no hay más intervenciones, someta a votación el presente punto del orden del día.

Una vez presentada la propuesta, la Presidenta del Consejo Directivo, instruyó a la Secretaria Técnica procediera a la votación para la aprobación de esta.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica preguntó a las y los integrantes del Consejo Directivo, que quienes estén a favor de aprobar la propuesta presentada, lo manifiesten levantando la mano.

Una vez registrada la votación, la Secretaria Técnica informó a la Presidenta del Consejo Directivo, que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos.

13. Propuesta y en su caso, aprobación para que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chalco, se incorpore al “programa de regularización de adeudos



ACTA/SE/07/CD/ODAPAS/2025

de créditos fiscales del estado de México a cargo de los Municipios”

Para atender el presente punto del orden del día, la Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la Secretaria continuar con su desahogo.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, presento la siguiente propuesta al Consejo: de acuerdo con base en el artículo OCTAVO transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025 y sus lineamientos inherentes y, con el propósito fundamental de obtener la reducción del 100% de los accesorios, incluidos los gastos de ejecución, sobre los adeudos de créditos fiscales que este Organismo tiene con la Secretaria de Finanzas del Gobierno del estado de México por concepto de Impuesto sobre tenencia y Uso de vehículos que se señalan a continuación, se solicita la aprobación para que este Organismo se tenga por adherido al “PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS DE CRÉDITOS FISCALES DEL ESTADO DE MÉXICO A CARGO DE LOS MUNICIPIOS”.

Los adeudos manifestados por el Organismo ante la Secretaría de Finanzas son los siguientes:

CONCEPTO	PERIODO O EJERCICIO	IMPORTE HISTÓRICO	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	MULTAS DE FONDO	GASTOS DE EJECUCIÓN	TOTAL
ISTUV	2021-2025	\$300,157.00	\$36,318.00	\$121,709.00	\$0.00	\$0.00	\$458,184.00
TOTAL		\$300,157.00	\$36,318.00	\$121,709.00	\$0.00	\$0.00	\$458,184.00

La Secretaría de Finanzas otorga al Organismo la reducción del 100% de los accesorios, incluyendo los gastos de ejecución que se detallan a continuación y aquellos que se causen hasta la fecha de pago del importe histórico y su actualización:

CONCEPTO	PERIODO EJERCICIO	RECARGOS	MULTAS DE FONDO	GASTOS DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN	TOTAL REDUCIDO
ISTUV	2021-2025	\$121,709.00	\$0.00	\$0.00	100%	\$121,709.00
TOTAL		\$121,709.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$121,709.00

El Organismo pagará a la Secretaría de Finanzas la suerte principal adeudada y su actualización de los créditos fiscales, producto de la adhesión al programa de regularización de Créditos Fiscales, quedando de la siguiente manera:

ACTA/SE/07/CD/ODAPAS/2025

Secretaria, si no hay más intervenciones, someta a votación el presente punto del orden del día.

Una vez presentada la propuesta, la Presidenta del Consejo Directivo, instruyó a la Secretaria Técnica procediera a la votación para la aprobación de esta.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica preguntó a las y los integrantes del Consejo Directivo, que quienes estén a favor de aprobar la propuesta presentada, lo manifiesten levantando la mano.

Una vez registrada la votación, la Secretaria Técnica informó a la Presidenta del Consejo Directivo, que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos.

14. Propuesta y en su caso, aprobación para la Cancelación de la obra “CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE ELEVADO DE SAN MATEO HUILTILZINGO”

Para atender el presente punto del orden del día, la Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la Secretaria continuar con su desahogo.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, presento la siguiente propuesta al Consejo: Se informa al Consejo Directivo que la obra denominada

CONCEPTO	PERIODO EJERCICIO	IMPORTE HISTÓRICO	ACTUALIZACIÓN	TOTAL, A PAGAR
ISTUV	2021-2025	\$300,157.00	\$36,318.00	\$336,475.00
TOTAL		\$300,157.00	\$36,318.00	\$336,475.00

“CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE ELEVADO DE SAN MATEO HUILTILZINGO”, identificada con el número ODAPAS/CHALCO/PROAGUA/OP/I3P-002-2025, con un monto total de \$3,994,374.76 (Tres millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos setenta y cuatro pesos 76/100 M.N.), ha sido cancelada.

La obra se encontraba programada del 7 de octubre de 2025 al 30 de diciembre de 2025, con el siguiente esquema de financiamiento:

Recursos Propios: \$1,597,750.70

PROAGUA: \$2,396,626.06

La cancelación obedece a que los habitantes de la comunidad no autorizaron la ejecución de los trabajos, impidiendo el acceso y la ocupación del predio destinado para la construcción del tanque elevado, lo que imposibilitó material y socialmente la realización de la obra.



Se deja constancia de que el Organismo realizó las acciones necesarias para socializar el proyecto; sin embargo, al no existir las condiciones sociales indispensables, se determinó no continuar con la ejecución, a fin de evitar conflictos sociales y posibles responsabilidades administrativas.

Secretaria, si no hay más intervenciones, someta a votación el presente punto del orden del día.

Una vez presentada la propuesta, la Presidenta del Consejo Directivo, instruyó a la Secretaria Técnica procediera a la votación para la aprobación de esta.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica preguntó a las y los integrantes del Consejo Directivo, que quienes estén a favor de aprobar la propuesta presentada, lo manifiesten levantando la mano.

Una vez registrada la votación, la Secretaria Técnica informó a la Presidenta del Consejo Directivo, que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos.

15. Propuesta y en su caso, aprobación para la Regularización del recurso PROAGUA vinculado a la obra del tanque.

Para atender el presente punto del orden del día, la Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la Secretaria continuar con su desahogo.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, presento la siguiente propuesta al Consejo: Se informa al Consejo Directivo que el recurso federal PROAGUA, por un monto de \$2,396,626.06, originalmente destinado exclusivamente a la construcción del Tanque Elevado de San Mateo Huiltilzingo, fue reintegrado en su totalidad, sin que dicho recurso haya sido reasignado a otra obra o proyecto.

Para tal efecto, se emitió el oficio No. GCH/ODA/DG/EYP/1819/2025, dirigido a la Mtra. Beatriz García Villegas, Vocal Ejecutiva de la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), notificando formalmente el reintegro total del recurso federal. Asimismo, se notificó el desistimiento del proyecto al Lic. Omar Mariel Tripp Reyna, Director Local de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Se hace constar que la regularización del recurso PROAGUA, vinculado directamente a la obra del tanque, quedó debidamente validada mediante el Primer Anexo de Ejecución Modificatorio al PROAGUA número 15-01/2025, documento que respalda administrativa y normativamente la cancelación de la obra y el reintegro del recurso federal.



En cuanto a los Recursos Propios, se deja constancia de que éstos no fueron ejercidos y permanecen sujetos a la programación presupuestal que apruebe este Consejo Directivo conforme a la normatividad aplicable.

Se solicita al Consejo su ratificación de la cancelación de la obra y se tenga por informada y regularizada la situación de los recursos correspondientes.

Secretaria, si no hay más intervenciones, someta a votación el presente punto del orden del día.

Una vez presentada la propuesta, la Presidenta del Consejo Directivo, instruyó a la Secretaria Técnica procediera a la votación para la aprobación de esta.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica preguntó a las y los integrantes del Consejo Directivo, que quienes estén a favor de aprobar la propuesta presentada, lo manifiesten levantando la mano.

Una vez registrada la votación, la Secretaria Técnica informó a la Presidenta del Consejo Directivo, que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos.

16. Propuesta y en su caso, aprobación a la Modificación de monto de la obra "CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE 8", 6", 4" Y 3" DE PEAD-17 EN LA COLONIA LLANOS DE SAN JUAN DE DIOS.

Para atender el presente punto del orden del día, la Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la Secretaria continuar con su desahogo.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, presento la siguiente propuesta al Consejo: Se solicita su aprobación a la modificación del monto de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE 8", 6", 4" Y 3" DE PEAD-17 EN LA COLONIA LLANOS DE SAN JUAN DE DIOS DE LAS CALLES AVENIDA GRANADA ENTRE CAMINO EJIDO SAN JUAN DE DIOS, CALLE NUEVO LEÓN, CALLE JADE, INCLUYE 7 CAJAS DE OPERACIÓN DE VÁLVULAS Y 852 TOMAS DOMICILIARIAS", identificada con el número ODAPAS/CHALCO/RC/OP/I3P-001-2025.

La obra cuenta con un monto total de \$23,329,619.87 (Veintitrés millones trescientos veintinueve mil seiscientos diecinueve pesos 87/100 M.N.), con el siguiente esquema de financiamiento actualizado:

PRODDER: \$9,926,623.00

FORTAMUN: \$13,403,996.87



La ejecución de la obra se encuentra programada del 15 de septiembre de 2025 al 23 de diciembre de 2025.

Se informa que la modificación del monto correspondiente al recurso PRODDER fue debidamente aprobada mediante el Modificadorio al Programa de Acciones PRODDER, de fecha 27 de octubre de 2025, documento que respalda administrativa y normativamente el ajuste financiero del proyecto esto con el fin de alcanzar el aumentó de metas físicas.

Por lo anterior, se somete a consideración del Consejo Directivo la ratificación y aprobación de la modificación de monto, instruyendo a las áreas correspondientes a realizar los trámites administrativos y presupuestales conducentes, dejando constancia documental para efectos de control y fiscalización.

Secretaria, si no hay más intervenciones, someta a votación el presente punto del orden del día.

Una vez presentada la propuesta, la Presidenta del Consejo Directivo, instruyó a la Secretaria Técnica procediera a la votación para la aprobación de esta.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica preguntó a las y los integrantes del Consejo Directivo, que quienes estén a favor de aprobar la propuesta presentada, lo manifiesten levantando la mano.

Una vez registrada la votación, la Secretaria Técnica informó a la Presidenta del Consejo Directivo, que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos.

17. Propuesta y en su caso, autorización para la afectación de la cuenta 3221, resultados de ejercicios anteriores.

Para atender el presente punto del orden del día, la Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la Secretaria continuar con su desahogo.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, presento la siguiente propuesta al Consejo: Se solicita autorización para la afectación de la cuenta 3221, resultados de ejercicios anteriores. Lo anterior deriva de la revisión contable realizada a las construcciones de obras en proceso correspondientes al ejercicio fiscal 2024, las cuales fueron pagadas durante el ejercicio 2025, situación que requiere su regularización contable mediante la afectación a resultados de ejercicios anteriores,



ACTA/SE/07/CD/ODAPAS/2025

a efecto de reflejar de manera correcta la información financiera del Organismo, esto con fundamento en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relativa al registro y control de las operaciones financieras de los entes públicos, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), particularmente los relativos a consistencia, revelación suficiente y devengo contable y el Manual de Contabilidad Gubernamental para los Municipios del Estado de México, que establece el registro y reclasificación de operaciones que afectan ejercicios anteriores.

OBRAS PARA TERMINADAS PARA MANDAR A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES



NO°	NOMBRE	FACTURA	FECHA DE FACTURA	PROVEEDOR/ CONTRATISTA	TIPO DE RECURSO	No. DE CTA	FECHA DE PAGO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	RETENCION 2%	RETENCION 5%	ISR	TOTAL PAGADO
1	SECTORIZACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN JARDINES DE TLAPALA	1315	29/11/2024	CIORAGUA SA DE CV	PROPIOS	113441954	18/01/2025	53,859.74	8,617.56	62,477.30		269.30		62,208.00
2	SUSTITUCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CAMINO A SAN MIGUEL ENTRE AQUILES SERDAN Y SAN PABLO SOLEDAD COL. NUEV SAN MIGUEL	94	31/12/2024	KENYA ALESSANDRA GOMEZ AGUIRRE	PROPIOS	113441954	18/01/2025	35,585.98	5,693.76	41,279.74		177.93		41,101.81
3	MEJORAMIENTO DEL CARRIL VICENTE GUERRERO	250	10/12/2024	EDITH HERNANDEZ MARTINEZ	PRODDER 2024	0122714167	19/02/2025	1,509,042.91	241,446.87	1,750,489.78		7,545.21		1,742,944.57
4	MEJORAMIENTO DEL CARRIL VICENTE GUERRERO	251	10/12/2024	EDITH HERNANDEZ MARTINEZ	SUB. MPAL 2024	0123458482	19/02/2025	679,432.76	108,709.24	788,142.00		3,397.16		784,744.84
5	CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL CARCAMO VILLAS DE SAN MARTIN	270	27/12/2024	EDITH HERNANDEZ MARTINEZ	PROPIOS	113441954	19/02/2025	339,596.28	54,335.40	393,931.68		1,697.98		392,233.70
6	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE CUAUHTEMOC Y CONSTITUYENTES EN CALLE TAMARIZ	26	30/12/2024	MAYA SANTANDER ALIBETH VANEY	SUB. MPAL 2024 (FORTAMUN)	0123458482	19/02/2025	1,119,749.52	179,159.92	1,298,909.44	22,394.99			1,276,514.45
7	CONSTRUCCIÓN DE RED PRINCIPAL DE AGUA POTABLE EN COLONIA EL POTERO	9	31/12/2024	OSVALDO GARCIA DOMINGUEZ	SUB. MPAL 2024 (FORTAMUN)	0123458482	28/03/2025	312,535.47	50,005.68	362,541.15	6,250.71			356,290.44
8	CONSTRUCCIÓN DE INTERCONEXIÓN DE LA RED EXISTENTE DE AGUA HACIE EL POZO PROFUNDO No. 3 SANTA MARIA HUEXOCULCO	2	11/12/2024	OSVALDO GARCIA DOMINGUEZ	PRODDER 2024	0122714167	28/03/2025	712,455.94	113,992.95	826,448.89		3,562.28		822,886.61
9	CONSTRUCCIÓN DE INTERCONEXIÓN DE LA RED EXISTENTE DE AGUA HACIE EL POZO PROFUNDO No. 3 SANTA MARIA HUEXOCULCO	3	11/12/2024	OSVALDO GARCIA DOMINGUEZ	PROPIOS	113441954	28/03/2025	712,455.94	113,992.95	826,448.89		3,562.28		822,886.61
10	PROGRAMA DE CAPTACIÓN Y UTILIZACIÓN DE AGUA PLUVIAL EN 20 ESCUELAS DE CHALCO (CBT 4 TEZOMPA Y KINDER DE SAN LUCAS)	1341	30/12/2024	CIORAGUA SA DE CV	PROPIOS	113441954	29/03/2025	162,925.45	26,068.07	188,993.52	3,258.51			185,735.01
19	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE CUAUHTEMOC Y CONSTITUYENTES EN CALLE TAMARIZ UBICADA EN SAN GREGORIO CUAUHTINCO	21	27/12/2024	MAYA SANTANDER ALIBETH VANEY	PROPIOS	113441954	29/03/2025	224,969.83	35,995.17	260,965.00	4,499.40			256,465.60
20	CONSTRUCCIÓN DE MARCOS DE REPUZCO, COLOCACION DE MALLA CILINDRICA, TECHUMBRE Y BASE PARA SOPORTE DE GENERADOR ELÉCTRICO Y 4 ARRANCADORES DE BOMBAS SUMERGIBLES DE LOS CARCAMOS EN ZONA DE INUNDACIÓN EN COL. JACALONES Y CULTURAS DE MATECO	7	30/12/2024	GARCIA DOMINGUEZ OSVALDO	SUB. MPAL 2024	0123458482	29/03/2025	1,680,247.50	268,839.60	1,949,087.10	33,604.95			1,915,482.15



Secretaria, si no hay más intervenciones, someta a votación el presente punto del orden del día.

Una vez presentada la propuesta, la Presidenta del Consejo Directivo, instruyó a la Secretaria Técnica procediera a la votación para la aprobación de esta.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica preguntó a las y los integrantes del Consejo Directivo, que quienes estén a favor de aprobar la propuesta presentada, lo manifiesten levantando la mano.

Una vez registrada la votación, la Secretaria Técnica informó a la Presidenta del Consejo Directivo, que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos.

18. Clausura de la Sesión.

Agotados todos los puntos del Orden del Día, la Presidenta del Consejo Directivo pronuncio la siguiente declaratoria:

"No habiendo más asuntos que tratar y siendo las diez horas con cuarenta y seis minutos del día veinte de diciembre del año dos mil veinticinco, declaro formalmente clausurada la Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chalco, Estado de México, 2025-2027."

Firmando al calce y al margen las y los que en ella intervinieron.

ACTA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CHALCO, ESTADO DE
MÉXICO, 2025-2027.

C. Abigail Sánchez Martínez
Presidenta del Consejo Directivo



ODAPAS
CHALCO
2025-2027

"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"



GOBIERNO DE
CHALCO
2025-2027

ACTA/SE/07/CD/ODAPAS/2025

C. Julia Consuelo Rangel
Corral
Secretaria Técnica del
Consejo Directivo

C. José Gerardo Hernández
Carmona
Comisario del Consejo
Directivo

C. Juan Padilla Caballero
Representante del Comisión
de Agua del Estado de
México

C. Jesús Hilario Salgado
Rosas
Representante del
Ayuntamiento

C. Yoana Merlán Cortés
Vocal del Consejo Directivo

C. María Isabel Hernández
Hernández
Vocal del Consejo Directivo

C. Elsa Liliana Contreras Díaz
Vocal del Consejo Directivo